



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 917

Bogotá, D. C., lunes, 2 de agosto de 2021

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

ACTA NÚMERO 35 DE 2020

(octubre 28)

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7:00 a. m. del miércoles 28 de octubre de 2020, se reunieron mediante la plataforma G-Suite los honorables Representantes integrantes de la Comisión Legal de Cuentas, con el fin de llevar a cabo la sesión virtual bajo la Presidencia del honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Muy buenos días para todos ustedes, siendo las 7:10 de la mañana iniciamos esta sesión en la que vamos a escuchar a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural, la doctora Ana Cristina Moreno Palacios, en relación con los informes que han venido presentando los entes de control, en este caso la Contraloría General de la República, incluso de la Contaduría General de la Nación para determinar dentro de lo que corresponde a la Comisión Legal de Cuentas lo que tiene que ver con el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro. Iniciamos entonces verificando el quórum y solicitamos a los Representantes responder el llamado a lista, expresando la autorización para la grabación de la sesión. Sírvase, señor Secretario.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Sí, señor Presidente. Buenos días para todos los Representantes, los citados, invitados y asistentes a esta sesión.

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Elver

Miranda Peña Katherine.

Monedero Rivera Álvaro Henry

Muñoz Cerón Faber Alberto

Osorio Jiménez Diego Javier

Patiño Amariles Diego.

Vergara Sierra Héctor Javier

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Al llamado a lista respondieron los honorables Representantes:

Arias Falla Jennifer Kristin

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

Hernández Casas José Elver

Muñoz Cerón Faber Alberto (recinto)

Osorio Jiménez Diego Javier (recinto)

Patiño Amariles Diego

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Señor Presidente, se registra quórum decisorio con siete (7) honorables Representantes; el honorable Representante Héctor Javier Vergara Sierra presentó excusa.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Muy bien señor Secretario; continúe con el Orden del Día, por favor.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Gracias, señor Presidente.

Rama Legislativa del Poder Público

Comisión Legal de Cuentas

Cuatricenio Constitucional 2018-2022

Legislatura 20 de julio de 2020 al 20 de junio de 2021 Artículos 138 de la Constitución Política y 78 Ley 5ª de 1992 Sesión Virtual Plataforma G-Suite

Con fundamento en la Resolución número 0777 de 2020 emanada de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, la Comisión Legal de Cuentas se reúne de manera virtual para llevar a cabo la sesión de control político, así:

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria para el día miércoles 28 de octubre de 2020 7:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Aprobación Actas número 31 del 20 de agosto de 2020, número 32 del 2 de septiembre de 2020, número 33 del 17 de septiembre de 2020

III

Citación a debate de control político

De conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso” y en desarrollo de la proposición presentada por los honorables Representantes a la Cámara doctores José Elver Hernández Casas y Héctor Javier Vergara Sierra, y aprobada en sesión de la Comisión el día 6 de octubre del presente año, invítese al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural doctor Rodolfo Enrique Zea Navarro como cabeza del sector de agricultura y cítese a la doctora Ángela Cristina Moreno Palacios como la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural, para que sustente las explicaciones ya presentadas por escrito a la Comisión a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, de conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso” y “explique cuáles son las medidas administrativas adoptadas para obtener dictamen limpio a sus estados financieros y lograr el fenecimiento de la cuenta fiscal por parte de la Contraloría General de la República en el corto plazo, lo anterior teniendo en cuenta los resultados de los dos (2) últimos años”.

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) - CGR.

Están invitados a la sesión: El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera; el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez; el señor Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte; el Contador General de la Nación, doctor Pedro Luis Bohórquez, y la doctora Alma Carmenza Erazo Montenegro, Auditora General de la República.

IV

Lo que propongan los honorables Representante

Original firmado
Diego Javier Osorio Jiménez
 Presidente

Original firmado
Diego Patiño Amariles
 Vicepresidente

Original firmado
Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón
 Secretario General

Doctor

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
 Secretario General Comisión Legal de Cuentas
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Invitación al debate de control político del 28 de octubre a las 7:00 a. m.

Respetado doctor Sepúlveda:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza Castiblanco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir al debate de control político del próximo 28 de octubre, que se realizará a la doctora Ángela Cristina Moreno Palacios, Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural, respecto a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, en razón de los compromisos que como Jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá en su representación el doctor Mauricio Michel Molano Currea, Procurador Delegado para Economía y Hacienda Pública, y en calidad de observador el doctor Guillermo Pinzón Gaitán, asesor de la misma dependencia.

El campo es de todos

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20201000212111
 Fecha: 26-10-2020

Bogotá, D.C.

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
 Secretario General
 Comisión Legal de Cuentas
 Cámara de Representantes
comisionlegaldecuentas2014@gmail.com
 Ciudad

Asunto: Excusa y delegación.

Respetado Doctor Jaime Alberto Sepúlveda,

En atención a la invitación al debate de control político que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2020 a las 7 a.m., en el cual se cita a la doctora ANGELA CRISTINA MORENO PALACIOS, Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural para que sustente las explicaciones ya presentadas por escrito a la comisión a las glosas formuladas por la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas, de conformidad con los artículos 114 y 208 de la Constitución Política y 233 y 310 de la Ley 5ª “Orgánica del Reglamento del Congreso” y “explique cuáles son las medidas administrativas adoptadas para obtener dictamen limpio a sus estados financieros y lograr el fenecimiento de la cuenta fiscal por parte de la Contraloría General de la República en el corto plazo, lo anterior teniendo en cuenta los resultados de los dos (2) últimos años,

De manera atenta, me permito excusarme, toda vez que no podré participar en dicho escenario, teniendo en cuenta que debo atender compromisos adquiridos con anterioridad y los cuales me resulta imposible reprogramar.

Reconociendo la importancia de los espacios que, desde el Congreso de la República se presentan y resaltando la iniciativa de la Honorable Comisión, en el asunto particular. En virtud del artículo 208 de la Constitución Política de Colombia y en atención a la importancia de este tema, he delegado al Viceministro de Desarrollo Rural el Doctor Juan Camilo Restrepo Gómez.

Al valorar de antemano su comprensión, le agradezco haga extensiva esta excusa a todos los miembros de la Comisión, asistentes y participantes.

Cordialmente,

RODOLFO ZEA NAVARRO
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Revisó: Erika Taliana Martínez Aguirre
 Propusó: María Teresita Sepúlveda Gálvez

Señor Presidente, por favor someta a consideración el Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

En consideración el Orden del Día previsto para hoy, leído por el señor Secretario de la Comisión Legal de Cuentas; se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Legal de Cuentas el Orden del Día previsto?

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Ha sido aprobado el Orden del Día, señor Presidente. Pasamos al segundo punto del Orden del Día, aprobación de Actas número 31 del 20 de agosto de 2020, número 32 del 2 de septiembre de 2020, número 33 del 17 de septiembre de 2020; somélas a consideración, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

En consideración las Actas 31, 32 y 33 enunciadas por el señor Secretario, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba la Comisión Legal de Cuentas las actas enunciadas?

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Han sido aprobadas las actas, señor Presidente. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día: Debate de control político. Está invitado el señor Ministro de Agricultura quien delegó en el señor Viceministro doctor Juan Camilo Restrepo que está conectado; está citada la doctora Ana Cristina Moreno Palacios que también se encuentra presente, para que le dé el desarrollo a la sesión de control político, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Honorables Representantes, muchas gracias. De nuevo bienvenidos los asistentes, principalmente el señor Viceministro de Desarrollo Rural en representación del Ministro de Agricultura, el doctor Juan Camilo Restrepo; igualmente la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural, la doctora Ana Cristina Moreno Palacios, y todo su equipo de trabajo; un saludo al doctor Gabriel José Romero Sundheim, Contralor Delegado para el Sector Agropecuario; el doctor Andrés Rojas, Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico para el Congreso de la República, de la Contraloría General de la República; Alma Carmenza Erazo Montenegro, Auditora General de la República; el doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General de la Nación; al doctor Mauricio Molano y al doctor Guillermo Pinzón que están en representación del Procurador General de la Nación. El doctor Lelio Rodríguez, Subdirector de Análisis de la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, vamos dando paso a estos debates de

control político en el seno de la Comisión Legal de Cuentas. Todos sabemos los diferentes conceptos que se han brindado en los informes correspondientes a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la Nación. En el caso de la Agencia de Desarrollo Rural, hay un concepto de abstención por parte de la... inaudible... delegaron en este caso a la señora Presidenta la doctora Ana Cristina Moreno Palacios para que rinda sus explicaciones sobre este asunto. Nos dimos a la tarea de hacer esta citación a este debate de control político para escucharlos por solicitud del Representante José Elver Hernández Casas, miembro ilustre de esta Comisión y Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Iniciamos este debate en primer lugar escuchando al doctor José Elver Hernández, Representante a la Cámara y citante a este debate; en segundo lugar le concedemos el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Restrepo, para que inicie la presentación como cabeza del sector y como Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, para darle paso a la doctora Ana Cristina Moreno Palacios quien va a disponer de un tiempo prudencial para rendir estas explicaciones. Y, una vez terminadas estas intervenciones, les vamos a abrir los micrófonos a los Representantes integrantes de la Comisión Legal de Cuentas; una vez ellos intervengan, cerrarán esta parte las explicaciones de la doctora Ana Cristina Moreno y culminamos con el doctor José Elver Hernández como Representante a la Cámara citante. Bienvenidos, iniciemos escuchando en primer lugar al doctor José Elver Hernández; doctor muy buenos días.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Elver Hernández Casas:

Buenos días, señor Presidente. Doctor Juan Camilo Restrepo Viceministro de Agricultura, un saludo muy especial a los miembros de la Comisión Legal de Cuentas, a la doctora Ana Cristina Moreno, Presidenta de la ADR, un saludo muy especial a los representantes de las entidades del Estado colombiano, al doctor Fabián Trujillo, al doctor Pedro Bohórquez, al Delegado del Contralor, a todos, un saludo especial.

¿Qué voy a hacer hoy, señor Presidente? He sido muy juicioso estos 15 días analizando los hallazgos que ha presentado la Contraloría General de la República y las respuestas que ha dado la ADR. Y, presentando mis propias conclusiones sobre las respuestas de los hallazgos, tengo que decirle a la doctora Ana Cristina Moreno que no es contra ella, que conozco de su trabajo, conozco su hoja de vida, conozco lo capaz que es y no es nada personal; siempre se lo digo a las personas que visitan nuestra Comisión, que la vean como una Comisión aliada, una Comisión de amigos, una Comisión que quiere ayudar. Hay un ciclo vicioso que siempre se ha dado en esta entidad y hoy sé que está al frente de ella una gran funcionaria, la doctora Ana Cristina Moreno, que tiene una amplia experiencia, y estamos a tiempo de poder cambiar la ADR y quiero que nos vea así, para poder ayudar y dar resultados. Voy a empezar si me lo permiten con una presentación.

Hoy queremos hacer este estudio, este control político a la ADR, haciendo las recomendaciones necesarias; encontramos una problemática general: la Contraloría General de la República determina que existe un desorden contable presupuestal y de control interno, por falta de planificación y de gestión de mejora. En este vamos a estudiar veintidós hallazgos fiscales, pero también tres hallazgos con incidencia disciplinaria; se realizó compulsas de copias a la Procuraduría General de la Nación y la respuesta generalizada de la ADR es que ese orden obedece a la forma irregular como el Incoder liquidó entre 2015 y 2016 y entregó la información; realizó la elaboración, pero no se ha notificado la facturación. El primer hallazgo que vemos es la facturación del servicio público y adecuación de tierras periodo 2019: La ADR no ha realizado la facturación del servicio referenciado; es decir, la elaboración de factura, los recibos y la aceptación del usuario. La respuesta que nos da la ADR es que no se cumplió, porque no se autorizó la prórroga para la contratación de la planta temporal para la vigencia 2020, por parte del DNP (Departamento Nacional de Planeación), lo que retrasó la actividad de cartera.

Realizaron la elaboración, pero no se ha notificado la facturación de los usuarios por ningún medio, no allegó los soportes ni registros contables de la facturación, y creo que esto limita el proceso de recaudo y afecta los ingresos por concepto de ingresos propios. La Contraloría General de la República dice que este hallazgo es el primero que tenemos que analizar y no se puede dar una respuesta como la que nos ha dado la ADR; aquí tiene que haber planeación y un desarrollo eficiente en el tema de la entidad. Otro hallazgo son las cuentas por cobrar a distrito de adecuación de tierras; la Contraloría General de la República analizó los estados financieros y la información reportada por la entidad y reportó que presenta inconsistencias que al confrontarlas se desconocen las causas de los ajustes realizados y las variaciones reportadas, generando incertidumbres sobre los saldos ciertos de las subcuentas, tasas, administración de proyectos y cuentas por cobrar. Aquí se presenta una incertidumbre de 1'949 millones, la administración de proyectos es de 54'774 millones y en otras cuentas por cobrar tenemos una incertidumbre de 3'669 millones. Aquí falta planeación en la cartera, falta organización en el sistema contable, la entidad sigue escudándose en que las inconsistencias tienen origen en la información del extinto Incoder, no se evidencian planes de gestión y mejora, deja en evidencia que el grupo de cartera no tiene clara la información contable y financiera de la entidad con cifras ciertas y soportadas. La respuesta de la ADR retoma la información aportada en las notas de los estados financieros, donde acumula varias cuentas y algunas cuentas se registran varias veces, en cuanto a las cuentas del Incoder con manejo del tercero denominado Agencia de Desarrollo Rural (ADR), se tiene pendiente de cobro hasta ser identificadas; el grupo de cartera identificó y registró en los meses

de enero y febrero la vigencia fiscal de 2020, los recaudos de diciembre 2019.

Aquí se evidencia, señor Viceministro, usted que hace parte de esta Mesa, la falta de planeación, la falta de estrategia contable; aquí se necesita una entidad moderna. Tenemos que cambiar el sistema, doctora Ana Cristina Moreno, y sé que usted está preocupada y sé quién está al frente de esta entidad. Tenemos que apoyar a la doctora Ana Cristina Moreno para que nos dé un resultado y en la próxima citación no haya las excusas que hay hoy. Me duele lo que está pasando y, por eso, es importante que paremos a tiempo y hagamos lo correspondiente para salvar la entidad porque hoy le digo: Si esto sigue así, esta es una candidata para liquidar, esta es una entidad a la que tenemos que reestructurar para que le dé funcionamiento al sector agropecuario y por eso hago este llamado.

Cuentas por cobrar por la recuperación de la inversión de adecuación de tierras, dice la Contraloría General de la República que reportado por el grupo de cartera y lo consignado en las notas contables de los estados financieros no registró los recaudos a diciembre de 2019; no identifica a los deudores a los cuales se les hace el cobro, generando incertidumbre en la subcuenta de contribuciones por valor de 2'290 millones. La respuesta de la ADR es que las diferencias son resultado de los saldos cargados a la contabilidad, provenientes de la información del liquidado Incoder, aquí nuevamente el Incoder, doctora Ana Cristina Moreno. Seguimos con el ciclo vicioso a 4 años de liquidado el Incoder y las respuestas siguen siendo por el Incoder, y quiero preguntar, doctor Diego Osorio, Faber Muñoz que es un hombre juicioso, Martha Villalba que le gusta investigar, a todos los Congresistas de esta Comisión, 4 años ¿Qué han hecho los anteriores encargados de esta entidad? ¿Cuál es el trabajo y el juicio? Porque lo que encuentra la doctora Ana Cristina Moreno es una acumulación de problemas y pocas herramientas para que los resultados sean los necesarios, porque se evidencia la falta de planeación en cada uno de los hallazgos. No se ha establecido la cartera que se recibió del Incoder, no se toman las decisiones de gestión de mejora con respecto de esta cartera, después de 3 años de que la entidad no haya determinado la procedencia de las partidas y no se identifique a los deudores de manera explícita, evidencia una clara incompetencia que está afectando los saldos de esta cuenta existiendo la permanencia de la incertidumbre en los recursos propios de la ADR. ¿Cuántos contratistas y empleados tiene la Agencia? Quiero que esa respuesta me la dé hoy. Doctora Ana Cristina Moreno, no tener certeza de los recursos afecta la inversión; se tiene que tener claro el valor de estos recursos. Si no sabemos cuáles son los recursos, ¿qué podemos invertir? La respuesta que da la ADR a la Contraloría General de la República es que las diferencias son resultado de los saldos cargados a la contabilidad, provenientes de la información del liquidado Incoder; esto no puede suceder a 4 años y hoy todavía estamos hablando del Incoder. Hago un

llamado especial para que nos pongamos de tarea a apoyar a la doctora Ana Cristina Moreno.

Se presenta el deterioro de las cuentas por cobrar, hay una falta de estudio, falta de funcionarios con capacidad para hacerlo. Cómo es que las cuentas por cobrar de 1.96 billones de pesos, casi el presupuesto del Ministerio de Agricultura. Cuánto sufrimos, Diego Osorio, usted que hace parte de la Comisión de Presupuesto para buscar los recursos para que el Presidente Iván Duque les pueda cumplir a los colombianos; para que el Ministro de Agricultura pueda hacer alianzas productivas. Viceministro, cuánto sufrimos con este Presupuesto buscando recursos y dejando proyectos lindos del sector agropecuario por fuera, y a cuántos de ustedes, señores Congressistas, no les pudimos avalar las proposiciones de mejora de calidad del sector agropecuario de este país, pero 1.96 billones de pesos es casi el presupuesto y no se han cobrado. En adecuación de tierras, solo se recaudó menos del 1%, 12'823 millones de pesos, ¿Dónde está el resultado de los funcionarios de esta entidad, doctora Ana Cristina Moreno? Hay otro que es el deterioro de las construcciones en curso que no varía el monto entre 2018 y 2019, lo que indica que no se realizaron los estudios técnicos para determinar el deterioro de los proyectos en curso.

Aquí quiero hacer un llamado en las obras por construcción 1.7 billones de pesos pagados por el Gobierno. Me duelen esas obras tan importantes. Por ejemplo, en el Tolima tenemos el Triángulo del sur del Tolima, abandonado, no hay recursos, en este Presupuesto no pudimos hablar de una obra que me duele como tolimense, que llevamos años hablando de lo mismo y, así, otras obras en diferentes lugares como Ranchería, Triángulo del sur del Tolima. Estos convenios que se necesitan aún en incertidumbre para conseguir los recursos, pero por el mal manejo de los funcionarios de esta entidad, aquí es donde quiero hacer un llamado.

Observen estos hallazgos que encontró la Contraloría General de la República, y tenemos que tenerlos en cuenta. Y le pido doctor Diego Osorio que debe haber una subcomisión en la que quiero estar, y usted que hace parte de la Comisión 4ª Constitucional y como Presidente pienso que es importante que esto se sepa en la Comisión 4ª Constitucional que es la que coloca los recursos. Pero, doctora Ana Cristina Moreno, usted me debe acompañar a la Plenaria, porque este debate se debe hacer también en la Plenaria, y, como ya lo mencioné, en este debate no es nada en su contra. Aquí lo que queremos es buscar las herramientas, para que le vaya bien, para que usted salga por la puerta grande y los colombianos, los campesinos de a pie de esos sectores alejados del sector agropecuario, esas personas que no reciben los recursos la recuerden “Ana Cristina Moreno la que salvo la entidad, la que salvo la ADR”, el futuro de Colombia que está en el campo. Hoy quiero hacerles ese llamado para que defendamos entre todos esta entidad.

Representación de los beneficiarios. Aquí me duele el alma; aquí hay un negocio y puedo decir que aquí hay un negocio de los representantes de los beneficiarios y le voy a explicar por qué hay un negocio y usted lo sabe y es bueno que usted averigüe qué pasa dentro de la entidad porque como decimos popularmente “está conviviendo con el enemigo”, me atrevo a decirlo, funcionarios que para eso sí son buenos, tienen un negocio, benefician las intermediaciones de los beneficiarios de los proyectos y sus representantes, sin velar por que los beneficiarios accedan directamente a los recursos destinados a cada proyecto, lo que genera una falta de control en los dineros asignados y el destino de la cofinanciación, ya que los representantes son los que realizan todo el proceso de manera directa. Y la respuesta de la ADR es que la Agencia no propicia la intermediación, resaltan que la representación está permitida por la ley y que existiendo el requisito de no haber sido beneficiario con anterioridad, para acceder a la cofinanciación, se presenta como una opción para superar el requisito. Por eso lo hacen, gente de afuera le abren al intermediario la posibilidad y el intermediario dice que puede recuperar esas personas que se quedaron por fuera de la inscripción, por fuera del beneficio y que ellos como intermediarios lo pueden hacer para que accedan al recurso. ¡No creó en eso! Aquí hay un monopolio de contratación, los mismos con las mismas, los mismos contratistas. Doctora Ana Cristina Moreno, haga un análisis de cuáles son esos intermediarios que históricamente han estado en la entidad ganándose los mismos contratos siendo los intermediarios y quedándose con los recursos. Doctora Ana Cristina Moreno, usted está joven, usted es inteligente, la invito a que no se quede en esas paredes oscuras de la ADR; hace mucho frío. Salga a las regiones, visítelas, llegue al campo. Usted tiene energía, hable con los campesinos, cree un programa para que los campesinos se comuniquen con usted de todo el país, abra unas líneas donde la gente pueda acceder y contar cómo le ha ido con las experiencias, si llegan los recursos, si están bien atendidos. Le pido que lo haga; me lo va a reconocer después, porque la vida le tiene largos caminos a usted y un gran futuro porque usted es una mujer joven y leí su hoja de vida y su trayectoria es muy buena; por eso me atreví a hacer este debate, porque sé que usted va a recoger esto que hoy le estoy aportando humildemente desde el Tolima para que mejoremos la calidad de esta entidad, me preocupa la representación, la falta de control de dónde están los recursos que reciben los campesinos, quiero saberlo ¿Dónde están? Porque quisiera saber ¿Cuántos proyectos tenemos? ¿Qué proyectos son viabilizados? ¿A dónde vamos a llegar? ¿Qué vamos a beneficiar? Porque se les sigue quemando el maíz, porque seguimos con café mojado, presenté un proyecto bellísimo y quiero que me apoyen y aquí está el Viceministro de Agricultura que sabe de la lucha que estoy dando porque aprueben las marquesinas para los cafeteros del Tolima, es un proyecto muy lindo, estamos buscando mejores alianzas productivas para los departamentos ¿Quién

no quiere llevar alianzas productivas a su región? ¿Quién no quiere que haya mejores recursos para el sector agropecuario?

Pero miren lo que está pasando, ese es un llamado que hago aquí, plazos de proceso de cofinanciación; los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (Pidar), la entidad no cumple con los plazos establecidos para notificar las resoluciones de cofinanciación y constitución del encargo fiduciario, lo que genera retraso en la ejecución de los proyectos y la respuesta de la ADR, argumenta factores ajenos a ella, que hay demoras de carácter administrativo por parte de las fiduciarias para la notificación. Replanteemos: La ADR tiene dos enemigos; el pasado del Incoder y las fiduciarias que hoy los atrasan; busquémosle la salida a esto para que avancemos. Se excusan en las fiduciarias, en el Incoder y volvemos al ciclo vicioso que no podemos permitir; existen factores externos, pero no en todos los casos analizados por la Contraloría General de la República, cumple con los términos de la notificación, es obligación de la entidad exigir control a quién se le encomienda el proceso de notificación, no cumplir el proceso pone en riesgo los recursos asignados a los proyectos, falta de control, poca vigilancia que pone en riesgo los recursos que veo que es lo que está pasando acá.

Otro hallazgo: La base de datos, no es útil pues lo encontrado no es información actualizada, por lo que no es posible consultar con fidelidad la información, es incomprensible e ineficaz; eso lo dice la Contraloría General de la República. Luego la respuesta de la ADR es: El funcionario asignado no tiene conocimientos tecnológicos y en el momento de la auditoría no pudo dar respuesta de la inaccesibilidad a la base de datos. No puedo creer que usted haya dado esta respuesta, esa respuesta la dio algún funcionario de su entidad, no puede ser esa respuesta Congresistas, no creen que esto es vergonzoso, que el funcionario no pudo y que no tiene conocimientos ¿Ese funcionario sigue ahí en ese mismo cargo, doctora Ana Cristina Moreno? ¿Será el mismo funcionario que nos va a dar la respuesta el año entrante, si seguimos en este ciclo vicioso? No, doctora; esta respuesta no se la valgo, debe cambiar a ese funcionario, debe traer uno que sepa para darle agilidad a la entidad, esa respuesta es vergonzosa, esa persona qué hace en ese cargo que no pudo dar la respuesta. Me lo dijo la Contraloría General de la República, aquí está el delegado de la Contraloría General de la República, aquí está el Contador General de la Nación, escuchen la respuesta, no le permito esa respuesta doctora Ana Cristina Moreno ¿Habría ocultamiento de información? ¿Le estarán ocultando información doctora Ana Cristina Moreno? Es lo que quiero preguntar, sé que acaba de llegar a ese cargo, es difícil, cuente con nosotros, le vamos a ayudar y por eso estamos poniendo en evidencia estos hallazgos.

Informes de Supervisión: No se les realiza la supervisión debida a los contratos de prestación de servicios, no existen los informes de labores realizados que evidencien el cumplimiento del objeto

contractual. La respuesta de la ADR es: Se tiene un formato preestablecido por parte del Sistema de Gestión de Calidad que tiene por objetivo evidenciar las labores realizadas por los contratista, en el cumplimiento de su objeto contractual, es la herramienta que posee el supervisor para dar control al cumplimiento de las obligaciones y da fe de que así se cumpla. ¿No hay otra forma? Una persona con formatos no se documenta las evidencias y resultados concretos de las labores realizadas, sino que simplemente se relacionan ítems de presuntas labores cumplidas, la entidad no puede trasladar toda la carga al supervisor, también tiene la obligación de verificación del ejercicio del supervisor para preservar los recursos de funcionamiento, no se pueden seguir pagando altas sumas de dinero por contratos de prestación de servicios de los cuales no se tiene certeza de su cumplimiento, es la inquietud. Usted doctora Ana Cristina Moreno también debería tener esa inquietud ¿Qué hace la gente? ¿Cuánta gente hay? ¿Quién controla? ¿Cuáles son sus tareas? Si usted nos ayuda vamos a salvar esta entidad, sería triste liquidarla, pero está de reina, va ganando el reinado esta entidad para liquidarla o reestructurarla.

Prescripción de deudas en distritos en adecuación de tierras: De las 89 deudas correspondientes a facturación del Incoder de los años 2012 a 2014 prescritas por la ADR solo 11 tuvieron cobro persuasivo, ninguna tuvo el proceso de cobro coactivo, por lo que no se realizó una gestión eficiente para identificar y obtener el recaudo de los recursos públicos. La respuesta de la ADR fue: Que la información de estas deudas reposaba en 50 cajas sin la identificación de los expedientes, sin discriminar ningún tipo de información que permitiera realizar la ejecución coactiva de las erogaciones, además no contaban con el personal suficiente para realizar esas tareas. Eso es una vergüenza, me da pena con ustedes, miren dónde reposa el futuro de los campesinos, miren dónde reposa la fortaleza de los campesinos. ¿Qué opinan de lo que está pasando? Tenemos que reflexionar y saber lo que está pasando, tenemos una responsabilidad, se están dejando perder los recursos porque están en 50 cajas y no saben lo que hay en las cajas ¡Qué tristeza! La falta de un plan de manejo afecta el recaudo y se pierden los recursos.

El ciclo vicioso, doctora Ana Cristina Moreno, falta de personal, no recaudo, imposibilidad de proceso ¿En los próximos años vamos a decir lo mismo? Falta de personal, no recaudo, imposibilidad de proceso; llevamos 5 años en lo mismo, un año más o un año menos, ¿qué nos cuesta? ¿Cierto? Paremos ya, esto no puede continuar en esta entidad. Hallazgo con incidencia disciplinaria: Ejecución presupuestal de contratos de prestación de servicios, señor Delegado del Contralor General de la República, Procuraduría General de la Nación, todos los delegados que se encuentran acá y doctora Ana Cristina Moreno, hallazgo con incidencia disciplinaria; en desarrollo de la auditoría financiera

de 28 contratos revisados, en 26 de ellos se identificó que del presupuesto de inversión se suscribieron y ejecutaron estos contratos de prestación de servicios profesionales en cuantía de 2'618 millones de pesos, para realizar actividades que son gastos de funcionamiento.

¿Cómo así que los recursos de inversión de los campesinos se los gastaron en funcionamiento, pero no hay tareas, no hay resultados? ¿Cuánto les hubieran servido estos 2'618 millones a los campesinos del Tolima? ¿A los campesinos de Antioquia, a los de Risaralda? ¿A las mujeres productoras de este país? ¿A las mujeres cafeteras cabezas de familia? ¿Cuánto les hubieran servido a los productores? ¿A los maiceros que están quebrados hoy? ¡No! Se lo gastaron en contratación de personal y las tareas no están ¿Luego no me dijo anteriormente, no le contestaron a la Contraloría General de la República, que no tienen funcionarios? No dicen que no tienen funcionarios eficientes y se gastaron los recursos de inversión en funcionamiento. Esto es una vergüenza y les voy a dar un ejemplo que nos dio la Contraloría General de la República; no tengo nada contra los abogados, pero cómo es que contratan un abogado, en uno de los casos se contrata a un asesor jurídico por 159.311 para asistir a una reunión mensual. ¿Cuántos casos hay así? Con los recursos de los campesinos de este país, duele en el alma. Esto no puede seguir pasando.

Le quiero decir, doctora Ana Cristina Moreno, que en el Presupuesto de 2020 que es para 2021, todos los que estamos aquí que somos de la Comisión Cuarta Constitucional y todos los que en Plenaria votamos para dejarle unos recursos a una de las entidades que más recursos va a recibir, y por eso en medio de las dificultades presupuestales de este país, por favor doctora Ana Cristina Moreno, no permita que estos recursos se pierdan. Hagamos que al Presidente Iván Duque le vaya bien, hagamos que este Gobierno al cual defendemos todos los días le vaya bien en este país y si al Gobierno le va bien y a usted le va bien, a los colombianos les va bien, haga quedar bien al equipo que usted representa y haga quedar bien a los colombianos. Y por eso quiero decirle que el Presupuesto para este año de 274'185 millones, el 10% del Presupuesto del Ministerio de Agricultura lo llevará usted a una inversión de 238.708 millones y para funcionamiento tendrá 42'476 millones que ojalá le alcancen para que tenga buenos funcionarios.

Conclusiones para cerrar, el mal manejo en los recursos, incertidumbre en los estados financieros y contables, después de 3 años se sigue con el Incoder en la mente, los recursos que han llegado por parte de los convenios internacionales no han sido capaces de legalizarlos, a todos muchas gracias, Presidente espero haya servido esta información, al doctor Juan Camilo Restrepo espero haya tomado atenta nota, para que nos ayude porque usted sabe el esfuerzo que hemos hecho, tenemos un gran Ministro de Agricultura y un Viceministro de Agricultura que le duele el campo y sé que a usted, doctora Ana Cristina Moreno le duele el campo, tenemos un gran equipo.

Señores Congresistas muchas gracias espero que este estudio haya servido para salvar esta entidad o de lo contrario para liquidarla, pero no podemos seguir con entidades que desangren el Presupuesto de este país. Muchas gracias a todos.

Presentación ...

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Gracias a usted señor Representante doctor José Elver Hernández, antes de dar el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Restrepo como cabeza del sector agropecuario, en este debate le vamos a conceder el uso de la palabra 2 minutos al doctor Faber Muñoz que debe retirarse porque es ponente coordinador de un proyecto en la Comisión Séptima Constitucional, adelante doctor Faber Muñoz.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Faber Alberto Muñoz Cerón:

Gracias, señor Presidente. Debo participar de esta reunión, primero para saludar a la doctora Ana Cristina Moreno, que hoy tiene la responsabilidad de hablar con mucha seriedad y profundidad sobre el motivo por el cual fue citada, igual que al Viceministro, doctor Juan Camilo Restrepo, pero ante todo para reconocer el trabajo del doctor José Elver Hernández nuestro Chocó (Representante José Elver Hernández) de la Comisión y de la Cámara de Representantes que indudablemente ha hecho un trabajo que representa los intereses de esta Comisión en esa entidad. Simplemente quiero decir que la preocupación de nosotros es porque las cosas tengan una solución, que se resuelvan los problemas que han venido año tras año; vigencia tras vigencia hemos venido comunicando y obteniendo respuestas muy flojas que hablan del poco compromiso de la administración de lo público, porque hay que encontrar soluciones serias y es de recordar que sigue adelante el proyecto que ya pasó en Cámara de Representantes que trata que haya un alcance disciplinario al no hacer gestión para lograr en cada proceso el Fenecimiento de la Cuenta en cada institución.

Doctor Diego Osorio, creo que esta Comisión debe hacer un trabajo profundo para presionar a las entidades que representan para que efectivamente cumplan con su labor de llevar una contabilidad que brinde información sobre la realidad económica de cada una de las instituciones, y lo último que debe pasar es el Fenecimiento de las Cuentas que nosotros debemos liderar en nuestra Comisión. Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

A usted, doctor Faber Muñoz, le damos el uso de la palabra al doctor Juan Camilo Restrepo Gómez, Viceministro de Desarrollo Rural en representación lógicamente del Ministerio de Agricultura como cabeza del sector y presidente del Consejo Directivo de la ADR. Doctor Juan Camilo Restrepo, por favor.

Hace uso de la palabra el señor Viceministro de Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Gómez:

Presidente, muy buenos días, un saludo especial para usted, por supuesto a los Representantes citantes, muy especial al Representante José Elver Hernández, gracias por esta invitación; al resto de los integrantes de esta importante Comisión, un saludo muy especial al señor Contralor General de la República y por supuesto al Ministerio Público, a los funcionarios que nos acompañan en esta importante sesión, reciban un saludo del señor Ministro el doctor Rodolfo Zea y denota lo que acaba de hablar el Representante Faber Muñoz algo que ha hecho costumbre y es que las Comisiones Constitucionales Permanentes consagradas en la Ley 5ª del 92 juegan un papel muy importante para el control político, pero con esta sesión se está demostrando que las Comisiones que son de carácter legal también lo son, de manera que celebramos a nombre del Ministro de Agricultura esta invitación y esta oportunidad que nos dan en el día de hoy. Un saludo especial también a la doctora Ana Cristina Moreno, Presidenta de la ADR, y a todo su equipo que nos acompaña el día de hoy.

Varias reflexiones señor Presidente, lo primero es que el Ministerio de Agricultura es uno, que se compone de entidades vinculadas y adscritas. Ha sido una directriz del Presidente Iván Duque y de nuestro Ministro que todas aquellas entidades tienen que tener a partir de sus consejos directivos unos lineamientos y unas directrices, que tienen que acatar estas entidades vinculadas y adscritas. Ese concepto de que dichas entidades van como rueda suelta bajo esta administración no va a hacer carrera, primer mensaje. Segundo, a partir de la pandemia las prioridades del mundo se concentran en 2 elementos: uno, en la seguridad alimentaria y el segundo en la reactivación de la economía y para garantizar la seguridad alimentaria y tener una reactivación en la economía es que necesitamos una agencia, la ADR, que nos asiste en el día de hoy, totalmente fortalecida y totalmente alineada con el Plan de Desarrollo, con las necesidades en el territorio, que ustedes muy bien conocen, y por eso hemos diseñado la estrategia “juntos por el campo” que para esta reactivación económica tiene que tener una Agencia de Desarrollo Rural comprometida con la productividad, un verdadero ordenamiento con la productividad del territorio colombiano, con una adecuada logística.

El tema de los distritos de adecuación de tierras, que usted mencionaba doctor José Elver Hernández, no solamente el triángulo del Tolima, Tesalia-Paicol, el tema de Ranchería no pueden ser solamente proyectos en el papel, sino que tienen que ejecutarse y tienen que estar para el servicio de la logística y para la política de distritos de riego y de drenaje de nuestro país. Colombia tiene más de 16 millones de hectáreas que podrían ser aptas para estar adecuadas y hoy tenemos escasamente 1 millón de hectáreas de distritos de riego y drenaje. Ahí tiene un gran reto y tiene que optar para mejorar en su funcionamiento.

La Agencia de Desarrollo Rural también nos tiene que ayudar en todo el tema de la innovación y de la inclusión generacional y hablo de la innovación, porque a partir del extensionismo, a partir de lo que son los servicios de asistencia técnica la ADR juega un papel muy importante, que ese conocimiento le llegue al campesino, le llegue a la ruralidad, y perdón por el simil que voy a poner, señor Presidente: Con la ADR un BMW con motor de Renault 4; tenemos un gran reto que es fortalecerla, rodear la actual administración, darle los recursos que se requieren, aprovechar la oportunidad que ustedes nos dan el día de hoy, no solamente para revisar los hallazgos que ha emitido la Contraloría General de la República y que sabiamente el Representante José Elver Hernández ha esbozado en esta sesión, sino aprovechar a la Presidenta de la ADR nos cuente los planes de mejoramiento, también los avances que se están teniendo en el mismo. Por último, quiero agradecer esta oportunidad para decirles que cuenten con este Ministerio, que cuenten con la Agencia de Desarrollo Rural, que nos permitan en estos 2 años que nos restan de Gobierno poder demostrar que cuando se tomó esa decisión para que existiera la Agencia Nacional de Tierras y que existiera la Agencia de Desarrollo Rural valió la pena por el desarrollo integral de la ruralidad. Muchas gracias Presidente y estamos atentos a escuchar y a acompañar a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

A usted muchas gracias, señor Viceministro. Le concedemos el uso de la palabra a la Presidenta de la ADR, doctora Ana Cristina Moreno, bien pueda.

Hace uso de la palabra la Directora de la Agencia de Desarrollo Rural, doctora Ana Cristina Moreno Palacios:

Doctor Diego Osorio, un saludo para todos los integrantes de la Comisión Legal de Cuentas, quiero saludarlo, al Vicepresidente Diego Patiño, al Secretario Jaime Alberto Sepúlveda, un saludo muy cordial a los citantes a este debate, el doctor José Elver Hernández y agradecerle ese estudio juicioso que usted ha hecho de la Agencia, ese mensaje propositivo que nos da el día de hoy para acompañar, apoyar y sacar adelante la Agencia de Desarrollo Rural; un saludo a Héctor Javier Vergara, también citante del debate, y a los demás miembros de la Comisión un saludo especial para todos. Vamos a compartir con ustedes unas diapositivas, con las que esperamos dar mayor claridad sobre la situación de la Agencia de Desarrollo Rural, pero principalmente, cómo estamos abordando el reto de sacar adelante ese círculo vicioso que mencionaba el doctor José Elver Hernández con relación de varios años con hallazgos, de tener informes negativos de parte de la Contraloría General de la República. Aprovecho para saludar a los miembros de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación que también están conectados en esta

sesión. Doctor Diego Osorio, ¿será que nos ayudan a proyectar la presentación por favor?

Esta presentación tiene 2 grandes capítulos, uno sobre diagnóstico y otro mucho más grueso sobre el plan de mejora, que hacemos a esa auditoría 2019 que ya está en curso y que tiene su formulación para desarrollarse hasta el 2021; este es el recorrido de la presentación que vamos a compartir con ustedes, y, en ese plan de mejora haciendo énfasis en los temas de cartera, Pidar (Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural), vamos a hablar sobre ejecución y supervisión, construcciones en curso y un hallazgo particular de accesibilidad de personas con discapacidad. La Agencia de Desarrollo Rural en la auditoría que la Contraloría General de la República realizó a la vigencia 2019 obtuvo finalmente 22 hallazgos, ninguno con incidencia penal, ninguno con incidencia fiscal, los 22 hallazgos son administrativos y 3 de los 22 con incidencia disciplinaria. La situación de la abstención de la opinión contable es atípica y por supuesto no estamos orgullosos de dicho concepto. La definición técnica de la abstención de la opinión contable, la Contraloría General de la República podrá profundizar sobre este asunto, es cuando el auditor no ha podido obtener la evidencia suficiente y adecuada o cuando dada la existencia de esas incertidumbres, no se forma entonces una opinión debida a la posible interacción de esas incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados financieros. Nuestro compromiso, nuestro trabajo principalmente es que la próxima auditoría todo el equipo cuente con toda la información necesaria para que así les permita dar una opinión que esperamos y estamos aquí trabajando intensamente para que sea una opinión positiva y favorable. Las medidas adoptadas para obtener ese dictamen limpio de los estados financieros y lograr el Fenecimiento de la Cuenta fiscal por parte de la Contraloría General de la República, ese es el reto en el que estamos concentrados.

Aquí vamos a detallar inicialmente unas acciones estratégicas generales, pero que para nosotros tienen enorme relevancia por lo que van a significar de cara a cada una de las acciones específicas de mejora.

Lo primero es que después de haber recibido el informe de la auditoría, radicamos una solicitud de revisión del informe, es una revisión completa de la auditoría específicamente la Agencia de Desarrollo Rural ha manifestado y argumentamos temas como los siguientes: El concepto sobre control interno en la auditoría es que tenemos un control interno deficiente y estamos argumentando que control interno ha realizado seguimiento al plan de mejoramiento y a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas y por ese tipo de evidencias la oficina de control interno de la Agencia de Desarrollo Rural es que estamos solicitando la revisión del informe. Otros puntos por los cuales nos motivamos a solicitar comedidamente a la Contraloría manifestaban que no existían extractos y que esto daba cuenta de eso, pero en realidad no existían extractos porque no se habían girado recursos y la figura de encargos fiduciarios

recién la estábamos estrenando en la Agencia cuando se hizo la auditoría, y por ende no habíamos recibido extractos sobre los movimientos de dichas fiducias, y tercero solo para el ejemplo; el asunto de deterioro en las construcciones en curso, argumentamos respetuosamente insisto, a la Contraloría General de la República que a la Agencia de Desarrollo Rural la rige la Resolución de la Contaduría General de la Nación número 533 de 2015 y no, el Manual de Pronunciamiento Internacional de Contabilidad del Sector Público. Esas 3 razones simplemente para solicitar la revisión del informe. Estamos a la espera de una conversación o una respuesta por parte de la Contraloría General de la República, pero no nos quedamos solamente en pedir la revisión, sino que aquí definitivamente tenemos que ser conscientes y sabemos que están pasando cosas, que debemos mejorar y tenemos que superar el lastre y los círculos viciosos de malas prácticas en la administración, por eso también realizamos diferentes funciones y acciones, insisto.

En esta diapositiva de acciones estratégicas, la segunda por ejemplo, en clave de estrategia de reactivación económica, estamos planteando el tema de alivios de cartera, en el Proyecto de ley número 142 de 2020 presentado por el Ministerio de Agricultura en materia de alivios, para los productores colombianos, estamos proponiendo 2 artículos que nos permitan el tema de prescripción de cartera y que nos permitan sanear y normalizar la situación compleja que tiene la Agencia de Desarrollo Rural y que recibió de años atrás, sobre este importante asunto y que el doctor José Elver Hernández bien describió en su presentación, esa como otras de las acciones estratégicas en este Proyecto de ley número 142 de 2020.

Tercera acción estratégica: La formulación por supuesto al inicio del plan de mejoramiento y la estrategia para dar solución a la totalidad de los hallazgos de vigencias anteriores. Este asunto para nosotros tiene la mayor importancia, ese plan de mejoramiento lo conocí a mi llegada a la Agencia de Desarrollo Rural, me correspondió radicarlo a la Contraloría General de la República, pero además con el equipo de trabajo, pedí a cada una de las áreas de la Agencia de Desarrollo Rural que no era solamente formular un plan de mejoramiento por cumplir, sino que inclusive yendo más allá a lo que debíamos radicar a la Contraloría General de la República internamente a cada una de esas acciones de mejora se les puso nombres propios, de los equipos de trabajo para poder interiorizar la labor y qué es lo que cada uno debe estar haciendo mejor para que en una próxima auditoría no volvamos a fallar. Allí se están definiendo acciones preventivas, como la conciliación mensual entre las áreas que es algo que no se estaba dando y que efectivamente se reflejó en el informe de la Contraloría General de la República, garantizar el personal idóneo y suficiente en el proceso de facturación. No podemos darnos el lujo de decir que no teníamos las personas, no nos podemos dar el lujo que las personas que tengan a cargo esta responsabilidad

no tengan el perfil necesario para hacerlo. También dejar la dependencia de sistemas obsoletos, se implementaron nuevos sistemas de cartera. Y contarles que no es un simple enunciado lo del plan de mejoramiento, sino que en este momento está en marcha la ejecución de un contrato para tal fin, en función de esas herramientas tecnológicas modernas y por supuesto realizar las acciones de cobro persuasivo y coactivo que también mencionó el doctor José Elver Hernández, se hacía seguimiento anual sin ningún responsable directo, solamente de áreas. Ahora estamos iniciando una metodología de seguimientos mensuales.

Otro de los asuntos en este plan de mejoramiento formulado tiene que ver con el convenio con la Gobernación del Atlántico, para realizar conjuntamente la administración, operación y conservación del ...fallas en el sonido... la expectativa de acciones estratégicas que les estaba anunciando, el número 5 de esta diapositiva sobre el piloto de modelos de administración y operación de distritos, la Agencia de Desarrollo Rural es propietaria de 80, pero su administración no está en cada uno de ellos porque hay un modelo de concesión de asociaciones de usuarios, en la mayoría de los casos, pero en los que somos responsables desde la administración, directamente estamos haciendo un piloto que acabamos de iniciar con la Gobernación del Atlántico para que con el apoyo y concurriendo con este ente territorial y conjuntamente con la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón, Santa Lucía y Manatí, también como un modelo de administración piloto que queremos mostrarles para ser más eficientes en temas como la facturación, cartera, el recaudo, el mantenimiento y función del servicio público de adecuación de tierras, sexto; una gestión que venimos realizando con el Dapre (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República), el DNP (Departamento Nacional de Planeación) también para el seguimiento presupuestal.

Y séptimo, un tema que les agradezco si me escuchan esta información que para nosotros es de enorme importancia, es el tema de rediseño institucional, que es importante como acción estratégica de cara a lo que viene pasando, porque busca solucionar las críticas y los hallazgos que reflejaba el informe presentado por el doctor José Elver Hernández, sobre el tema de personal, sobre el tema de contratistas de prestación de servicios, con recursos de inversión, el rediseño institucional es porque esta Agencia va a cumplir 5 años y apenas vamos a poder crear una planta de cargos oficial. Esto corresponde a un trabajo que se viene desarrollando, desde el año pasado, con Presidencia de la República, con el Departamento Administrativo de la Función Pública y que ya hoy tenemos ese producto listo para la aprobación y que nos va a permitir solucionar ese enorme problema de la planta de personal y que podamos contar con personal idóneo y vinculado como servidores públicos, con recursos públicos y de funcionamiento para solucionar, un montón de

situaciones evidenciadas por la Contraloría General de la República.

Y otro tema que también para nosotros es una acción estratégica y es que el asunto de cartera es lo que abarca la mayoría de los 22 hallazgos del informe de la Contraloría General de la República y lo que vamos a hacer con el rediseño institucional también, es que en cartera, la Agencia lo venía trabajando, desde la Dirección de Adecuación de Tierras en la vicepresidencia de integración productiva, pero resulta que esa Dirección de Adecuación de Tierras está todo el tiempo en función de los estudios de distritos de riego, de estudio de preinversión, de prefactibilidad, de diseños, de implementación, de mantenimiento, pero en realidad la misionalidad del tema de cartera no está encajando y por eso en el rediseño institucional nos estamos llevando el tema de cartera a la secretaría general, donde está la dirección administrativa y la división financiera y que su naturaleza de suceso del personal; debe participar en él, pues debe estar precisamente o en el área misional de tierras, sino en esa área administrativa y financiera desde la secretaría general.

Esto para contarles de manera general, esas acciones estratégicas para poder abordar este reto de cara al plan de mejoramiento, de cara a una próxima auditoría, de cara a lograr una opinión contable favorable y por supuesto el reto de lograr el Fenecimiento de la Cuenta, ha sido tan importante este asunto del informe de la Contraloría General de la República, le hemos querido dar tal relevancia que a mi llegada a la Agencia de Desarrollo Rural llevo 2 consejos directivos y quiero decirles que este tema ha sido tratado específicamente en esos 2 consejos directivos, por nuestros consejeros, nuestro consejo integrado por el doctor Juan Camilo Restrepo, Viceministro de Agricultura, quien me antecedió en el uso de la palabra y que todos los consejeros hoy ya están enterados de este asunto y nos han pedido llevar metódicamente el informe de avances de cumplimiento de este plan de mejoramiento.

El plan de mejoramiento 2019 plantea 50 acciones correctivas, que van desde el 1° de julio de 2020 hasta el 1° de septiembre de 2021, los 22 hallazgos se sintetizan en que 10 de ellos son de cartera, 5 son de Pidar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural, 5 tienen que ver con ejecución y supervisión, 1 con construcciones en curso de los distritos de riego y 1 en materia de accesibilidad; esos 22 hallazgos donde se hace un análisis álgido de dónde están concentrados para poder intervenir esos procesos, esto es indicativo y sabemos que tenemos que intervenir muy duro en el tema de cartera, en el tema de Pidar y de ejecución y supervisión, los demás no dejan de ser importantes, pero es para mostrar el análisis en esa definición de las 50 acciones de mejora para intervenir los 22 hallazgos.

Los 10 hallazgos de cartera, la generalidad ya la mencionó el doctor José Elver Hernández, temas como la falta de facturación del servicio de adecuación de tierras, las cuentas por cobrar,

recaudos por reclasificar, ingresos por anticipado, el tema de prescripción de deudas y revelación de los mismos, eso para resumir los hallazgos, contarles las acciones del plan de mejora para intervenir el tema de cartera y mencionarles los avances, esto inició en el mes de julio. Plan de mejora: Fortalecer el proceso de facturación con *software* y personal, depurar y fortalecer el proceso de cartera, notificar los mandamientos de pago, realizar procedimientos de conciliación y cobros persuasivos. Este era uno de los asuntos en el que hizo énfasis el doctor José Elver Hernández, actualizar el registro general de usuarios de distritos de adecuación de tierras. Y el avance es que ya tenemos un análisis de perfiles e implementación de ese *software* en un 58%, y estamos convencidos y optimistas en que esta herramienta será útil para solucionar el manejo de cartera y la depuración de las bases de datos y convenios con los bancos, el inicio de comisiones de nuestros funcionarios para que vayan a campo y no solamente mandar una carta notificando un cobro persuasivo, sino que vayan a campo, que visiten a esos usuarios y pueda haber ese contacto diligente en función de ese cobro, hacer conciliación hasta el mes de julio y 119 expedientes de cobro coactivo en lo que hoy ya hemos podido avanzar. Y queremos contarles que también ya está finalizando un convenio de una contratación que se la ganó Masora, para actualizar el registro general de usuarios *software* del distrito Montería-Mocarí-la Doctrina, que es el distrito con mayor número de usuarios de todo el país y ahí estamos logrando ese registro general de usuarios para identificar en la actualidad quiénes son, para poder hacer un debido proceso de facturación y cobro. Esto no lo teníamos; el proceso de este contrato en particular va muy adelante y ya estamos disponiendo de recursos. Vamos a hacer lo mismo con los distritos del Atlántico.

Las acciones de cofinanciación en los Pidar, la generalidad de los hallazgos que fueron 5, tienen que ver con la representación de los beneficiarios de quiénes son productores de esas asociaciones, quién nos representa, cómo es el relacionamiento de la Agencia con ellos, el tema de los plazos para el proceso de cofinanciación de los proyectos, la reglamentación de los proyectos Pidar fue otro de los hallazgos en donde la auditoría encontró que debíamos mejorar dicho reglamento y también la base de datos de Pidar; el plan de mejora en términos generales consiste en construir una propuesta de ajuste al reglamento, que el avance es que ya estamos estrenando el reglamento de los proyectos Pidar a esas modificaciones y actualizaciones del reglamento, fortalecer la herramienta de gestión de proyectos que hoy está en actualización. Ajustar el procedimiento de ejecución directa es bien importante, el modelo de ejecución de los proyectos que la Agencia tenía 2016, 2017, 2018 era un modelo de ejecución indirecto. Desde el año 2019 empezamos un nuevo modelo y cada vez lo consolidamos mejor; es un modelo de ejecución directa y el relacionamiento de la ADR es directamente con la asociación de productores, beneficiarios del Pidar.

Y la última acción de mejora es fortalecer unas mesas de trabajo que se instalaron en julio para definir el mejoramiento de estos procesos. Las acciones de ejecución presupuestal, el tema de reservas y supervisiones recoge 5 hallazgos, la preocupación es porque es en este capítulo de los hallazgos de la Contraloría General de la República y donde nos están señalando hallazgos disciplinarios. Tenemos la discusión de la constitución de las reservas presupuestales 2019; a ese tema le hemos estado haciendo seguimiento con la secretaría general, en la oficina de planeación para que no tengamos reservas expiradas y todas terminen este año 2020. Pero lo más importante es que en esta ejecución presupuestal de los recursos de 2020, el tema de las reservas presupuestales para pasar al 2021, sea lo atípico, sea lo extraordinario y debidamente fundamentado, el otro hallazgo; ejecución presupuestal de contratos de prestación de servicios y recursos entregados en administración. ¿En qué consisten los planes de mejora? En fortalecer la etapa de planeación en los procesos de contratación. El doctor José Elver Hernández fue insistente en manifestar la falta de planeación evidenciada en el informe de la Contraloría General de la República y por eso nosotros tenemos que ajustar el procedimiento y formularios para incluir el control y la información que nos facilite la toma de decisiones del seguimiento y control, garantizar la coherencia entre el objeto contractual y las actividades del proyecto que es fuente de recursos de financiación de dicho contrato y brindar las herramientas para fortalecer la labor de supervisión del contrato.

¿Qué avances tenemos en este plan de mejoramiento, en estas acciones que iniciaron en el mes de julio y que van hasta septiembre del año entrante? Mesas de trabajo para definir el ajuste de los procedimientos y las estrategias para fortalecer el proceso de planeación, expedición de circulares y seguimiento mensual a la ejecución, un proceso de conciliación en los temas presupuestales con cada una de las áreas misionales y el área contable de la Agencia y mesas de trabajo realizadas en el proceso de determinación de soportes; en el tema de construcciones en curso, el hallazgo o deterioro en curso, ausencia de registros contables por falta de análisis de deterioro de los activos denominados como construcciones en curso, clasificados en propiedades, planta y equipo, el plan de mejora; determinar si las obras en curso de los distritos Tesalia, Ranchería y Triángulo del Tolima han sufrido deterioro. ¿Cuál ha sido el avance? Hemos realizado mesas de trabajo, con el fin de evaluar el mecanismo para determinar el posible deterioro de las construcciones en curso de los distritos de riego, lo que permite concluir que se requieren avalúos y realizar agenda de visitas técnicas. El hallazgo en particular de la Contraloría General de la República manifestaba que no se observaba variación en el saldo de la cuenta vigencia 2018 versus 2019. En ese punto, el equipo de la Agencia de Desarrollo Rural manifestó que no hay variación porque en esa vigencia 2019 no hubo lugar a mantenimientos ni a reparaciones. No se destinó ningún recurso

para ello. Nosotros tenemos las unidades técnicas territoriales de la Agencia en campo, en los distritos que son responsabilidad nuestra, todo el tiempo se pasan informes sobre intervenciones que se deben hacer y en esa vigencia no hubo el reporte de dicha necesidad, no hubo la inversión de recursos, y por eso la cuenta contable no presentó la variación.

No obstante estamos haciendo esta acción de mejora y la idea es poder determinar, ese deterioro en esa infraestructura de los distritos de riego y que esto se pueda reflejar en nuestros estados financieros, quiero hacer énfasis para terminar la presentación, hoy nos sentimos muy contentos porque la facturación de los distritos de riego por parte de la Agencia de Desarrollo Rural está al día, el primer semestre debía facturarse en el mes de julio y hoy lo tenemos debidamente facturado y esto da cuenta de un plan de mejoramiento que se está ejecutando y que va funcionando en esta materia tan álgida; hoy el tema de conciliación de cartera y estados financieros en sus notas contables que también lo mencionó el doctor José Elver Hernández es un tema donde hay diálogo, donde hay conversaciones en las áreas de la Agencia de Desarrollo Rural, la llegada del nuevo secretario general, la llegada del nuevo Vicepresidente contractual nos llena de entusiasmo para fortalecer este equipo de trabajo en función de estas mejoras, lo diligentes que debemos ser en materia de las cuentas por cobrar que mencionaban, no solamente hacer el cobro coactivo, sino un cobro persuasivo eso es un tema que ya estamos coordinando con el equipo humano de las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural.

Doctor José Elver Hernández, un comentario particular: El deterioro de las cuentas por cobrar usted mencionó una cifra de 1.96 billones de pesos y nosotros tenemos una cifra que contrasta y es de 57 mil millones de pesos. Si quieren hacemos una mesa de trabajo para revisar este asunto, porque la diferencia entre la información de la lectura que ustedes hicieron y la nuestra es abismal, en ese punto en particular, si les parece que nos podamos sentar en una reunión para revisar este asunto, el tema de denuncia a intermediario. Esto es muy delicado y creo que esto merece toda la atención y casos puntuales hay que denunciarlos, aquí cero tolerancia con la corrupción.

Venimos tomando medidas muy importantes, para eliminar los intermediarios. La convocatoria de este año, que estuvo abierta a finales de mayo hasta el 25 de julio para que los entes territoriales y las asociaciones de productores radicarán sus proyectos y postularán sus iniciativas, eliminamos que nos los tengan que presentar como proyectos ya estructurados en una metodología por parte de expertos. Ahí estamos eliminando intermediarios, porque la convocatoria fue para recibir iniciativas a nivel de perfil y eso se demuestra cuando se democratiza el acceso a este tipo de convocatorias a la que se presentaron 4.000 iniciativas de todo el país, en función de eliminar intermediarios. Segundo, la acción directa, el modelo de ejecución

directa y ya lo decíamos la Agencia de Desarrollo Rural tuvo un modelo de operación indirecta hasta el año 2018, pero desde finales del año pasado esto cambió y hoy estamos hablando de la ejecución directa ADR con la asociación de productores. Tercero, tenemos en la Vicepresidencia de proyectos la dirección de seguimiento y control desarrollamos una metodología propia para hacer seguimiento y control de nuestros proyectos Pidar. Esto es un tema aparte del control interno de la Agencia de Desarrollo Rural, nuestra propia dirección misional de seguimiento y control Pidar, ahí estamos haciendo acciones como que no se llama al representante legal de la asociación simplemente a preguntarle si recibieron el Pidar y si han recibido cada una de las entregas, sino que estamos llamando aleatoria y directamente a cada uno de los beneficiarios, y esto también nos ha permitido tener un nuevo procedimiento que nos da una retroalimentación directa sobre estos campesinos en las zonas rurales colombianas, como pueden estar recibiendo y cuestionando la intervención de la ADR en los proyectos donde ellos son beneficiarios.

Y finalmente agricultura por contrato; la gran estrategia del Presidente Iván Duque de agricultura por contrato, también es en función de eliminar los intermediarios. Y queremos aprovechar esta sesión para darles una noticia que a nosotros nos tiene contentos y animados a seguir trabajando, la Agencia de Desarrollo Rural en esa gran estrategia nacional tenía para este año una meta de 20 mil productores llevados a ese acompañamiento de agricultura por contrato, queremos decirles; estamos finalizando octubre y logramos superar esa meta para poder eliminar esos intermediarios y que más de 20 mil productores con el acompañamiento de la Agencia de Desarrollo Rural puedan estar dentro del “Coseche y venta a la fija” que ha sido la apuesta del Presidente Iván Duque liderada con el Ministro de Agricultura, doctor Rodolfo Zea, en 31 de los 32 departamentos de nuestro país, nos mencionaba el doctor José Elver Hernández sobre la notificación de las resoluciones de cofinanciación, hoy estamos cumpliendo ese procedimiento y tenemos 3 días para hacer dichas notificaciones, lo estamos cumpliendo. Y finalmente, hacer una referencia a los 3 distritos de riego, los distritos estratégicos de adecuación de tierras, Ranchería, Tesalia-Paicol y Triángulo del Tolima; tenemos diseñada y aprobada por el Ministerio de Agricultura y la consejería para el seguimiento a la gestión de la hoja de ruta para estos 3 grandes distritos en cumplimiento del Conpes de 2018; esto es importante porque son expectativas de muchos colombianos de años atrás.

Esa hoja de ruta hoy nos ha permitido en los últimos 3 meses, poner en blanco y negro de manera individual, cuál va a ser el futuro de cada uno de los 3 proyectos con cronograma específico y con una información presupuestal diferencial, y hoy tenemos que Tesalia-Paicol es un proyecto que va a seguir el camino tradicional de obra pública y en este momento ya con recursos que teníamos en Findeter se está llevando a cabo la contratación para

la actualización de los estudios y diseños. Tenemos para el caso de Ranchería que no solamente con el apoyo de Findeter y los recursos que teníamos se hace la actualización de los estudios y diseños, sino que como novedad entra a participar la Financiera Nacional como nuestro aliado, para hacer la estructuración legal y financiera de Ranchería para poder identificar un esquema transaccional que nos permita la vinculación o la búsqueda de socios estratégicos del sector privado, para sacarlo adelante, pero en Ranchería además hemos desagregado el brazo del distrito San Juan que puede ser la victoria temprana para el Gobierno de Iván Duque, habilitando 3 mil hectáreas para iniciar construcción el año entrante para finalizar en 2022. Y para el Triángulo del Tolima, estamos haciendo el plan de trabajo con la corporación y la asociación de usuarios para iniciar operación parcial del Triángulo del Tolima que también nos va a permitir contar mil hectáreas y que además de esa estrategia de la operación parcial del distrito Triángulo del Tolima a través de Findeter estamos actualizando estudios y diseños y también con la Financiera Nacional para el Triángulo del Tolima buscar ese esquema transaccional para buscar ese socio estratégico que nos permita jalonarlo en los próximos años.

Con esto termino la intervención; espero que haya sido una información clara para ustedes. Nos faltaba el hallazgo de accesibilidad para personas con discapacidad, lo grueso es que el edificio, las instalaciones de la ADR en el CAN en Bogotá compartimos sede con la ANT que es la Agencia Nacional de Tierras, tenemos un convenio en donde cada una de las entidades asume una responsabilidad y la ANT tiene la conservación del edificio y tenemos el ascensor dañado hace muchos meses, esto es un tema que ya estamos trabajando con la ANT para ver cómo solucionamos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, lo mismo que nuestras sedes de las unidades técnicas territoriales en los departamentos del país, los hallazgos de la Contraloría General de la República, en función de tener unos baños disponibles para las personas con discapacidad, con señalización de lenguaje braille entre otros y estos son los avances donde tenemos un contrato en marcha, para hacer estas intervenciones de adecuación en nuestras instalaciones, espero no haberme extendido mucho doctor Diego Osorio. Honorables Congresistas, muchas gracias, atenta a sus comentarios.

Presentación...

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Gracias a usted, señora Presidenta. Aprovecho la oportunidad para comentarles a los compañeros de la Comisión Legal de Cuentas que el doctor Héctor Javier Vergara, citante también de este debate de control político, se ha excusado de asistir a la sesión porque ha tenido una calamidad doméstica; hacemos votos para que todo salga bien para él. Igualmente es importante conocer sobre ese proceso de revisión completa del informe que se ha solicitado

por parte de la ADR a la Contraloría General de la República. Les ruego al señor Viceministro y a la señora Presidenta estén atentos a las inquietudes y planteamientos que van a surgir aquí, de parte de los compañeros de la Comisión Legal de Cuentas. Inicia la honorable Representante doctora Katherine Miranda.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Katherine Miranda Peña:

Gracias, señor Presidente. Celebro este debate en cabeza de nuestro compañero Chocó (honorable Representante José Elver Hernández). En buena hora se hace este debate ya que la Agencia de Desarrollo Rural tiene una responsabilidad titánica con el campo colombiano y el proceso de paz, pero lastimosamente no veo que pueda ejecutarla con el pobre desempeño contable que lleva experimentando los años del Gobierno del Presidente Iván Duque. Durante el 2018 la opinión contable de la Contraloría General de la República fue negativa y durante 2019 como dice la presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural se abstuvo, en materia de control interno durante el 2018 se evaluó con deficiencias y durante el 2019 fue ineficiente. Esto es realmente preocupante e inaceptable; que la ejecución presupuestal durante 2019 haya sido de 33% explicado porque la inversión solo se ejecutó en un 28%, me gustaría conocer el porqué de esta situación. Pienso que aquí logramos evidenciar lo poco o nada que le importa el campo colombiano a este Gobierno y entiendo que usted acaba de entrar y veo que este debate es pertinente, para que usted conozca cómo está en el interior la entidad y tome las medidas correctivas, porque a nosotros los de oposición no nos interesa que le vaya mal al Gobierno Nacional, y, por el contrario, necesitamos es que se cumplan los acuerdos, que se cumpla esa deuda histórica con el campo colombiano.

La situación es tan grave señor Presidente y apreciado Representante Chocó que se registraron pérdidas por apropiación presupuestal por el orden de los 19 mil millones de pesos, de los cuales 15 mil millones de pesos eran del rubro de inversión. Pregunto a la señora Presidenta ¿Cuáles son las causas de esta pérdida presupuestal? ¿Por qué no se pudieron ir esos 19 mil millones de pesos, en menores tiempos de contratación de bienes y servicios y ahorros de la ejecución de viáticos? ¿Qué es eso de la ejecución de viáticos? ¿Y cómo esto representa una pérdida en la apropiación del presupuesto de inversión? No entiendo por qué lo que parece ser un gasto de funcionamiento se encuentra dentro del gasto de inversión, eso no lo logro entender. Una cosa grave es que esa entidad presenta rezagos presupuestales por el orden de los 147 mil millones en 2019. ¿Qué dice la entidad frente al tema? Nuevamente entiendo que usted es nueva en el cargo, pero usted debe contestarnos sobre este tema, como cabeza de la entidad, en vilo el 99% de los recursos de los 29 proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, el Pidar, en vilo el 100% de los recursos dirigidos a fortalecer la capacidad de los productores agropecuarios, para la consolidación de

los encadenamientos productivos, 2.745 millones de pesos para formular proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural, en vilo la mayoría de proyectos para la implementación de distritos de adecuación de tierras. Explíqueme a esta Comisión si se están gastando los recursos de inversión en gastos de funcionamiento, algo que me parecería gravísimo, una decisión lamentable de su administración en momentos en los que necesitamos más oportunidad de cuidar de la entidad para el campo colombiano. Hay cosas absolutamente graves que no podemos pasar desapercibidas, hay señalamientos y hallazgos que mencionó el Representante Chocó en esta Comisión y que nosotros no podemos seguir. Y en un año citándola a usted y que se nos diga que esto viene de malos funcionamientos de años anteriores. ¿Qué está pensando hacer con el tema? Me parece escalofriante que haya una ejecución presupuestal solamente del 33%, cuando sabemos que una de las grandes necesidades que tiene este país es el fortalecimiento del campo colombiano.

Me parece que esto evidencia que dentro de las prioridades del Gobierno nacional no está el campo, no está nuestro campo y asombra mucho más cuando estamos en una crisis en medio de una pandemia, donde deberíamos fortalecer el agro, estas zonas rurales, y eso no está pasando en este país. La presentación de nuestro compañero Chocó fue impecable y necesitamos muchas respuestas. Entiendo que llegó hace poco al cargo; sin embargo no nos podemos excusar porque esto es un solo Gobierno y ya lleva dos años en el poder, y las cifras lo que muestran es una clara inoperancia, ineficiencia y que no les importa el campo. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

¿Qué otro Representante desea intervenir en este momento del debate? Adelante Representante José Elver Hernández.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Elver Hernández Casas:

Presidente por favor, con respeto a mis compañeros que como usted da poco espacio y debo retirarme, me gustaría que el Contralor Delegado de Asuntos Agropecuarios interviniera, para que nos diera conclusiones con un espacio suficiente, ya que hemos entrado en un tema muy técnico y que no puede quedar el vacío, porque hay una confusión entre la Presidenta y lo que he propuesto en algunos términos, pero son los hallazgos que encontró la Contraloría General de la República. Por eso quiero la intervención del Contralor Delegado si usted y los señores Representantes a bien lo tienen.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Muy bien, doctor José Elver Hernández, ante su solicitud, tiene el uso de la palabra el Delegado de la Contraloría General de la República el doctor Gabriel Romero, para que se pronuncie sobre las

diferencias entre las intervenciones del doctor José Elver Hernández y la doctora Ana Cristina Moreno.

Señor delegado del Sector Agropecuario de la Contraloría General de la República, doctor Gabriel José Romero Sundheim:

Presidente, muchas gracias por la oportunidad de conversar con ustedes, un saludo especial al doctor José Elver Hernández, un saludo muy cordial a todos. Me parece oportuno hacer 2 precisiones y es que la solicitud de revisión que anunciaba la doctora Ana Cristina Moreno y que ameritó que se detuviera en 3 de los puntos de su intervención, fue resuelta los primeros días de septiembre, no sé si existe alguna novedad en los sistemas de gestión documental de la Agencia de Desarrollo Rural, no obstante doctora Ana Cristina Moreno se la acabo de enviar a su wasap para que la tengan a la mano, la solicitud fue considerada infundada y por lo tanto el informe que emitió la Contraloría General de la República, si se me permite la expresión quedó en firme.

Segundo: Frente a los datos que anunciaba en contraste la doctora Ana Cristina Moreno, creo que se están refiriendo a cuentas y asuntos contables diferentes, unos pasivos que se tienen por el tema de cartera y otros son las depreciaciones que se hicieron por patrimonio que corresponden a las cifras que mencionaba el doctor José Elver Hernández, que también corresponden a los hallazgos que básicamente son las incertidumbres que existen sobre los 3 megadistritos de riego Tesalia-Paicol, Ranchería y Triángulo del Tolima, son obras que no se han depreciado y existe una incertidumbre de su ubicación en la contabilidad. Pero más allá de eso como lo han anotado y lo expresó el Representante José Elver Hernández, lo más importante es que podemos tener una certidumbre, una certeza del proceso de construcción de la contabilidad para que ello responda en oportunidad, sobre todo a los requerimientos de la Contraloría General de la República de cara a la auditoría del balance que tenemos que rendir al Congreso de la República y también como insumo a las glosas que hace la Cámara de Representantes, glosas que también son importantes doctora Ana Cristina Moreno y se deben interpretar para que les haga un seguimiento de forma adecuada y oportuna, siempre en margen de mejora continua. Esas son las precisiones. No obstante, cualquier otra inquietud que tengan los Representantes con mucho gusto los vamos a atender, a ustedes todo el apoyo en el marco de ayuda a los debates de control político, una vez y aquí lo digo en esta sesión, doctora Ana Cristina Moreno cuente con la Contraloría General de la República para los procesos de mejora continua, es un gran paso empezar por aceptar que es una situación que hay que mejorar y hacer el proceso de mejora también para el control fiscal participativo en el que le podamos ayudar como lo hicimos en el pasado con los 42 pozos que ya entregaron el La Guajira y cualquier otra propuesta que nos quieran hacer la Contraloría General de la República está a las órdenes de Colombia y por supuesto de ustedes.

Creo que eso sería señor Presidente y muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

A usted, doctor Gabriel Romero. Tiene el uso de la palabra la Representante Jennifer Arias.

Hace uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Kristin Arias Falla:

Gracias, Presidente. Saludo de manera especial a los asistentes a este debate, una felicitación a nuestro compañero Chocó (honorable Representante José Elver Hernández) que creo que hace un debate muy importante, unas reflexiones también importantes en el sentido de ser constructivos y de buscar soluciones alternativas que nos permitan seguir fortaleciendo el campo, así que un reconocimiento especial a él y a todos los citantes de este debate, saludo de manera especial a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural y al Viceministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo, que nos acompañan el día de hoy. Creo que la presentación de la doctora Ana Cristina Moreno fue muy clara y tiene el camino muy claro y nos da tranquilidad saber que es una persona que conoce el sector, que conoce también el sector público, que es importante que esté a la cabeza del sector y vamos a poder seguir avanzando en el sector rural y creo que este Gobierno ha tenido un gran compromiso con el campo y sabe de la importancia del sector agropecuario para nuestro país, ha tenido unos temas desde que empezó, dando apoyo a diferentes sectores que son clave para la economía: El sector cafetero que, como sabe muy bien mi compañero Diego Osorio, ha tenido un apoyo importante comenzando el Gobierno y que ha seguido manteniendo; el sector arrocerero seguramente también lo sabe mi compañero Chocó y como lo viví personalmente en mi territorio tuvimos una crisis y si no es por el apoyo que recibimos del Gobierno no hubiéramos podido sacarlo adelante y por supuesto tenemos muchos retos, uno es crecer de manera articulada entre los pequeños, medianos y grandes productores e industriales, también porque ese es el camino que debemos empezar a recorrer para que Colombia pueda tener un campo desarrollado.

Creo que la doctora Ana Cristina Moreno, va a hacer un buen trabajo. Le pediría que mantenga a esta Comisión informada de manera permanente de los avances y si usted ve que hay algo que necesite apoyo, que usted vea que la podemos ayudar con el mayor de los gustos, porque esta Comisión lejos de tratar de dañar lo que está tratando es de construir soluciones, y quería hacerle una pregunta que de pronto está por fuera del debate, pero creo que es importante tanto para mí como para mis compañeros y es que nos contara un poco cómo va este proceso de las pequeñas asociaciones que presentan proyectos y que se presentaron a una convocatoria que estuvo abierta este año. ¿Cuántas iniciativas se inscribieron? ¿Cómo va ese proceso? ¿Cuál es el proceso por seguir en los diferentes casos? Porque nos preguntan y seguramente a todos

mis compañeros sobre este tema y quisiera que nos contara cuál es el camino para recorrer por parte de la Agencia de Desarrollo Rural respecto de este tema, que creo que es fundamental para quienes estamos en los territorios y sobre todo agrícolas y agropecuarios como creo, que es la mayoría de nosotros a excepción de Bogotá. Gracias, señor Presidente; un reconocimiento a Chocó y un saludo especial a todos.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

A usted Honorable Representante. Hace uso de la palabra el Representante por el Quindío, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, bienvenido.

Hace uso de la palabra el honorable Representante Atilano Alonso Giraldo Arboleda:

Gracias, señor Presidente. El saludo cordial para todos los compañeros, a todos los invitados y asistentes, un saludo corto porque creo que nos queda poco tiempo, un reconocimiento a la doctora Ana Cristina Moreno, tuve la oportunidad de hablar con el señor Gobernador, el secretario de agricultura y muy buenos comentarios en una reunión que tuvo el Ministro de Agricultura donde ella también participó con todos los alcaldes del departamento. La verdad es que hoy en este control político también quiero manifestarle que siento tristeza, porque si hay algún sector abandonado no por este Gobierno, sino por todos, es el agro, es el campo; esto no es de ahora es de todos los Gobiernos y siento tristeza cuando se menciona que solo el 33% de ejecución, con tanta necesidad. A la doctora Ana Cristina Moreno en su intervención fue muy clara, 20 o algo más de hallazgos administrativos, usted tiene que tomar decisiones administrativas, de eso no hay duda. Acaba de llegar y tenemos que ser justos, acaba de llegar y toda la responsabilidad a una persona que acaba de llegar me parece injusto o Presidente y colegas a esta institución debemos hacerle un control político no en mucho tiempo, para darnos cuenta de ese plan de mejoramiento que estoy seguro de que la doctora Ana Cristina Moreno lo va a llevar a cabo y diría que el próximo año en marzo cuando entremos, deberíamos nuevamente hacer ese control político a esta entidad, lo demás que esta Comisión siempre lo hemos manifestado, el Presidente y todos que estamos en una actitud propositiva, nada contra el funcionario, sino ayudar para que las cosas salgan lo mejor posible. Muchas gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

A usted, Representante Atilano Alonso Giraldo. ¿Hay otro Representante que desee intervenir? Le vamos a conceder el uso de la palabra a la Directora de la ADR, doctora Ana Cristina Moreno, que en 5 minutos va a absolver las diferentes inquietudes de los Representantes, e inmediatamente le damos el uso de la palabra a usted, Representante José Elver Hernández, para que cierre porque sabemos que

ya está iniciando otra reunión de trabajo con los coordinadores ponentes de presupuesto de regalías. Bien pueda, doctora Ana Cristina Moreno.

Hace uso de la palabra la Directora de la Agencia de Desarrollo Rural, doctora Ana Cristina Moreno Palacios:

Agradezco al doctor Gabriel Romero de la Contraloría General de la República sus comentarios. Coincido en ese interés entonces de trabajar conjuntamente y seguir estrechando este relacionamiento, viéndolos a ustedes como lo pudimos hacer en La Guajira con los pozos entregados a las comunidades indígenas, nuestra mayor disponibilidad. A la doctora Katherine Miranda que el tema que menciona sobre la ejecución presupuestal, que como resultado de la auditoría del año pasado, se determinó que la Agencia de Desarrollo Rural comprometió recursos del 92% de la apropiación definitiva de ese presupuesto, vigencia 2019, pero la ejecución del valor porcentaje de los recursos obligados fue la que se mostró en un 33% que se puede considerar muy bajo, claro que sí; se constituyeron reservas por el 64% dentro de los cuales la situación que se dio y que tenemos que mejorar, para que no nos pase este año, tuvo que ver con el momento tardío en el que se solicitó el PAC (Programa Mensualizado de Caja) al Ministerio de Hacienda y que no se logró tener el PAC para el uso de los recursos en la vigencia 2019 al finalizar y que por ende, se pasó a concepto de reservas inducidas. Esa fue la situación a la que la Agencia de Desarrollo Rural se vio abocada el año pasado. ¿Cómo vamos este año para que no nos vuelva a pasar? Para eso son los planes de mejoramiento, ya tenemos un nivel de avance de recursos comprometidos del 60%; estamos subiendo ese porcentaje en los recursos obligados que es la forma en que en realidad se da la ejecución de la entidad y lo que vamos a terminar de ejecutar de este año que es una proyección superior al 84%. Es un tema que nos tiene haciendo todo el proceso administrativo para tener el PAC que necesitamos en noviembre y que no pase para el mes de diciembre y no nos veamos en la figura de reservas inducidas y que esto les pueda dar la tranquilidad a ustedes y a nosotros de esa ejecución presupuestal y no tener la figura de estas reservas.

Hoy es importante que ustedes conozcan que las reservas que se constituyeron el año pasado hoy tienen una ejecución importante este año 2020 y tiene una proyección positiva al finalizar este año y no pasar a la figura de reservas expiradas, estamos avanzando en ese sentido.

La doctora Katherine Miranda tiene toda la razón manifestando la preocupación sobre el tema de contratistas con los recursos de inversión, esto está en el informe de la Contraloría General de la República. ¿Cuáles es la situación? Tenemos el rediseño institucional, creación por fin oficialmente de la planta de cargos, este estudio se acaba de terminar, se venía trabajando desde el año pasado. Eso va a permitir que contratistas asociados a proyectos de inversión ahora pasen a ser de la planta y los podamos tener con perfiles idóneos y pagados con

presupuesto de funcionamiento que esta Agencia no ha tenido. Inclusive esa es una de las razones por las que el presupuesto de funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Rural comparando 2020 con lo que se acaba de aprobar de 2021 y hay un incremento significativo y ustedes lo van a evidenciar porque ya vamos a tener esa planta oficial creada para la Agencia de Desarrollo Rural y vamos a tener servidores públicos idóneos en cada uno de estos puestos pagados con recursos de funcionamiento, como debe ser.

A la doctora Jennifer Arias, gracias por el interés en el sector, no es la primera vez que está pendiente de los temas de los productores rurales colombianos, para usted y para los demás. La convocatoria fue la primera que hace la Agencia de Desarrollo Rural; estuvo abierta durante 2 meses, desde antes de finalizar el mes de mayo hasta el 25 de julio. Se radicaron cerca de 4.000 iniciativas a nivel de perfil, y es importante mencionarlo porque les mencionábamos que no tenían que radicar proyectos debidamente estructurados, con alguna metodología en particular, que les generaba una dificultad a las asociaciones de productores para presentarse y los obligaba casi a buscar expertos consultores y tenerles que pagar para poder presentar sus proyectos. Esta metodología de nuestra convocatoria recepcionó las iniciativas a nivel de perfil y no a nivel de proyectos estructurados. La Agencia asume a partir de ahora el rol de ser la estructuradora de esos proyectos, de esos casi 4.000 cumplieron requisitos de la convocatoria aproximadamente 1.500 iniciativas, incumplieron requisitos de la convocatoria esa primera etapa, exigían las que fueran asociaciones que tuvieran por lo menos 1 año de constituidas, las que no cumplían eso no pasaban, les pedíamos contrapartida por el 20% esta podría ser para los entes territoriales, las asociaciones de productores en recursos frescos o en especie, las que no cumplían se nos quedaban, de 1.500 aproximadamente si cumplieron los requisitos, es una cifra importante, que nos ha permitido algo nuevo en la Agencia y es conformar un banco de iniciativas que antes no tenía, hoy la Agencia ya tiene un banco de iniciativas y primero priorizamos esta convocatoria, vamos a poder cofinanciar con recursos propios y teniendo esa clasificación, finalizar la ejecución de 2020, organizarnos y empezar la estructuración de los que vamos a cofinanciar en 2021. Esas 1.500 iniciativas se han pasado por un proceso de calificación, con unos criterios objetivos; esa calificación nos permite dar un orden de prioridad para saber por cuáles empezar, obviamente por los que tengan mayor puntaje en dicha calificación. La Agencia también va a empezar un rol de buscar recursos de gestión, no nos vamos a quedar simplemente a acompañar los recursos que podemos cofinanciar con recursos propios, sino que precisamente vamos a identificar de eso 1.500 cuáles tienen posibilidad vía obras por impuestos, porque la reglamentación de este año nos está abriendo posibilidad para nuestro sector agropecuario que antes no tenía; vamos a llevar iniciativas por impuestos. Terminó

diciendo que administramos el banco de iniciativas, es el reto que asumimos a partir de ahora, inclusive para llevar proyectos a fondos de regalías de la mano con los entes territoriales y darle gracias las modificaciones que ustedes hicieron al sistema recientemente y finalmente la invitación que nos hace el doctor Atilano Giraldo para el tema de seguimiento periódico y no de cada año, estamos listos y le agradecemos su voluntad y su interés. Gracias.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Gracias, doctora Ana Cristina Moreno. En este punto le damos la palabra al Representante José Elver Hernández, el citante para que le dé cierre a este debate de control político.

Hace uso de la palabra el honorable Representante José Elver Hernández Casas:

Presidente, muchas gracias. Doctora Ana Cristina Moreno, gracias; hoy quedo más tranquilo, hoy aprendí a conocerla más. No la conozco personalmente, pero sí tuve el tiempo necesario para conocer su perfil y es una tranquilidad sin demeritar a las personas que anteriormente han estado en esta entidad, que está en buenas manos y queremos ayudarle para que usted deje historia en este país y veo un espíritu en la forma de avanzar y de proyectar esta entidad, la articulación de las entidades para el mejoramiento, veo un espíritu de mejora en el tema de reestructuración, el reto de consolidar el plan de mejora para superar estos hallazgos, los sistemas ineficientes y la pérdida de los recursos, porque estos hallazgos y la ineficiencia a lo que llevan es a la pérdida de recursos que afectan a un sector sagrado como es el sector agropecuario. Hay que dejar atrás el Incoder, no trabajar con retrovisor, sino trabajar y la invito para que usted haga un compromiso histórico que sea la Presidenta para hacer realidad el rediseño institucional, que está en sus manos; debe ponerse eso como meta y sé que lo puede hacer y la vamos a acompañar. El gran compromiso es evitar la pérdida de los recursos, lo resaltamos hoy; es lo que queremos, acabar con la incertidumbre que tenemos los Representantes. Los recursos no deben llegar con este sistema porque no da mejoría, no da tranquilidad, confianza ni resultados para el sector agropecuario y es importante que usted lo haga, son mis recomendaciones. Agradezco Presidente Diego Osorio que le haya dado la palabra al Delegado de la Contraloría General de la República del Sector Agropecuario, para aclarar algunos temas en que necesitábamos esa claridad. Reconozco que la Comisión Legal de Cuentas es la mejor Comisión del Congreso de la República y por eso estamos aquí sentados. Doctora Ana Cristina Moreno, gracias por acudir a este debate, por venir a responder las inquietudes, que seguramente a usted no le corresponden, pero es la entidad y usted hace parte de la entidad y queremos que haya mayor comunicación con nosotros que podamos trabajar y poder mejorar, que visite a los departamentos es mi

recomendación, que los que la representan en los departamentos no vayan como ruedas sueltas. En el caso del Tolima está Carlos Santana, una persona que conozco y que necesitará más herramientas para poder avanzar. Le agradezco, doctora Ana Cristina Moreno. Me da pena con la Comisión Cuarta Constitucional que ya están los Senadores y Representantes hace 20 minutos esperándome; por eso dejo acá y pido permiso para retirarme, doctor Diego Osorio. Gracias y buen día para todos.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Éxitos Representante José Elver Hernández, gracias por este importante debate con el que ha demostrado que es una persona juiciosa, que preparó muy bien su presentación ante la ADR y el sector agricultura, y de esta manera terminamos este punto del Orden del Día, no sin antes manifestarles a ustedes el agradecimiento por haber asistido, por continuar con nosotros dentro de este compromiso que tenemos en la Comisión Legal de Cuentas por el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, les quiero comentar que durante la vigencia...fallas en el sonido...que tiene que ver con el concepto de abstención o concepto de negación, dentro de lo que nos atañe en la Comisión Legal de Cuentas. De esta manera señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Hace uso de la palabra el señor Secretario, doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón:

Señor Presidente, continuando con el Orden del Día, el 4° punto es: Lo que propongan los honorables Representantes; no hay ninguna proposición radicada en la Secretaría. Agotado el Orden del Día, señor Presidente.

Hace uso de la palabra el señor Presidente, honorable Representante Diego Javier Osorio Jiménez:

Agotado el Orden del Día, no me resta sino agradecerles una vez más todo este trabajo que venimos desarrollando en función de la construcción de la Resolución y seguramente en el curso de la semana entrante vamos a tocar ya en el seno de la Comisión para presentarla oficialmente en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Anuncio que el día de mañana, vamos a culminar esta primera parte del cronograma de debates de control político citado en este caso por el doctor Atilano Giraldo en relación con el sector transporte; a partir de las 7 de la mañana, los esperamos a todos. Un feliz resto de día para los asistentes a esta sesión, que estén muy bien.

Se levanta la sesión siendo las 9:20 a. m.

DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Presidente

DIEGO PATIÑO AMARILES
Vicepresidente

JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General

2000

Bogotá D.C., jueves, 17 de septiembre de 2020

2020200063452
Al responder cite este
Nro. 2020200063452

Doctor
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETÓN
Secretario General Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes
Carrera 7ª N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Correo electrónico: comisionlegaldecuentas2014@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Rta. Oficio No. CLC 3.9 450 – 20 – Solicitud explicación glosas CGR y CLC – Vigencia 2019 – Rad. ADR 20206100134631

Respetado Doctor Sepúlveda:

En atención al oficio de la referencia, documento a través del cual la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes se permite solicitar explicaciones con respecto a una serie de hallazgos de índole presupuestal y contable en lo correspondiente a la vigencia 2019. Por medio del presente, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR aporta la documentación en lo que aplica para la entidad, así como las explicaciones del caso al igual que el respectivo soporte documental con relación a los siguientes aspectos:

152.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

NOTA: En cada glosa de la Contraloría General de la República en materia presupuestal, contable y control fiscal interno y en las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes de tipo presupuestal, contable, administrativo, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la Ley oblique a tenerlos), control interno contable y cumplimiento de los planes de mejoramiento, es importante dejar constancia de las actuaciones administrativas desarrolladas por su administración a la fecha para corregirlas y así lograr en el futuro cercano el fenecimiento de la cuenta fiscal de cada empresa, entidad fondo y patrimonio autónomo y por ende, el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro de la Nación.

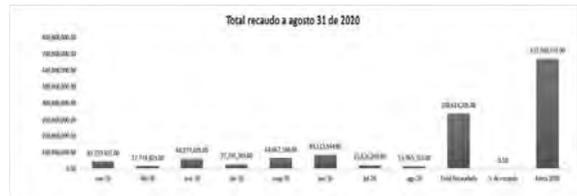
En el caso de la cartera de difícil recaudo por todo concepto, favor informar el resultado de la gestión de cobro de la misma.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Desde el área de cartera de la Dirección de Adecuación de Tierras de la ADR se dio cumplimiento a las funciones establecidas en la Resolución No. 0617 de 2018, las cuales están relacionadas con las obligaciones que se originan por la prestación del servicio público de adecuación de tierras en los distintos distritos, ubicados en las 13 Unidades Técnicas Territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural.

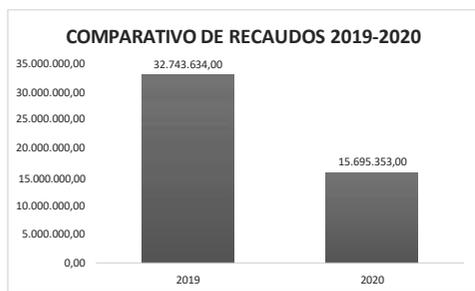
INFORME DE RECAUDO

La meta de recaudo para el año 2020 es de \$671.080.556. En el acumulado del año hasta junio de 2020, se presentó recaudo por un valor de \$338.614.305.



Gráfica No. 1 Recaudo acumulado 2020. Fuente: DAT - Área de Cartera

En el mes de Agosto de 2020, el recaudo fue de \$15.965.353 el cual presenta un decremento del 48% con relación a Agosto de 2019 que ascendió a la suma de \$32.743.634.



Gráfica No. 2 Recaudo mayo 2020 vs histórico mayo 2019 y 2018. Fuente: DAT - Área de Cartera

Asimismo, se presenta a continuación el recaudo acumulado del 2020 por tipo de cartera y la meta del mismo año:

recaudo de cartera	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	Total Recaudado	Meta 2020
Reintegración de la										
Gobernación	11.468.591,00	4.589.370,00	3.331.422,00	1.479.634,00		7.009.360,00	8.471.071,00	4.819.293,00	31.667.421,00	33.7.513.400,00
Tarifas	23.222.957,00	12.336.287,00	49.376.077,00			68.287.446,00	5.876.973,00	6.763.000,00	161.414.473,00	495.264.450,00
Transferencias					8.742.091,00				8.742.091,00	
Indiferente	19.024.270,00	480.948,00	14.025.230,00	23.833.305,00	35.321.993,00	14.723.898,00	8.454.878,00	4.703.689,00	124.766.842,00	40.000.000,00
Total recaudo	63.715.815,00	17.374.435,00	66.732.729,00	25.312.939,00	44.043.986,00	76.333.944,00	22.126.949,00	14.365.172,00	338.614.305,00	671.080.556,00

Tabla No. 1 Recaudo Acumulado Enero – Junio 2020 y Meta 2020.-DAT- Área de Cartera



Gráfica No. 3 Recaudo acumulado por tipo de cartera y sin identificar. Fuente: DAT - Área de Cartera

ACCIONES PARA EVITAR LA PRESCRIPCIÓN Y DETERIORO DE CARTERA

ACTIVIDADES DE COBRO PERSUASIVO

Respecto a las actividades relacionadas con el cobro persuasivo para la vigencia 2019, se realizó acompañamiento a las Unidades Técnicas Territoriales N° 2 y N° 3 para la generación de las facturas y generación automática de oficios de cobro persuasivo para cada uno de los usuarios de cada Distrito.

En la Unidad Técnica Territorial N° 3 Córdoba-Sucre, para el DAT de Montería-Mocari se generaron 4009 facturaciones y 4009 oficios de cobro persuasivo, de los cuales 897 se encuentran debidamente entregados.

En el DAT de La Doctrina se enviaron 188 requerimientos de cobros persuasivos y se reiteraron en el mes de agosto para lo cual se entregaron 238 cobros persuasivos de los cuales se han entregados la totalidad.

En la Unidad Técnica Territorial No. 2 Bolívar-Atlántico- San -Andrés Isla se han entregado en el DAT Repelón 51 oficios de cobros persuasivos y en el DAT de Santa Lucía 32.

En el año 2020, desde nivel central se realizó acompañamiento a las Unidades Técnicas Territoriales No. 2 y No. 3, para la generación de facturas del primer semestre de 2020 y la generación automática de oficios de cobro persuasivo para cada uno de los usuarios de cada uno de los distritos correspondientes.

ACTIVIDADES DE COBRO COACTIVO

La Dirección de ADT-Cartera en el año 2020, elaboró un plan de trabajo por cada una de las carteras y específicamente para la Cartera de Tarifas, se establecieron actividades correspondientes a la verificación de los números de cédulas de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras de Montería – Mocarí, La Doctrina, Manatí, Santa Lucía y Repelón, en la página web de la Policía Nacional y en la página web de la Registraduría Nacional, con el fin de tener una identificación clara de los usuarios para asociarlos a un folio de matrícula inmobiliaria a través de una búsqueda por el sistema de ventanilla única de registro – VUR, y posteriormente poderlo remitir a la Oficina Asesora Jurídica para inicio de proceso administrativo de cobro coactivo.

De acuerdo con este cronograma, se dio inicio a esta actividad para lo cual, a continuación, se relaciona el reporte con el avance de la verificación del número de cédula de los usuarios y/o propietarios de los cinco (5) distritos:

VERIFICACIÓN DE CÉDULAS

DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS	MONTERIA-MOCARI	SANTA LUCIA	MANATI	REPELON	LA DOCTRINA	TOTAL
Nombres que coinciden	2834	159	709	328	256	4286
Nombres que no coinciden	1986	34	572	89	25	2706
Sin resultado	38	4	153	9	1	205
Sin Verificar	4858	197	1434	426	282	7197

Tabla No. 2 Avance verificación cédula. Fuente: DAT-Cartera

Otra de las actividades de la vigencia 2020 contempladas dentro de este proceso, es la verificación de los números de cédula de los usuarios que coinciden con la base de datos de la página web de la Policía Nacional, en la página web de la Registraduría nacional, para lo cual a continuación, relacionamos el avance de este proceso:

CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN REGISTRADURÍA-2020

DISTRITOS DE ADECUACION DE TIERRAS	USUARIOS Y/O PROPIETARIOS PARA VERIFICAR	CEDULA ACTIVA EN REGISTRADURIA	FALLECIDOS
Montería-Mocarí	2834	1953	881
Manatí	709	404	305
Repelón	328	206	122
Santa Lucía	159	100	59
La Doctrina	256	190	58
TOTAL	4286	2853	1425

Tabla No. 3 Avance verificación Registraduría. Fuente: DAT-Cartera

De los 4858 registros de la base de datos del DAT Montería – Mocarí, se está realizando verificación en la Ventanilla Única de Registro – VUR de 1953 registros, para posterior estudio de títulos y remisión de los que se logren identificar con folio de matrícula inmobiliaria a la Oficina Asesora Jurídica de la ADR para inicio del respectivo proceso administrativo de cobro coactivo.

A corte 3 de junio de 2020 se han remitido a la Oficina Asesora Jurídica para inicio de proceso administrativo de cobro coactivo **100** predios.

VIGENCIA	2018	2019	2020
Grupo de Cartera	0	450	100

Tabla No. 4 Avance cobro coactivo. Fuente: DAT-Cartera

(...)

Quando la solución de la glosa u observación dependa de un tercero, favor informar claramente quien es el tercero y porque no se ha logrado la solución.

I.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN CONTABLE	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO CON DEFICIENCIAS
2018	NEGATIVA	CON DEFICIENCIAS
2019	ABSTENCIÓN	INEFICIENTE

Fuente: Informe sobre la auditoría del balance general de la nación (estado de situación financiera) – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Si bien la Agencia es consciente frente a las debilidades en el registro de la información contable originado tanto por la información recibida del extinto INCODER, dado que no contaba con la calidad requerida para su reconocimiento, como por las debilidades propias de la ADR, tal como se puede evidenciar en el informe de auditoría de la vigencia 2018, para efectos de la opinión contable y evaluación del control fiscal interno dictaminado para la Vigencia 2019, la ADR no compartió la misma, es así que amparados en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de febrero 22 del año 2000, se solicitó al señor Contralor General de la República la revisión del informe de auditoría de esta vigencia, bajo la facultad que se le otorga para adelantar la revisión de los resultados de los informes de vigilancia y control fiscal de las Contralorías Delgadas Sectoriales, sin que hasta este momento se tenga respuesta.

Se anexa la carta, con los argumentos que sustentan la solicitud ante el Contralor, adicionalmente la Agencia ha venido dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento con la finalidad de subsanar los demás hallazgos.

4.- Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Opinión: abstención.

- El saldo de enajenación de activos, por \$35,1 millones, presentó diferencia de \$0,9 millones frente a lo reportado por el grupo de cartera por \$34,1 millones, diferencia que sobrestimó el saldo de la subcuenta, denotando falta de conciliación de las operaciones al cierre de la vigencia, máxime cuando el procedimiento interno establece que el reporte de cartera es la base del

registro contable. Situación que sobrestimó el resultado del ejercicio en igual cuantía.

<p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>En virtud del diseño y adopción de un nuevo formato de liquidación que permitiera la imputación de pagos a los conceptos de capital e intereses, de manera precisa al cobro por concepto de enajenación de activos, se pudo establecer que los valores imputados en las vigencias 2017 y 2018 deberían ser modificadas, ejercicio el cual arrojó una diferencia de \$1.238.197,01.</p> <p>Es por lo que, en respuesta a este ejercicio y a la sobrestimación de la cuenta, Contabilidad a través del comprobante contable 6775 del 23 de enero de 2020 realizó el ajuste y dejó evidencia de la misma en las notas a los Estados Contables con corte del 31 de diciembre de 2019. Así las cosas, a la fecha no existen diferencias entre los valores registrados entre el grupo de Cartera y Contabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las órdenes de pago de la vigencia 2019 realizadas por la Financiera del Desarrollo Territorial (Findeter) a través del encargo fiduciario ascendieron a \$22.376,4 millones, las cuales, frente al registro contable por \$22.244,9 millones; presentó una diferencia de \$131,5 millones, que sobrestimó el saldo de la subcuenta recursos entregados en administración. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>En lo que concierne a la diferencia resultante de los pagos realizados por Findeter en su calidad de Fideicomitente y quien a su vez es el ejecutor del Contrato No. 225 de 2016, estas obedecen a las órdenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. 20 de febrero de 2019 – Acta Parcial N°4 de la Fase II del Contrato de Obra N°68573- 009-2018 (PAF-ADR-O-072-2018): Como se puede observar en la casilla U26 y Y26 de la hoja de cálculo denominada CONTRATACIÓN DERIVADA del informe mensual de febrero de 2019, por error de la fiduciaria no se realizaron los descuentos de retención en garantía de las Actas Parciales N°1 y 2. Una vez la Dirección de Control de Fiducias evidenció la equivocación, se procedió a hacer los descuentos correspondientes en el Acta Parcial N°4 orden de operación 20. Operación registrada en las observaciones de la casilla AG26 de la hoja de cálculo antes mencionada. ✓ Orden de Pago No. 28 de marzo de 2019 – Acta Parcial N°1 del Contrato de Consultoría N°68573-049-2018 (PAF-ADR-C-006-2018): Como se puede observar en el informe financiero del mes de marzo, en la hoja de Excel denominada CONTRATACIÓN DERIVADA, durante ese mes no se realizaron pagos al contratista señalado en este punto, debido a que la orden de operación N°28 fue anulada. Sin embargo, por error se adjuntó a la ADR en los anexos del informe financiero del mes de marzo. Posteriormente, el Acta en mención se pagó 	<p>en el mes de mayo de 2019 mediante orden de operación N°46.</p> <p>Así las cosas y en respuesta del ejercicio adelantado por el ente de control la Agencia viene adelantado conciliaciones entre los saldos de los registros contables y los entregados por el</p>
<p>supervisor de los convenios y/o contratos entregados en administración a terceros.</p> <p>Es importante aclarar que al corte de la vigencia del 2019 no existía diferencia entre el valor ejecutado por Findeter y el registrado en la contabilidad ya que la diferencia obedeció a un documento anulado y un pago no realizado reflejado en el informe de ejecución entregado por Findeter.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, la subcuenta recursos entregados en administración se encontró subestimada en \$335,1 millones, evidenciando una incorrección de cantidad, al determinar que las órdenes de pago de los contratos de obra 275 y de interventoría 265, ejecutados durante la vigencia 2019, ascendieron a \$990,8 millones y no a \$1.325,9 millones como fue contabilizado. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Cabe señalar que, al corte de 31 de diciembre de 2019, la ejecución financiera del convenio 769 de 2017 suscrito entre la ADR Y CORPAMAG, registraba una diferencia de \$335.153.675 respecto a los registros de ejecución de la Agencia; esto debido a que se encontraba pendiente por pago por parte de CORPAMAG el contrato derivado de obra No. 275 de 2017 a nombre de la firma CONSORCIO DRENAJES NATURALES 2017 por la suma de \$311.000.227,55 y el contrato derivado de interventoría No. 265 de 2017 a nombre de la firma INTERVENTORES DE PROYECTOS SAS, por valor de \$21.727.670,26; el saldo restante por valor de \$2.425.777,19 corresponde a la diferencia en las ofertas económicas presentadas por los oferentes durante el proceso precontractual a cargo de la Corporación, el cual debe ser devuelto contra la liquidación del mismo.</p> <p>Así las cosas, el saldo registrado en la cuenta de dineros entregados en administración no se encuentra subestimado ya que la diferencia corresponde a un proceso interno entre CORPAMAG y sus proveedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> El saldo contable de contribuciones tasas e ingresos no tributarios tasas presentó una cuantía de \$1.949,2 millones, mientras que el grupo de cartera reportó un saldo de \$1.949,8 millones, lo que evidenció una variación absoluta de \$0,6 millones, sin justificación de esta diferencia, máxime cuando el procedimiento de cuenta por cobrar establece que el soporte del registro contable es la información que produce el área de cartera. Situación que generó incertidumbre en dicho saldo. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p>	<p>La variación de \$671.532 por concepto de recaudos de tasas e ingresos no tributarios se encuentra contenida en los soportes contables No. 15255 y 15256 del 31 de agosto de 2019, información la cual no se encuentra dentro del saldo inicial que tomó la CGR en su ejercicio.</p> <p>Del mismo modo, al interior de la Agencia se ha venido adelantado los procesos de cruce de información o conciliación mensual los 20 de cada mes con corte al día 30 del mes inmediatamente anterior, lo que permite identificar las diferencias y realización de ajustes.</p>

- El saldo de cartera del servicio de adecuación de tierras de vigencias anteriores ascendió a \$66.580,8 millones, pero en prestación de servicios administración de proyectos se presentó un saldo de \$54.774,5 millones y en otras cuentas por cobrar de \$3.669,0 millones, con lo que al confrontar las dos fuentes de información se observaron variaciones relevantes al interior de los deudores identificados; además, el grupo de contabilidad presentó saldos bajo la denominación de tercero ADR, la cual no está identificada en el reporte de cartera, lo que generó una mayor variación. El registro se realizó con corte a noviembre, por lo que los recaudos efectuados en diciembre no fueron contabilizados, situación que generó incertidumbre en la subcuenta.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con respecto al concepto de saldo de vigencias anteriores este obedece a la denominación dada por el ente de control al saldo reportado por el grupo de cartera con corte al 30 de noviembre de 2019.

No obstante, es importante resaltar que dentro del ejercicio adelantado por la Contraloría los saldos de las cuentas 819003001 (Intereses de mora), y 291007001 29107002 (Anticipos) no fueron tenidos en cuenta las cuales son relevantes para el respectivo análisis integral de los saldos de cartera.

A continuación, presentamos el análisis sobre los saldos por concepto de tarifas y tasas.

INFORMACIÓN EQUIPO AUDITOR	REGISTRO CONTABLE DE LOS SALDOS POR TARIFAS-TASAS						
	DISTRITO	CONTRALORIA CARTERA	138490	819003001	291007001	291007002	13110101
MOCAJARI	42.411.500.035	35.696.478.919,32	2.118.544.026,00	4.604.984.681,11	-7.836.060,16		653.903.906,00
DOCTRINA	4.021.908.492	3.137.491.058,00	25.133.836,90	594.822.851,00	-1.269.400,00	-9.771.593	305.668.500,00
REPELON	10.881.336.972	8.842.087.968,00	625.357.292,00	1.413.891.712,00			433.861.230,00
MANATI	7.106.462.489	5.343.376.490,00	488.163.939,00	1.274.922.060,00			388.007.116,00
SANTA LUCIA	2.159.603.609	1.755.117.468,42	126.359.959,58	278.126.141,00			167.731.476,00
ADR			285.501.289,90		0		
TOTALES	66.580.811.597	54.774.551.853,74	3.669.090.383,38	8.156.747.445,11	-9.105.460,16	-9.771.093,00	1.849.172.228,00
			SALDO FINAL CONTABILIDAD CARTERA		\$68.530.655.357,07		
			DIFERENCIA CONTABILIDAD VRS CONTRALORIA		1.949.843.780	TASAS 1 SEMESTRE 2019	
					(671.532)	DIFERENCIA POR RECAUDO TASAS	

De igual manera y con respecto a los saldos de la cartera, la entidad ha venido ejecutando ciertas acciones como ajustes al Manual de Políticas Contables, depuración de saldos de cartera,

ajustes en parametrización del Sistema de Información Financiera Integrado – SIFI, migración a un ERP que soporte todo el ciclo de facturación, cobro y manejo de la cartera de la entidad.

- Contabilidad no registró los valores recaudados por prestación de servicios de diciembre de 2019 por \$29,8 millones, lo que afectó la razonabilidad de la información contable; así mismo, la información reportada por el grupo de cartera y que se anexa en la Nota 5 de los estados financieros, con corte a 30 de noviembre de 2019, presentó inconsistencias en los valores por cobrar anivel de los deudores. Además, se encontró un deudor como "TERCERO GENÉRICO (INTERESES)", el cual no permitió su identificación y generó incertidumbre sobre la consistencia del saldo de contribuciones por \$2.290,6 millones y de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Al respecto se manifiesta que en lo concerniente al recaudo del mes de diciembre los cuales ascienden a la suma de \$29.875.445, estos se encuentran registrados en la cuenta 240720001 (Recaudos por Clasificar), aplicación que fue realizada en los meses de enero y febrero de 2020 a través del aplicativo SIIF Nación dado que solo hasta esas fechas fueron identificados por el grupo de Cartera.

La situación observada por el ente regulador no trasciende más allá de una subestimación de las cuentas que afectan la cartera y una sobreestimación en la cuenta recaudos por clasificar en el pasivo a 31 de diciembre.

La Entidad ha venido fortaleciendo el proceso de cartera, en lo relacionado con la identificación de los recaudos (consignaciones) de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras administrados por la ADR.

Con respecto al tercero Genérico Intereses es importante aclarar, que estos saldos se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha adelantado de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, ya que el mismo fue entregado a la Agencia por el extinto Incofer a través del acta 223 y su posible recaudo no afectará las cuentas del estado de resultados, en un posible recaudo su afectación se reflejará en un menor valor de la cuenta por cobrar y un mayor valor en la cuenta de bancos.

- El cálculo del deterioro de cartera se efectuó sobre una base desactualizada, toda vez que no incluyó la totalidad de las operaciones por recaudo. Igualmente, se evidenció que el reconocimiento contable se efectuó en forma global y, según

lo señalado en las notas a los estados financieros y en el manual de políticas contables, se debió realizar por antigüedad; sin embargo, no existe un cálculo pormenorizado que permita verificar el valor del deterioro de los deudores, lo que generó incertidumbre sobre el saldo de deterioro acumulado de cuentas por cobrar - por prestación de servicios, en cuantía de \$59.579,2 millones.

Sobre este punto, se realizó ejercicio de deterioro con base en los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, en el cual, en el Capítulo I. Activos, numeral 2.4. Medición Posterior – Cálculo del deterioro de la cartera, determina los porcentajes de recuperación de la cartera dependiendo de la edad de esta, como se aprecia a continuación:

EDAD CARTERA (AÑOS)	% VALOR RECUPERABLE
Menor a 1 año	100% No aplica Deterioro
Mayor o igual a 1 año y Menor a 2 años	75%
Mayor o igual a 2 años y Menor a 3 años	50%
Mayor o igual a 3 años y Menor a 5 años	25%
Mayor a 5 años	0%

Partiendo de la tabla anterior, se estima como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros de la misma (utilizando la fórmula Valor Presente y la tasa TES con plazos similares) aplicando a esta fórmula un porcentaje de Valor Recuperable estimado que se detalla a continuación.

Fórmula Valor Presente:

$$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$$

- VA = Valor presente o Valor Actual
- VF = Valor cuenta por cobrar
- i = Tasa de Interés (TES) anual
- n = Número de periodos: plazo estimado de recuperación en años

Una vez realizado el proceso de facturación del segundo semestre del 2019 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la ADR, versión 1, expedido mediante Resolución No. 814 de 2018, se realizó el cálculo del deterioro de la cartera de tarifas correspondiente al segundo semestre del año 2019, por valor total de \$ 61.063.562.246,28, identificando el valor total por distrito y presentando la siguiente información a Secretaría General para realizar el proceso contable, quedando de esta forma subsanada la situación presentada:

Deterioro segundo semestre 2019

DISTRITO	VALOR CARTERA	VALOR CARTERA PARA DETERIORO	MULTIPLICADOR DE CARTERA APURADO % RECUPERACION	DETERIORO A REGISTRAR
MONTEHILMOCACHI	\$ 43.922.753.380,00	\$ 42.721.039.475,00	2.712.854.071,56	\$ 40.009.146.554,44
LA UYCTIOMA	\$ 4.290.529.578,00	\$ 3.794.075.336,00	756.429.161,98	\$ 3.038.647.174,02
REPELÓN	\$ 12.205.309.424,00	\$ 11.136.648.964,00	1.848.979.977,59	\$ 10.089.969.986,42
MAMATI	\$ 8.240.942.708,00	\$ 7.377.246.363,00	1.276.946.480,64	\$ 6.100.291.882,66
SANTA LUCÍA	\$ 2.566.829.774,00	\$ 2.281.927.873,00	412.939.093,97	\$ 1.869.318.779,03
TOTAL	\$ 71.918.427.932,00	\$ 67.278.540.602,00	6.206.577.135,71	\$ 59.063.562.246,28

NOTA: SE OTORGÓ TASA DEL CERTE PLAZO EN FONDO ESTIMANDO DEL 07 DE ENERO DE 2020, CORRESPONDIENTE A ABRIL. LAS EXCEPCIONES POR GOBIERNO CON MUCHOS MENOS A 1 AÑO PRESENTA UN PORCENTAJE DE 100% DE RECUPERACION, POR LO ANTERIOR NO ES DERECHO DE DETERIORO.

Fuente: DAT-Cartera

- Al cierre de la vigencia auditada, los estados financieros no registraron el deterioro sobre las construcciones en curso ni se reveló que se haya realizado el análisis correspondiente; como tampoco se evidenció estudios técnicos que sugieran el análisis del deterioro a los activos que hacen parte de propiedades, planta y equipo, pese a que en el Conpes 3926 de fecha 23 de mayo de 2018 hace referencia a la necesidad de mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras por el deterioro. Situación que generó incertidumbre en cuantía indeterminada.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

El análisis no se adelantó teniendo en cuenta que, de conformidad con las políticas contables de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, acordes con el nuevo marco normativo contable, desde que no haya indicios de deterioro de los activos que hacen parte de la propiedad planta y equipo de la Agencia, la misma no está obligada a realizarlo; por este motivo, teniendo en cuenta que los estudios técnicos que existían para la vigencia 2019 no daban cuenta de la existencia de deterioros, éstos no se registraron sobre los estados financieros durante la vigencia auditada. Sin embargo, en este momento se están llevando a cabo mesas de trabajo interdisciplinarias con el fin de abordar el tema del deterioro para la vigencia 2020 sobre los activos de la entidad.

Así mismo, se solicitó retirar este hallazgo del informe final de auditoría, así como de la abstención en la que se fundamenta la opinión, toda vez que, en el desarrollo del proceso auditor, y dada la naturaleza de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el ámbito de aplicación que le rige, corresponde al contemplado en la Resolución de la Contaduría General de la Nación N° 533 de 2015 y sus modificaciones, con la cual se incorporó como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, tal como se expresa en la carta enviada al organismo de control.

- En la vigencia 2019 se registró contablemente la legalización de gastos por \$124.266,0 millones, sin los soportes que dieran cuenta de la ejecución contractual, dado que los organismos internacionales argumentaron la inmunidad diplomática para no remitir los soportes de la ejecución financiera, situación que generó incertidumbre ante la imposibilidad de obtener evidencia; además, se realizó un registro global al cierre de la vigencia que no permitió verificar y validar la legalización de los recursos públicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

El registro contable de la ejecución de los recursos entregados en administración, se hace de acuerdo con la información reportada por los supervisores, en virtud del seguimiento a la ejecución que llevan a cabo estos.

La Supervisión de los Convenios de Cooperación Internacional es ejercida por el funcionario público adscrito a la Vicepresidencia de Integración Productiva y/o de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor realizará el seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo y financiero con criterios de idoneidad, experiencia y especialidad de los componentes y actividades.

Ahora bien, en la revisión y validación del informe de ejecución la supervisión verifica que las erogaciones de los recursos guarden relación directa con el objeto contratado. De igual manera es importante aclarar que el registro realizado en el mes de diciembre de manera global cuenta con un auxiliar extracontable en donde se evidencia la ejecución de cada uno de los terceros registrados en la cuenta 190801 (Dineros entregados en Administración)

Para la presente vigencia las unidades ejecutoras supervisoras de los recursos entregados en administración vienen remitiendo periódicamente los informes de ejecución financiera del cooperante al grupo de contabilidad quienes han registrado los valores ejecutados afectando las cuentas del activo y el gasto respectivamente.

- Al cierre de la vigencia se registraron partidas que correspondieron a recaudos sin identificar por \$421,0 millones, por cuanto la ADR no ha culminado la depuración de las partidas de los terceros, que datan algunos de la entrega del extinto Incoeder.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Los \$421.047.955 se encuentran registrados en la subcuenta 240720 recaudos por reclasificar, cuenta puente que permite registrar el recaudo recibido por los conceptos de

tarifas y recuperación de la inversión y sobre los cuales se tiene pendiente la identificación del tercero.

Estos saldos se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha venido adelantando de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, con el fin de que sea identificada la titularidad de los predios al igual que los

terceros que vienen consignando en las cuentas recaudadoras y, las respectivas conciliaciones entre las áreas de cartera y la financiera.

- Ingresos recibidos por anticipado ventas por \$108,9 millones, a 31 de diciembre incluyó los recursos depositados en las cuentas recaudadoras, que se encuentran pendientes de aplicar a las cuentas por cobrar por tarifas y recuperación de la inversión, de los cuales generó incertidumbre en \$90,0 millones; además, se evidenció que los saldos a nivel de terceros de esta subcuenta presentaron diferencias frente al reporte del grupo de cartera, con fecha de corte a 30 de noviembre de 2019.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

La subcuenta 291007 Otros pasivos - Ingresos recibidos por anticipado con saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$108.950.234 incluye los recursos depositados en las cuentas recaudadoras, que se encuentran pendientes de aplicar a las cuentas por cobrar por tarifas y recuperación de la inversión y, los cuales se encuentran dentro del proceso de depuración continua que se ha venido adelantando de manera conjunta entre el Grupo de Cartera, Adecuación de Tierras y la Secretaría General, con el fin de que sea identificada la titularidad de los predios al igual que los terceros que vienen consignando en las cuentas recaudadoras y las respectivas conciliaciones entre las áreas de cartera y la financiera.

Control interno financiero: ineficiente.

- Imposibilidad de confrontación de movimientos contables con los datos del reporte de cartera, toda vez que se presentaron registros por ajustes de cifras desconociendo la causa y por qué se realizaron registros globales por distrito y no por cada usuario a quien se le facturó el servicio; se presentó compensación de saldos de las cuentas, otras cuentas por cobrar, deficiencias de seguimiento y control en los recaudos de cartera.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

A lo largo de la vigencia 2019 y en respuesta a la nueva versión del catálogo presupuestal de ingresos se hizo necesario ajustar la causación de los documentos de facturación, con respecto a la cartera de tarifas, cabe señalar que los saldos que se encuentran registrados en las cuentas contables, corresponden a los que se reflejan en el aplicativo SIFI, administrado por el grupo de cartera y que constituye el auxiliar contable que soporta el registro global por distrito ya que dentro del aplicativo SIFI Nación solo se encuentra el módulo para ventas de contado.

<ul style="list-style-type: none"> • <u>Registros de cartera por distrito y no por usuario como individuo, quien es objeto de la deuda para con la ADR y objeto de cobro ante la mora, lo cual dificultará la estimación posterior del riesgo de cobrabilidad y no es consistente con la realidad jurídica.</u> 	<p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Con respecto a los registros por concepto de la cartera de tarifas, cabe señalar que los saldos que se encuentran registrados en las cuentas contables que corresponden a los que se reflejan en el aplicativo SIFI, administrado por el grupo de cartera y que lo han constituido como el libro auxiliar de los mismos en donde se lleva un registro por cada predio el cual permite establecer los comportamientos propios de los deudores como lo son el pago uno a uno, los vencimientos y su morosidad y constituyen la base sobre la cual venimos realizando el cálculo del deterioro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Según notas (revelaciones), se realizó compensación de saldos de las cuentas, otras cuentas por cobrar y prestación de servicios administración de proyectos, respectivamente, los cuales no permitieron subsanar las diferencias observadas a nivel de deudor. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Los registros contables de cada una de las cuentas que hacen parte de la cartera por tarifas correspondieron principalmente a la causación y el recaudo, y para su respectivo análisis y determinación de los saldos entre los registros contables y los reportados por el SIFI se hace necesario confrontar los saldos registrados en las cuentas del activo 131101-131719-138490 (cuentas deudoras) al igual que la cuenta 291007 (anticipos) y la cuenta 8190 en donde se encuentra el registro de intereses de mora, de igual manera al cierre de la vigencia 2019 se realizó la respectiva conciliación de saldos entre las áreas de cartera y contabilidad la cual no reflejó diferencias.</p> <p>Así mismo, es importante resaltar que actualmente se vienen realizando los procesos de depuración de saldos y periódicamente se adelanta el proceso de conciliación entre las áreas de cartera y la Secretaría General.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias de seguimiento y control en los recaudos de cartera, toda vez que el registro se realizó con corte a noviembre de 2019, dejando de contabilizar los recaudos efectuados en el mes de diciembre. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Con respecto al registro de los recaudos recibidos en el mes de diciembre, como tal, estos se encuentran registrados en la contabilidad en la cuenta (240720) documentos de recaudo por clasificar.</p> <p>Ahora bien, es claro que la afectación del recaudo no afectó el saldo registrado en las cuentas deudoras del activo, dado que a comienzos de la vigencia 2020 no se contó con</p>
<p>personal al interior del grupo de cartera y las respectivas Unidades Técnicas Territoriales quienes son las directamente responsables de la identificación del respectivo recaudo.</p>	<p>De igual manera y con el fin de establecer mejores procesos la Agencia viene trabajando en el fortalecimiento del proceso de Cartera a través de nuevas estrategias entre el Grupo de Cartera y las Unidades Técnicas Territoriales.</p> <p><i>Inconsistencias en los valores por cobrar a nivel de deudores, cálculos de deterioro sobre bases desactualizadas y reconocimiento contable de cartera en forma global.</i></p> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Respecto al cálculo de deterioro, como se ha indicado en el presente documento, la Agencia está trabajando en la depuración de la cartera con la finalidad de actualizar las bases que permita hacer el correcto cálculo del deterioro.</p> <p>II.- INFORME SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO vigencia 2019 – Fuente: Contraloría General de la República.</p> <p>Del citado informe retomamos las siguientes debilidades del sistema:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inaplicabilidad de los controles. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>En cuanto a la efectividad de los controles adoptados con la finalidad de mitigar la ocurrencia de potenciales riesgos en materia de gestión y corrupción, se actualizó la matriz de riesgos de conformidad con lo establecido en la versión N° 2 de la Política de Administración del Riesgo . Seguimiento y monitoreo a dichas acciones para abordar riesgos que se reporta de manera periódica a la Oficina de Planeación de la Agencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de soportabilidad de las cifras contables. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>El registro de las transacciones de los hechos económicos en la Agencia de Desarrollo Rural, se encuentra soportado principalmente por todos los actos contractuales adelantados por la entidad y registrados a través de la cadena de gasto.</p> <p>Es claro que dentro de la estructura de los estados financieros la Cartera constituye uno de los rubros con más impacto en su soportabilidad, ya que sus saldos iniciales fueron transferidos por el extinto Incoder sin el lleno de los requisitos, situación que fue plasmada en el acta 223 del año 2016 y sobre los cuales la Agencia viene adelantando un continuo proceso de depuración.</p>

De igual manera, al momento del registro de ejecución de los dineros entregados en administración, este se encuentra debidamente soportado por los informes entregados por la

supervisión, labor que es ejecutada por personal calificado y respaldado con los soportes que han permitido verificar que los dineros que se entregan cumplen con el objeto contratado.

- *La inoportunidad en los registros que se realizan al final del año en formaglobal.*

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

La razonabilidad de la información registrada en la Contabilidad se basa en los informes financieros presentados por el cooperante, los cuales son progresivos (acumulativos), lo que indica que para cada período que se presentan, se realizan observaciones a los mismos, en cuanto a: adiciones sucesivas de recursos, naturaleza de los proyectos, desistimiento de los compromisos, o errores aritméticos en los cálculos, entre otros. Las correcciones solicitadas al cooperante son subsanadas al corte siguiente de la presentación del informe. Así mismo, las supervisiones y sus apoyos deben verificar y exigir que los recursos no sean destinados a fines distintos a los relacionados en los proyectos, y en el evento que se evidencie alguna anomalía, se debe informar inmediatamente a quien corresponda.

Con lo anterior se denota el control periódico a los reportes financieros de cada convenio, con su respectivo seguimiento, para de esta manera y dado que el mismo es acumulativo, tener en el documento emitido por el cooperante al cierre vigencia, un informe final acumulativo con las cifras reales y que correspondan a la realidad de los hechos económicos con corte a 31 de diciembre del respectivo año, que soportan la realización de un comprobante manual correspondiente a la ejecución de los recursos entregados en administración, garantizando la razonabilidad de las cifras esto en cumplimiento del "Plan General de Contabilidad Pública 121 Período Contable el cual corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.", sin embargo, la entidad es consciente de la necesidad de realizar los registros contables respectivos de manera más periódica dentro de la anualidad,

Ahora bien y para la presente vigencia los registros contables se realizan de manera periódica y de acuerdo con los lineamientos de la circular interna 041 y 046 emitidas por la Secretaría General.

- *La laxitud de la administración que estableció en su circular para el cierre financiero, presupuestal y contable un plazo hasta el 31 de enero del año siguiente para presentar la documentación al área contable, lo que evidentemente conlleva a que se efectúen registros sin tiempo para conciliar, verificar y soportar las cifras.*

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

En la Circular No. 142 expedida de fecha 20 de noviembre de 2019 (ANEXO 1), se definieron los lineamientos para el CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA VIGENCIA FISCAL 2019, es así como en materia contable quedó establecido el siguiente cronograma para el reporte de información por parte de las áreas generadoras de hechos económicos:

CIERRE CONTABLE	
ACTIVIDAD	FECHA MAXIMA
- Remisión a Contabilidad por parte de los supervisores de contratos y/o convenios de los informes financieros de ejecución de recursos con sus respectivos soportes, informes que deberán reflejar los giros realizados durante el año 2019 y aquellos correspondientes a vigencias anteriores que estén pendientes de legalización.	10 de enero de 2020
- Remisión por parte de la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad a los supervisores los respectivos saldos pendientes por legalizar de cada uno de los contratos /convenios suscritos en 2019	20 de enero de 2020
Informe de Procesos Judiciales y Administrativos	
- Remisión de la información sobre el estado de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales, embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias a favor y en contra de la Entidad, a la Dirección Administrativa y Financiera – Contabilidad por la Oficina Asesora Jurídica.	15 de enero de 2020
- Remisión por parte de la Secretaría General - Control Interno Disciplinario a la Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera - Contabilidad un informe con corte a diciembre 31 de 2019, en el cual se relacionen las responsabilidades en proceso a cargo de funcionarios y a favor de la Entidad, originadas en faltantes de recursos, de bienes y/o demás actos relacionados con el posible detrimento del patrimonio público	15 de enero de 2020
Adquisición de bienes y servicios	
- Entrega a Contabilidad por parte de La Secretaría General - Dirección Administrativa y Financiera deberá entregar a Contabilidad el cierre por adquisición de bienes de "Propiedades, Planta y Equipo" de la Entidad	10 de enero de 2020

En ese orden de ideas y con base en lo previamente reportado por las áreas en virtud de los parámetros definidos para el reporte de información financiera bajo el nuevo marco normativo, si bien es cierto que inicialmente se estableció la fecha de 31 de enero de 2020, para que Contabilidad remitiera vía correo electrónico a los supervisores los respectivos saldos pendientes por legalizar de cada uno de los contratos / convenios suscritos en 2019, en el resumen de fecha importantes para el cierre presupuestal,

contable y de tesorería que hace parte integral del citado documento, se precisó el 20 de enero de 2020 como plazo para que Contabilidad notificara a los

<p>supervisores de los saldos por legalizar a su cargo, así como del estado de estos en materia de soportes.</p> <p>Ejercicio de conciliación de partidas el anterior entre las áreas que se consolidó en una hoja de trabajo (ANEXO 2), la cual sirvió de insumo para el registro contable de la totalidad de los hechos, operaciones y transacciones debidamente soportadas, así como la correspondiente revelación de estos en las notas contables a los estados financieros de la entidad.</p> <p>Siendo así no se infiere que como tal que hubiese obrado laxitud alguna en cuanto al CIERRE PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA VIGENCIA FISCAL 2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No se exigen a los contratistas (entre ellos, los organismos internacionales) que se presenten informes financieros de la ejecución de las cifras, la labor de supervisión contractual es insuficiente para sustentar el seguimiento de las operaciones y no se cumple con un repositorio idóneo para los documentos correspondientes a los trámites y aprobación de requisitos de los beneficiarios de los proyectos.</i> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Frente a la no exigencia de los informes financieros, es pertinente aclarar que si se está realizando esta solicitud de acuerdo con los períodos establecidos en cada uno de los contratos y/o convenios, no obstante, los mismos no son aprobados hasta tanto no se hace la respectiva revisión y no siempre responde en un tiempo prudente las observaciones que se realizan a sus informes, lo que implica una demora en el traslado de la información financiera para su registro en los estados financieros.</p> <p>Lo anterior originó que al finalizar la vigencia 2019 se realizaran registros globales por toda la anualidad, situación que ya fue corregida en lo que va de la vigencia 2020, realizando entrega periódica de esta información al área contable de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ni la oficina de control interno, ni la administración realizaron seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, y no realizaron un adecuado seguimiento al plan de mejoramiento, por cuanto se presentaron inconsistencias en la información reportada en el SIRECI de la CGR, y en los archivos allegados en el desarrollo de la auditoría.</i> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p>	<p>Al respecto, es importante precisar que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a través de radicado 20206100048892 del 24 de julio de 2020 (Adjunto al presente comunicado – ANEXO 3), solicitó a Contraloría General de la República, entre otras cosas, dar claridad sobre el sustento tenido en cuenta para la afirmación " no realizaron un adecuado seguimiento al plan de</p>
<p>mejoramiento, por cuanto se presentaron inconsistencias en la información reportada en el SIRECI de la CGR, y en los archivos allegados en el desarrollo de la auditoría", solicitando se fundamente en que se basa esta expresión, indicando que la misma no es de recibo por parte de la Entidad, en primer lugar, porque esto nunca fue comunicado en las observaciones previamente allegadas. Por otra parte, se puso a consideración a lo siguiente:</p> <p>El 11 de marzo de 2019 la Contraloría General de la República emitió la Circular 05 de 2019, mediante la cual se impartieron nuevos lineamientos relacionados con el seguimiento a los planes de mejoramiento, dentro de lo cual se destaca lo siguiente:</p> <p>"(...) De otra parte y de conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda.</p> <p>Las acciones de mejora en las cuales se haya determinado que las causas del hallazgo han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, corresponde a las Oficinas de Control Interno señalar su cumplimiento e informarlo a la CGR.</p> <p>(...) En ese contexto, la rendición de los avances semestrales del plan de mejoramiento que presenten los sujetos de control fiscal, solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aún no hayan subsanado el hallazgo".</p> <p>En concordancia con lo expuesto, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en los informes de seguimiento a planes de mejoramiento con corte a 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, realizó las siguientes actividades:</p> <p>En el Seguimiento realizado con corte a 30 de junio de 2019, atendiendo lo dispuesto en la Circular 05 de 2019 respecto a realizar una valoración de la efectividad de las acciones, esta Oficina procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) en la totalidad de hallazgos (111) que hasta la fecha habían sido comunicados a la ADR a través de seis (6) informes de auditoría, los cuales incluían dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.</p> <p>Como resultado de dicho seguimiento, la Oficina de Control Interno observó que cuarenta y dos</p>	<p>(42) hallazgos debían permanecer abiertos a causa de la falta de efectividad de sus acciones, debido a la imposibilidad de llevar a cabo las acciones planteadas, por su reiteración en auditorías posteriores o porque la causa establecida para el hallazgo no guardaba correspondencia con la acción de mejora propuesta.</p>

<p>Ante esta situación, el 30 de agosto de 2019 la Oficina de Control Interno emitió la Circular Interna N° 104 con asunto "Modificación Plan de Mejoramiento – Contraloría General de la República" (Se anexa Circular - ANEXO 4), mediante la cual se informó acerca de la sesión del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno que se convocaría con el fin de discutir lo concerniente a la modificación de las acciones de mejoramiento previamente propuestas para gestionar los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República que aún se mantenían abiertos.</p> <p>Este tema fue discutido en las sesiones N° 02 y 03 de 2019 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad (se anexan actas - ANEXO 5), dando como resultado la aprobación de la modificación del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República para cuarenta y un (41) hallazgos, justificado por las situaciones descritas anteriormente, las cuales impidieron el concepto favorable para el cierre de estos hallazgos en los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno.</p> <p>Es así como el seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2019 (Informe OCI-2020-02) se llevó a cabo a partir de las modificaciones aprobadas y bajo la misma metodología de realizar una verificación de cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas (se adjuntan los informes OCI-2019-020 y OCI-2020-002 - ANEXO 6).</p> <p>Producto de los seguimientos semestrales realizados y atendiendo las disposiciones establecidas en la Circular 05 de 2019 emitida por la CGR, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó la transmisión oportuna a través de SIRECI de aquellos hallazgos para los cuales las acciones propuestas no se habían ejecutado al 100% y/o no se había corroborado la efectividad de las mismas (se adjuntan los soportes de la información transmitida a SIRECI - ANEXO 7). Asimismo, para aquellos hallazgos en los cuales la Oficina de Control Interno de la ADR conceptuó su cierre por el cumplimiento y corroboración de la efectividad de las acciones propuestas, la ADR realizó la comunicación de los mismos al Contralor Delegado para el Sector Agropecuario mediante Radicados ADR 20192500038832 y 20202500001622 (ANEXO 8), dando así cumplimiento cabal a la Circular 05 de 2019.</p> <p>Ahora bien, durante el proceso auditor realizado por la Contraloría General de la República, le fue suministrado al equipo auditor el archivo consolidado que contempla la totalidad de hallazgos que han sido comunicados a la ADR con sus respectivas acciones y estado de ejecución de las mismas, así como sus respectivos soportes. En dicho archivo se puede evidenciar tanto los hallazgos para los que se conceptuó el cierre por parte de la Oficina de Control Interno como aquellos que con corte a 31 de diciembre de 2019 debían permanecer abiertos.</p> <p>Posterior a la entrega de la información, se atendió la solicitud del equipo auditor para brindar claridad sobre la información entregada, para la cual se acudió a las instalaciones</p>	<p>asignadas al equipo auditor y en reunión con la funcionaria de la Contraloría General de la República, se explicó la metodología usada por la Oficina de Control Interno para los seguimientos a los planes de mejoramiento (metodología descrita anteriormente) en el marco de los lineamientos impartidos por el Ente de Control Fiscal, en cuyo momento no se manifestó inconsistencia alguna.</p>
<p>Con lo anterior, la Entidad pretende hacer énfasis en que las actuaciones emprendidas por la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) frente al seguimiento a los planes de mejoramiento, han estado enfocadas a dar estricto cumplimiento a las disposiciones que para el efecto han sido impartidas por la Contraloría General de la República, razón por la cual no se comparten las afirmaciones dadas por la Ente de Control Fiscal en su informe, con relación a un inadecuado seguimiento a los planes de mejoramiento, y se requirió explicación sobre dicha afirmación, sin que al 15 de septiembre de 2020 se haya recibido respuesta al respecto.</p> <p>SEGUIMIENTO GLOSAS COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS</p> <p>En relación con el seguimiento a las glosas de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, la Entidad en primera instancia informó a la Contraloría General de la República que, teniendo en cuenta que las observaciones que contenía la Gaceta del Congreso recibida en la Entidad mediante la Resolución MD 2898 del 2019, eran derivadas de los hallazgos comunicados por el Ente de Control Fiscal en su informe de auditoría financiera vigencia 2018, y al contar con un plan de mejoramiento suscrito para estos hallazgos, dichas observaciones estaban buscando ser subsanadas a través de dicho plan, por lo cual el seguimiento a las glosas se sustentaba con los resultados obtenidos con el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, en cual fue suministrado al equipo auditor.</p> <p>No obstante lo anterior, y ante la reiteración del equipo auditor de la Contraloría General de la República de evidenciar el seguimiento a dichas glosas, la Agencia de Desarrollo Rural procedió a elaborar una matriz denominada "Observaciones Comisión Legal de Cuentas" (ANEXO 9), en el cual se encontraban las glosas sustraídas de la Gaceta del Congreso (Resolución MD 2898 del 2019), cuya responsabilidad se endilgaba a la Agencia de Desarrollo Rural y el cual fue puesto a disposición del equipo auditor mediante comunicado 20206000021042 del 6 de abril de 2020 (ANEXO 10), en el que se indicó que, con base en el seguimiento permanente que sobre el tema se realiza desde la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural, frente a cada una de las observaciones sustraídas de la Gaceta, este documento contemplaba la acción (o acciones) emprendidas desde la entidad, tomando como fuente el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno (auditorías internas), o en su defecto, actividades correctivas adicionales, emprendidas para subsanar lo observado por la Comisión Legal de Cuentas y el estado de avance que presentaban cada una de estas acciones.</p>	<p>III.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL</p>

NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2019.

152.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2019 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	21.993.510.91	17.919.651.21	17.536.171.19	17.536.171.19	81.48%	79.73%	79.73%
Gastos de personal	14.422.188.00	11.321.570.92	11.321.570.92	11.321.570.92	78.50%	78.50%	78.50%
Gastos generales	5.933.898.91	5.613.322.67	5.229.842.66	5.229.842.66	94.60%	88.14%	88.14%
Transferencias	1.637.424.00	984.757.61	984.757.61	984.757.61	60.14%	60.14%	60.14%
INVERSIÓN	227.982.675.09	212.203.202.92	65.355.291.97	65.343.892.44	93.08%	28.67%	28.66%
TOTAL PRESUPUESTO	249.976.186.01	230.122.854.13	82.891.463.16	82.880.063.63	92.06%	33.16%	33.16%

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

- Gastos de Funcionamiento

En cuanto a la ejecución de los gastos de funcionamiento en lo correspondiente a la vigencia 2019, cabe señalar, que: **1.** Con respecto a los gastos de personal el porcentaje de ejecución de estos recursos correspondió al 78,50% del total de la apropiación, lo anterior en virtud de que la planta de personal vigencia no se encontraba provista en su totalidad, no siendo posible establecer el poblamiento definitivo de la planta de personal – **2.** En lo que concierne a los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales), a nivel de compromisos presupuestales se considera admisible la ejecución del 94,60% – **3.** De igual manera en lo que concierne a la ejecución del rubro presupuestal de transferencias en un porcentaje del 60,14%, alguno de los objetos de gasto que conforman este se encuentran entre otros las incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, Sentencias y Conciliaciones, Impuestos y Cuota de Auditaje, cuya ejecución se encuentra definida en función de la demanda, es decir, se ejecutan en la medida que existan compromisos que atender con cargo a dichos rubros.

- Gastos de Inversión

3	Hectáreas con sistemas de riego, drenaje o protección contra inundaciones individuales construidos	ND	1.180	40	3%	Al corte, se finalizó la construcción de 40 pozos profundos en el Departamento de La Guajira en el marco del Contrato 225 de 2016. De igual manera, La Agencia se encuentra estructurando 24 proyectos integrales de desarrollo agropecuario y
---	--	----	-------	----	----	--

Para la vigencia 2019, se presentó una ejecución presupuestal del 92,1% sobre compromisos, del 33,2% en obligaciones y del 33,2% sobre pagos. Frente a los recursos de inversión se presentó una ejecución presupuestal 93,08% con relación a los compromisos y del 28,67% sobre las obligaciones.

A continuación, se presenta el avance de los principales indicadores de la Agencia de Desarrollo Rural, con corte al 31 de diciembre de 2019:

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019	
				Meta	Avance		
1		Construidos y/o ampliados	ND	120	0	0%	Al corte se continúa la ejecución de estudios de pre inversión de proyectos de adecuación de tierras, algunos de ellos en el marco de contratos o convenios subrogados por el extinto INCODER, otros contratados por la ADR: Convenios 1046 y 1090 de 2015 y Contrato 886 de 2015 (J. Nacional), Contrato 225 de 2016 (FINDETIER). Así mismo, se continúa con la ejecución del Contrato 481-2019, con el Consorcio Distritos Nacionales – ADR, para la ejecución de 17 identificaciones de proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala, con un área de estudio de 5.388 hectáreas, por un valor de \$1.173.173.400. Se esperan los resultados de factibilidad de los proyectos en estudios de pre inversión para poder contratar la construcción de un nuevo distrito.
2	Ades	Hectáreas con distritos de adecuación de tierras	ND	9.598	7.902	82%	Al corte, se registra un avance de 7.902 ha, correspondientes a 2.852 Ha (400 beneficiarios), rehabilitación del Distrito de Riego Repelón (Atlántico) con un costo de obra de \$6.205.953.707 y la intervención de obra de rehabilitación de los distritos Montería-Mocari, La Doctrina, La Esmeralda y Aguas Mansas (Córdoba) y Río Frio (Magdalena), con 5.050 ha intervenciones (511 beneficiarios), y un costo estimado de intervención (Obra interventoria) de \$6.172.904.089, correspondiente al contrato de obra 553 de 2019, con el Consorcio Distritos 2019. La intervención total de los distritos en proceso de rehabilitación, complementación y modernización es de 49.432 Hectáreas, con un valor de inversión total de \$12.378.857.796.
		Rehabilitados, complementados y modernizados	ND	9.598	7.902	82%	

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019	
				Meta	Avance		
						rural con enfoque territorial - PIDAR, cuyo componente principal es la adecuación de tierras, por un valor, de \$27.141.174.620. De otra parte, se estructuró el Manual de Especificaciones Técnicas para Sistemas de Riego Completos a nivel predial en Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial- PIDAR.	
4		Recaudo de cartera	ND	\$ 1.811 millones	\$ 1.955 millones	108%	Se reporta el recaudo de cartera, con corte a 31/12/2019, así: prestación del servicio público de adecuación de tierras se ha recaudado \$299.043.117. 2) recuperación de la inversión el recaudo es de \$230.172.844,9 y 3) transferencia de distritos \$1.425.805.132.
5	Entes	Productores con servicio de extensión agropecuaria	67.689 (2017)	20.000	20.000	100%	Para la vigencia 2019, se implementó el servicio en los Departamentos de Bolívar, Casanare, Magdalena, Nariño y Guanía, con una apropiación presupuestal de \$14.832.192.459,00.
6	Entes	Entidades prestadoras del servicio público de extensión agropecuaria habilitadas	ND	50	36	72%	Se recibieron 106 solicitudes de habilitación, de las cuales 36 se encuentran habilitadas, 19 archivadas, 48 en subsanación y 3 en evaluación. Como resultado de la ejecución de la política de Agricultura por Contrato y la estrategia definida por el MADR para ello, y desde su lanzamiento, la Agencia de Desarrollo Rural a través de sus servicios de apoyo a la comercialización ha contribuido durante la vigencia 2019 a la vinculación de 5.104 productores vinculados a 115 acuerdos comerciales suscritos.
7		Acuerdos comerciales suscritos con Productores	0	15.000	5.104	34%	
8	Comercial	Organizaciones de productores priorizadas, con participación en el desarrollo de circuitos cortos, apoyadas	35	79	628	795%	Se atendieron 22 nuevas organizaciones en el Mercado Campesino como vitina comercial instalada en el Parque principal del Municipio de Otrancé Boyacá. A través de la metodología de Planeación, organización, implementación y evaluación de mercados campesinos, la ADR ha adelantado la articulación interinstitucional en territorio necesaria para el desarrollo de este tipo de circuitos logrando la realización en la vigencia de 50 Jornadas de Mercados Campesinos, con la participación de 628 organizaciones de productores, de 15 departamentos, las cuales han logrado ventas directas a consumidores finales por \$ 632.411.090

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019
				Meta	Avance	
9	Asociativa.	Esquemas asociativos fortalecidos	125	60	87	145%
10		Productores agropecuarios apoyados en el marco de la política de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)	1.777	50	104	208%
11	PIDARET-PIDAR	PIDARET formulados	10	3	0	0%

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019
				Meta	Avance	
12		Estructurados total	ND	60	61	102%
13	PIDARET-PIDAR	Cofinanciados	ND	20	41	205%
14		Implementados (con cierre)	ND	189	20	15%

N.	Tema	Indicador	LB (2018)	2019		CORTE A 31 DICIEMBRE 2019
				Meta	Avance	
15	PIDARET-PIDAR	Productores beneficiados con estrategias de inclusión productiva	ND	3.626	5.199	143%

Dentro de los principales avances de la Agencia se tienen Hectáreas con distritos de adecuación de tierras Rehabilitados, complementados y modernizados, se registra un avance de 7.902 ha., correspondientes a 2.852 Ha (400 beneficiarios), rehabilitación del Distrito de Riego Repelón (Atlántico) y la intervención de obra de rehabilitación de los distritos Montería-Mocarí, La Doctrina, La Esmeralda y Aguas Mohosas (Córdoba) y Río Frio (Magdalena), con 5.050 ha intervenidas (511 beneficiarios). Se atendieron a 20.000 Productores con servicio de extensión agropecuaria en los Departamentos de Bolívar, Casanare, Magdalena, Nariño y Guanía. Se suscribieron 115 acuerdos comerciales beneficiando a 5.104 productores; Se cofinanciaron 41 PIDAR con enfoque territorial, entre otros grandes avances, para más información remitirse al cuadro anterior.

- Perdidas de Apropiación en la vigencia 2019.

De Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	21.993.510.91	17.919.651.21	4.073.859.71
Gastos de personal	14.422.188.00	11.321.570.92	3.100.617.08
Gastos generales	5.933.898.91	5.613.322.67	320.576.24
Transferencias	1.637.424.00	984.757.61	652.666.39
INVERSION	227.982.675.09	212.203.202.92	15.779.472.17
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	249.976.186.01	230.122.854.13	19.853.331.88

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Gastos de Funcionamiento

Con respecto a la pérdida de apropiación de los rubros de funcionamiento con respecto a estos se informa lo siguiente: 1. En lo referente a los gastos de personal el porcentaje de ejecución de estos recursos correspondió al 78,50% del total de la apropiación, lo anterior dado que si bien es cierto que el MHCP asigna en el presupuesto de cada una de las vigencias la apropiación correspondiente al total de la planta viabilizada de la entidad, no menos cierto resulta que la planta de personal vigente no se encuentra provista en su totalidad, circunstancia que en su defecto no permite disponer de los recursos asignados para los rubros de gastos de personal para hacer movimientos contra créditos con el fin de acreditar otras partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento, máxime cuando en lo que concierne a la Secretaría General – Dirección de Talento Humano no hay certeza en lo referente al poblamiento definitivo de la planta de personal, ni en qué medida se van a proveer los cargos disponible en dicha planta de personal – 2. De igual manera y en lo que concierne a los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios (Gastos Generales), a nivel de compromisos presupuestales se considera admisible la ejecución del 94,60%, objeto de gasto con cargo al cual quedaron pendientes por comprometer recursos por la suma \$320.576.240,72 toda vez que de la totalidad de recursos asignados a dicha apropiación se expidieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP por la suma de \$ 5.916.588.910,94 diferencial que a su vez corresponde al saldo que quedó sin comprometer al cierre de la vigencia por concepto de Servicios Públicos y gastos por comisiones, gastos de manutención, desplazamiento y viáticos, toda vez que las erogaciones con cargo a dichos rubros dependen del consumo o según demanda – 3. Con respecto a la pérdida de apropiación por la suma de \$652.666.388,20 en todos los conceptos de gasto asociados a Transferencias, en esencia obedeció a que la generación del compromiso se encuentra en función en la medida que se va causando el gasto, es decir para el caso de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad, no resulta previsible establecer las erogaciones que se llevarán a cabo con cargo a dicho rubro, dado que resulta algo fortuito e imprevisible – Del mismo modo y en lo referente al rubro de Sentencias y Conciliaciones, la provisión en este concepto de gasto se ejecuta en la medida que la entidad sea encontrada obligada a atender el pago por concepto de sentencias y fallos que se encuentren debidamente ejecutoriadas, por lo tanto la ejecución en este concepto de gasto se encuentra supeditada siempre y cuando resulte la necesidad de proceder al reconocimiento y pago de sentencias debidamente ejecutoriadas – En lo que hace referencia al rubro de impuestos, independiente de la programación y asignación en el presupuesto de los recursos para atender las obligaciones derivadas de ese concepto de gasto, la ejecución de estos recursos se encuentra en función de los impuestos liquidados y radicados para pago, el saldo remanente sin ejecutar obedece a un menor valor en la liquidación de los impuestos por parte de las entidades territoriales o en su defecto a

<p>aquellas situaciones de carácter impositivo que a la fecha se encuentran pendientes por decisión de la contraparte, como son el caso de los impuestos de los Distritos de Adecuación de Tierras, así como la presunta deuda existente con respecto al lote B de la sede central – En lo que concierne a la cuota de fiscalización y auditaje es preciso señalar que el pago por dicho concepto resulta de la liquidación que realice la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual se notifica a cada entidad a través de Resolución, siendo así, más allá de la apropiación de recursos que es asignado en cada vigencia para atender los gastos derivados del pago de esa</p>	<p>cuota de auditaje, solo hasta que se notifique a la entidad se tiene certeza lo que le corresponde pagar por concepto de la cuota.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Inversión <p>Frente a la pérdida de recursos de apropiación de inversión, dentro de las principales causas se tienen las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahorros en la ejecución de viáticos y gastos de viaje a cargo de las áreas misionales frente a lo programado inicialmente. • Menores tiempos en la contratación de bienes y servicios a cargo de las áreas misionales. • <i>Rezagó Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2019.</i> <p>Cifras en miles de pesos</p> <table border="1"> <tr> <td>Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019</td> <td>147.231.390.97</td> </tr> <tr> <td>Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019</td> <td>11.399.52</td> </tr> <tr> <td>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</td> <td>147.242.790.50</td> </tr> </table> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>En lo que concierne a la constitución del rezago presupuestal, cabe señalar que el artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente: “A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.</p> <p><u>Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.</u>” (Subrayado fuera de texto).</p> <p>En adición, el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015 establece que “A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación...”. De esta manera, y aunque por regla general los contratos que superen la vigencia fiscal deben contar con una autorización de cupo de vigencias futuras; la normatividad presupuestal contempla la creación de reservas presupuestales, definiéndolas como la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, es decir, los saldos existentes una vez generadas las cuentas por pagar. Así, tomando en consideración el ámbito normativo que trata sobre la materia, se puede inferir que las reservas presupuestales en la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se</p>	Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	147.231.390.97	Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	11.399.52	TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	147.242.790.50
Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2019	147.231.390.97						
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	11.399.52						
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	147.242.790.50						
<p>generaron en los plazos establecidos y de conformidad con los parámetros legales. Es así como al final del periodo de transición, se realizó el traslado de la diferencia resultante entre los compromisos y obligaciones (reservas presupuestales) y se constituyó el PAC de la vigencia; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018¹, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público² (en adelante MHCP).</p> <p>Lo anterior toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP), para constituir las cuentas por pagar es necesario contar con PAC de la vigencia, que para el caso de la ADR no se contaba con dicha disponibilidad.</p> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue aprobado el PAC, solicitado, se hizo necesario constituir las respectivas reservas presupuestales, con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones contraídas por la ADR y así evitar perjuicios económicos.</p> <p>Así mismo y de conformidad con el concepto emitido por el MHCP en oficio con radicado 2-2018-041192 del 13 de noviembre de 2018 “las cuentas por pagar operan cuando se cumplen todos los requisitos pactados en el compromiso y lo único que hace falta es el pago. En este sentido, además de cumplir lo previsto en la normatividad citada, las entidades deberán contar con los respectivos documentos soporte para constituir la cuenta por pagar (...) dentro de los cuales se encuentra la respectiva factura de cobro...” situación que fue observada al momento de constituir las respectivas cuentas por pagar (ANEXO 11).</p> <p>En ese orden de ideas y si bien es cierto que el artículo 89 del Decreto 11 de 1996 establece que las autorizaciones máximas de gasto son aprobadas para ser ejecutadas en la respectiva vigencia fiscal, este párrafo hace referencia, básicamente al hecho que <u>después</u> del 31 de diciembre de cada vigencia, no será posible que la entidad constituya compromisos de ninguna índole que genere alguna erogación presupuestal con cargo a ese presupuesto, ni se podrá realizar ningún tipo de transacción de la que habla este mismo artículo.</p> <p>Sin embargo, es importante no inobservar lo establecido en el párrafo segundo del citado artículo, en el cual, se dispone que “Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen...”, es decir, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, admite la constitución de reservas presupuestales</p>	<p>¹“(…) Para que a 31 de diciembre de 2019 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá tomar corte al correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia (...)”</p> <p>²“(…) Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2019, en todo caso se deberá tener en cuenta el monto de PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley anual de Presupuesto (...)” (negrita y subrayado fuera de texto original).</p>						

<p>tomando en consideración, básicamente, dos condiciones: 1. Que estén legalmente contraídos y</p> <p>2. Que desarrollen el objeto de la apropiación.</p> <p>De igual manera y en lo que hace referencia en particular al principio de anualidad, este hace alusión al impedimento para generar compromisos que generen erogación presupuestal con posterioridad a 31 de diciembre de cada año, tal y como lo ha confirmado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concepto del 16 de febrero de 2009 emitido para la Auditoría General de la República.</p> <p>De igual manera y en cuanto a las razones de la constitución del rezago presupuestal acerca de los Proyectos de Inversión a los que se les realizó un mayor porcentaje de rezago presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional <p>Durante la vigencia 2019, se logró la cofinanciación de 29 proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR, para los cuales se solicitó el PAC, con el ánimo de realizar el giro de los recursos en el mes de diciembre, sin embargo, dicha solicitud de PAC no fue priorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que originó la constitución de la reserva presupuestal. Con corte al mes de abril 2020, la ejecución de la reserva de este proyecto de inversión alcanza un 99,64%.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las capacidades de los productores agropecuarios y sus esquemas asociativos en la generación y consolidación de encadenamientos productivos nacional <p>Se constituyeron los compromisos contractuales necesarios para la ejecución de los recursos del proyecto durante el periodo de la vigencia. Para dar cumplimiento con la ejecución de la asignación vigente se solicitó el PAC al Ministerio de Hacienda en los términos estipulados por dicha entidad, no obstante, la asignación no fue realizada previo a la finalización de la vigencia. Por tanto, se constituyeron las reservas presupuestales necesarias para realizar las inversiones previstas en el marco del proyecto y con esto cumplir las metas estipuladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación e implementación de planes y proyectos integrales con enfoque territorial para la población rural nacional <p>El total de la reserva de este proyecto es de \$ 2.745 millones de pesos. Actualmente se viene adelantando la ejecución de las Reservas Presupuestales por \$ 535 millones de pesos que están pendientes por pagar. Se espera cancelarlas en el mes de agosto del presente año, conforme al cuadro anexo. Estos pagos están compuestos por: i.</p>	<p>Prestación de servicios, ii. Gastos de viáticos, iii. Gastos de transporte, iv. Operador logístico, y v. Gastos de vehículos nivel central y UTT's. Lo anterior, se viene depurando conforme a los requerimientos de cobro presentados por los actores. Adicionalmente, cabe mencionar que algunos de estos pagos fueron causados como reserva por razones de priorización de pagos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito</p>
<p>Público, quien determinó autónomamente los pagos a realizar en el mes de diciembre. Para este caso estos pagos no quedaron priorizados, pasando a la siguiente vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria nacional <p>Para la prestación del servicio de extensión agropecuaria, los Departamentos, deben contar con los Planes de Extensión Agropecuaria PEDEA, aprobados por ordenanza y se debe contar igualmente con las EPSEAS habilitadas, quienes serán las que prestarán dicho servicio. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2019, la formulación por parte de las gobernaciones y aprobación de las ordenanzas de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria PEDEA, tomó varios meses, los procesos de adjudicación de contratos a las EPSEAs, fueron realizados en el segundo semestre del año.</p> <p>A 31 de diciembre del 2019, dichos contratos continuaban en ejecución, debido a demoras en la formulación de los PEDEA por parte de las gobernaciones y en la aprobación de las ordenanzas, por temas inherentes a dichos entes regionales y en la medida que no se logró la totalidad del cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de extensión, fue necesario realizar prórroga de los contratos ya firmados garantizando la prestación del Servicio Público de Extensión agropecuaria para la generación de capacidades en los productores de tipo socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, por esta razón, se tuvo que constituir reservas presupuestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional <p>La baja ejecución presupuestal en el proyecto de inversión de Adecuación de tierras, durante la vigencia 2019 obedeció a que los procesos de contratación para la Administración, Operación y Mantenimiento e interventoría de los distritos, el diagnóstico y obras de rehabilitación y complementación y/o conservación de los distritos de adecuación de tierras de pequeña, mediana y gran escala, los estudios de pre-inversión para distritos de adecuación de tierras y el registro general de usuarios del distrito de adecuación de tierras Montería – Mocarí, presentaron retrasos en la estructuración en la etapa precontractual y declaratoria de desierto de una licitación pública que generó que la mayoría de los contratos fueran adjudicados en el segundo semestre de 2019, iniciando tardíamente la ejecución física, adicionalmente, durante su ejecución se presentaron obstáculos por temas climáticos y orden público en el Cauca que no permitieron cumplir con las obligaciones proyectadas durante la vigencia.</p> <p>Lo anterior, estuvo influenciado por los cambios constantes de administración de los</p>	<p>distritos que generaron traumatismos administrativos y atrasando los procesos. Por tanto, las constituciones de reservas con cargo a los recursos de inversión se establecieron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, y en la Circular Externa 026 del 20 de noviembre de 2019 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público (en adelante MHCP), para constituir las cuentas por pagar es necesario contar con PAC de la vigencia, que para el caso de la ADR no se contaba con dicha disponibilidad.

Así mismo, con el fin de cubrir todas las necesidades de la Entidad, se realizaron solicitudes ordinarias y extraordinarias de PAC ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGCPYTN – MHCP previamente detalladas, las cuales fueron aprobadas parcialmente o improbadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue aprobado el PAC, solicitado, se hizo necesario constituir las respectivas reservas presupuestales, con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones contraídas por la ADR y así evitar perjuicios económicos.

2. Constitución de reservas presupuestales con cargo a los recursos de inversión, por motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia del 27 de agosto de 2007, la cual se encuentra definida de la siguiente manera:

"(...) En este punto cabe precisar la diferencia entre la causal eximente de responsabilidad por la fuerza mayor y el caso fortuito que no tiene esa virtualidad. La fuerza mayor y el caso fortuito como eximentes de responsabilidad se equiparán en el derecho privado, mientras que el administrador les tiene demarcado sus efectos, y ello hace que se refiera a estas dos hipótesis indistintamente. Varios han sido los criterios ensayados en la jurisprudencia con base en la doctrina sobre la distinción entre caso fortuito y fuerza mayor. Así, se ha dicho que: (i) el caso fortuito es un suceso interno, que por consiguiente ocurre dentro del campo de actividad del que causa el daño; mientras que la fuerza mayor es un acaecimiento externo a esa actividad; (ii) hay caso fortuito cuando la causa del daño es desconocida; (iii) la esencia del caso fortuito está en la imprevisibilidad, y la de la fuerza mayor en la irresistibilidad, y (iv) el caso fortuito se relaciona con acontecimientos provenientes del hombre y la fuerza mayor a hechos producidos por la naturaleza. De manera más reciente ha insistido la Sala en la distinción entre fuerza mayor y caso fortuito basada en el origen de la causa. De este modo, mientras se demuestre por la parte actora que en el ejercicio de una actividad de las calificadas de riesgo o peligrosas, se le causó un daño que proviene del ejercicio de aquellas, el caso fortuito no podrá excluir o atenuar la responsabilidad de la persona pública, ya que se parte de que el evento ocurrido tiene un origen interno al servicio, la actuación o la obra pública. No ocurre lo mismo cuando la causa eximente que se alega es la fuerza mayor, cuyo origen es extraño, externo a la actividad de la administración, el cual sí constituye eximente de responsabilidad. (...)"

- *Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2019.*

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2018	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2019	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2019
Reservas Presupuestales 2018	43.269.205.44	42.906.925.37	99.16%
Cuentas por Pagar 2018	169.923.28	169.601.01	99.81%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2018 Y EJECUTADO EN 2019	43.439.128.72	43.076.526.38	99.17%

NOTA. Al verificar la información suministrada por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para el finecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018. Gaceta del Congreso No. 1110 de noviembre 14 de 2019, página397. Así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	43.288.047.06
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	169.923.28
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	43.457.970.34

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

En alusión al posible cambio en lo referente a los valores de las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2018, al respecto se precisa que estas correspondieron a la suma de \$43.288.047.059,72 (**ANEXO 12**), ajuste en el saldo con relación a lo inicialmente constituido que obedeció a todos aquellos saldos liberados en virtud de las actas de liquidación suscritas entre las partes, con respecto a las cuales resultaron saldos sin ejecutar, que fue lo que se refleja en la ejecución a diciembre 31 de 2019 de la reserva presupuestal constituida con respecto a 2018 (**ANEXO 13**)

- *Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2019.*

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
1	<p>Operativas:</p> <p>El SIF II no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final, teniendo que realizar con traspaso a pagaduría y generando extensivas y reclasificaciones en la contabilidad.</p> <p>Limitaciones del sistema del negocio de activos fijos.</p>
2	<p>Técnicas:</p> <p>No permite la generación de obligación por carga masiva con el nuevo catálogo de usos presupuestales.</p> <p>Respuesta: SIF no permite la carga masiva de obligaciones con aquellos compromisos que tienen más de un rubro presupuestal, pero para los demás casos sí resulta posible realizar carga masiva, previa solicitud a la administración del sistema.</p> <p>Se presentan demoras al momento de generar obligaciones manualmente ya que se debe ingresar la cuenta contable y el uso presupuestal.</p> <p>Respuesta: Según instructivo del sistema, para la generación de obligaciones se debe incluir una serie de información de manera manual la cual resulta de carácter obligatorio.</p> <p>No permite generar el reporte de los anexos de las obligaciones diariamente, sino que se debe generar una por una.</p> <p>Respuesta: Se presentó un inconveniente en la generación del reporte de anexo de obligaciones a mediados de diciembre de 2019, el cual fue subsanado el 03 de septiembre de 2020 (ANEXO 14)</p> <p>El concepto de pago en el reporte legalización de órdenes de pago extensivas no se puede evidenciar ya que aparece en blanco.</p> <p>Respuesta: Para el reporte de la orden de pago extensiva el sistema no muestra el concepto de pago, en ese caso el desarrollo o la evolución depende de las mejoras que realice la administración del sistema.</p>

N°	Descripción de la Limitación del SIF II Nación a 31-12-2019
	<p>El concepto de pago en el listado de órdenes de pago en algunos casos no se puede evidenciar.</p> <p>Respuesta: Durante los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 en el listado de órdenes de pago para algunos casos no era posible evidenciar el concepto, ya que se registraba en blanco, no obstante, en el mes de febrero de 2020 ya resultaba posible evidenciar para todas las órdenes de pago este concepto.</p> <p>No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera.</p>
3	<p>Otras:</p> <p>Cuando hay errores de MOTCONGAS, MOTCONPAG, MOTCONING se debe tomar incidente para verificación del órgano rector (contaduría) y el proceso demora hasta (10) días hábiles.</p> <p>Respuesta: Con respecto a la vigencia 2020 la entidad no ha tenido errores contables que deban ser analizados por la Contaduría General de la Nación - CGN</p>

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, que en su Artículo 2.9.1.1.2. define el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) Nación, como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y que brinda información oportuna y confiable, y en concordancia con el artículo 2.9.1.1.5. del citado Decreto, el cual hace referencia en cuanto a la obligatoriedad de utilización del Sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, de igual forma, en el artículo 2.9.1.2.13 se enumeran algunas responsabilidades tanto de las Entidades como de los usuarios del SIF Nación, entre otras, las siguientes:

- La creación de los usuarios que harán registros o consultas en el Sistema a nombre de la entidad;
- El uso adecuado del Sistema;
- La veracidad de los datos;
- El registro oportuno de la gestión financiera pública de la entidad;
- El uso de las claves y firmas digitales asignados;
- El registro de los beneficiarios y de las cuentas bancarias que se requieran para efectuar pagos a través del SIF Nación.

Por lo anterior, es necesario indicar que todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y por lo tanto es de carácter obligatorio el usuario de SIF Nación II, a través de un usuario de nivel asesor o directivo se encarga de comunicar las directrices dadas por el SIF Nación y es el enlace entre la Entidad y el Administrador del sistema.

No obstante, lo anterior y pese a las deficiencias contables del SIIF, se reafirma nuevamente que es imperativo que las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación deben efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio, esto propiciará una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del PGN.

Por consiguiente, no es discrecional de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación los nuevos desarrollos que contribuyan a mejorar el proceso de registro, análisis y verificación de la información contable, dado que estos dependen de las mejoras y desarrollos que en la medida el administrador del SIIF Nación adelante.

B. DE ORDEN CONTABLE

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit del ejercicio por valor de \$ (183.807.503.913) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

El cierre contable del año 2019 arrojó un déficit de \$183.807.503.913 afectado principalmente por el no registro de la facturación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019 por valor de \$1.668.263.613 y el registro de la constitución de las cuentas por pagar por valor de \$19.984.277.902,65.

- A 31 de diciembre de 2019, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de \$ (147.109.993.437) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Al cierre de vigencia 2019 esta variación corresponde al comportamiento de las cuentas que conforman el patrimonio de la entidad como se detallan a continuación y cuya afectación principal se da en los resultados del ejercicio a corte de diciembre 31 de 2019.

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			1.923.198.046.145
VARIACIONES PATRIMONIALES			-147.109.993.437
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019			1.776.088.052.707
..			
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Período Actual 31-dic-2019	Período Anterior 31-dic-2018	Variaciones \$
-			
INCREMENTOS	94.746.383.767	-18.971.579.802	113.717.963.569
Resultados de ejercicios anteriores	94.746.383.767	0	94.746.383.767
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	-18.971.579.802	18.971.579.802
DISMINUCIONES	-183.807.503.913	77.020.453.093	-260.827.957.006
Resultado del ejercicio	-183.807.503.913	77.020.453.093	-260.827.957.006
PARTIDAS SIN VARIACIÓN	1.865.149.172.853	1.865.149.172.853	0
Capital fiscal	1.865.149.172.853	1.865.149.172.853	0

- A 31 de diciembre de 2019, presentan déficit operacional por valor de \$ (185.206.766.533) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Al cierre de la vigencia 2019 y en respuesta de la necesidad del registro de las cuentas por pagar a través de comprobantes contables manuales que fueron recibidos a satisfacción y los cuales no contaron con la disponibilidad de PAC en el sistema de integración Financiera SIIF se ve reflejado en el registro de las cuentas contables de gastos de administración y operación. De igual manera en el año 2019 la entidad tuvo que realizar un ajuste al cálculo del deterioro de cartera en respuesta de lo observado por el ente de control que verifico la información financiera correspondiente a la vigencia 2018 quien determino que en dicho cálculo no habían sido tomados los intereses reconocidos a través del acta 223 y los del año 2017.

Situaciones anteriormente descritas que determinan un déficit operacional, ya que los gastos superan a los ingresos registrados y recibidos por el Ministerio de Hacienda

- Nota 5. CUENTAS POR COBRAR. Con corte al 31 de diciembre, nuestra entidad dio por terminada la vinculación laboral de su planta temporal lo que ha generado retrasos en la entrega de la información, dada la naturaleza de la Agencia y el alcance territorial que de la misma se desprende, haciéndose necesario que las diferentes Unidades Técnicas Territoriales envíen los informes de facturación a consolidarse en la Sede Central para cumplir en debida forma con la obligación de presentación de la información contable en los plazos establecidos, en virtud de lo cual la facturación correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2019 no ha sido generada. Una vez sea generada y entregada se realizará el respectivo registro en la vigencia 2020.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

La anterior nota a los estados financieros se emitió con la finalidad de proporcionar información que sea útil para los diferentes usuarios, que les permita tomar decisiones de acuerdo con sus intereses o puedan satisfacer la necesidad de contar con dicha información para el interés y propósito que tengan y se origina en la no posibilidad de emitir la factura a 31 de diciembre de 2019 originado en el comunicado emitido por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR respecto del concepto no favorable para la continuidad de la planta temporal, que afectó los procesos de contratación del inicio de la vigencia 2020, por instrucciones de la alta dirección, se formuló un plan de choque para superar las consecuencias administrativas que generaba la reducción del talento humano en el proceso de facturación, ejecutando una serie de acciones, a saber:

- (i) La Agencia se vio en necesidad de buscar y apropiarse los recursos para financiar y contratar personal idóneo, para suplir los empleos de la planta temporal de personal, en el mes de enero de 2020, que ascendía a 336 cargos equivalente al 75% del monto total de empleos con los que cuenta la Entidad.
- (ii) Para los meses de enero y febrero de 2020, se efectuó la contratación de las personas encargadas de realizar la facturación y a la fecha de contestación del primer requerimiento, es decir para el 12 de marzo del 2020, ya se habían facturado en los **Distritos de Montería – Mocarí y La Doctrina** ubicados en el departamento de Córdoba, cantidad de usuarios que ascendía a la suma de 5.500, del total de los 7.943, esto corresponde al 69% de la totalidad de la facturación que maneja la Entidad.

Tabla 1. Distritos Montería - Mocarí y La Doctrina

DISTRITO	TARIFA FIJA	TARIFA VOLUMÉTRICA	TARIFA REPOSICIÓN DE MAQUINARIA	TOTALES
----------	-------------	--------------------	---------------------------------	---------

MONTERIA-MOCARI	\$ 531.038.697	\$0	\$5.322.879	\$536.361.576
LA DOCTRINA	\$110.473.401	\$0	\$1.778.110	\$112.251.511

Fuente. DAT-Cartera

- (iii) El restante, que corresponde a los Distritos de Manatí, Santa Lucía y Repelón, ubicados en el Departamento de Atlántico, se tenía previstos para facturar en el período comprendido entre el 9 al 13 de marzo de los corrientes, para completar el 100% de la facturación de los distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR.
- (iv) Es así que, al 23 de abril de 2020, la ADR realizó y contabilizó la totalidad de la facturación del segundo semestre de la vigencia 2019, que permitieron adelantar el registro contable de la facturación en comento, para lo cual se anexa soporte correspondiente y se procedió a efectuar los cálculos respectivos que se desprenden de esta información. Lo anterior se evidencia con el siguiente reporte de SIF NACIÓN:

Identificación	Saldo Anterior	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
MONTERIA	144,023,000.00	3,668,720,513.00	0.00	1,472,743,513.00

Fuente: Grupo Contable

En conclusión, con fundamento en todas y cada una de las premisas expuestas en precedencia, considera la Entidad que se ha obrado de forma diligente y oportuna, pues -en su momento- se implementaron una serie de acciones de mejora encaminadas a superar en el menor tiempo posible, los traumatismos técnicos y administrativos que se han suscitado con ocasión de un escenario de ausencia del 75% del personal con el que se contaba para el año 2019, situación que claramente incidió en la facturación -en términos de la Resolución No. 0821 de 2018- de la tarifa del segundo semestre de los Distritos de Adecuación de Tierras Administrativos directamente por la Entidad.

Por lo anterior, la Agencia de Desarrollo Rural por medio del presente informe da alcance a la Nota 5, ya que si bien es cierto no se facturó conforme a los plazos establecidos en la resolución en comento, la causa de la misma no obedeció a un actuar omisivo por parte de los funcionarios a cargo del proceso y se puso en marcha un plan de choque, que permitió, en un corto periodo de tiempo, adelantar los

procesos descritos al inicio de este punto y que permitieron realizar los registros contables respectivos, que permiten a su vez realizar los demás cálculos financieros de que son objeto la cartera de la entidad.

- Cartera por Tarifas por valor neto de \$8.951.441.237,81"... La cartera se origina por el cobro por la tasa por prestación del servicio público de adecuación de tierras, en los distritos administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural, se utiliza la información que se encuentra en el Registro General de Usuarios -RGU, entregado por el extinto INCODER mediante acta 0223 del 06 de diciembre de 2016" "El cual no ha sido objeto de actualización desde hace más de 20 años. Esta circunstancia, ha generado dificultades para que la Agencia inicie el proceso administrativo de cobro coactivo de manera eficiente", dado que uno de los requisitos esenciales del título ejecutivo es que la obligación sea clara definiéndose como "Aquella que contiene todos los elementos de la relación jurídica inequívocamente señalados en el documento acreedor (entidad que emite el título) y deudor sujeto pasivo, identificado a saber; 1) naturaleza o concepto de la deuda; 2) sujetos de la obligación de manera clara e inequívoca, situación que no se cumple, según lo establecido en la Resolución 617 del 02 de agosto de 2018 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia de Desarrollo Rural". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR con el propósito de actualizar Registro General de Usuarios - RGU que potencializa el conocimiento de los usuarios y la realidad jurídica de los predios, ha adelantado las siguientes acciones, dentro del marco de la gestión predial de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Distrito Montería- Mocarí (Córdoba): El 8 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato No. 665 de 2019, cuyo objeto es la actualización del registro general de usuarios del distrito de adecuación de tierras de Montería – Mocarí con un área de 43.818 Hectáreas, de las cuales se benefician un total de 5.26 usuarios, por un valor de \$4.272.900.000, contrato que se encuentra en ejecución.

Distrito La Doctrina (Córdoba): Durante la vigencia 2019 y 2020, con el objetivo de consolidar toda la información predial y de infraestructura del Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina, para disponer en una base de geográfica los datos actualizados de los usuarios, el inventario de predios pertenecientes a particulares y los que están a cargo del Estado que deben ser transferidos a la Agencia de Desarrollo Rural, se realizaron visitas de campo, lográndose identificar 676 predios al interior del distrito, aumentando la base histórica de 289

usuarios y un área de 2.462 Hectáreas.

Distritos Santa Lucía, Repelón y Manatí (Atlántico): Para la vigencia del 2020, la Dirección de Adecuación de Tierras se encuentra adelantando la actualización del RGU de los distritos en mención, obteniendo la identificación de 2478 predios, con un área de 27.551 de hectáreas.

Información de Usuarios de Distritos: Se estandarizó un formato para la presentación de la información de los usuarios de los Distritos y se estructuró una base de datos geográfica compatible con la plataforma del ArcGIS. También se dispone la información en entorno web para la consulta de los usuarios internos y externos de la Agencia.

Apoyo actualización Registro General de Usuarios Distritos: Se apoyó a la Asociaciones de Usuarios USOCHICAMOCHA y USOCOELLO en la obtención de la información catastral y de registro de 20.240 y 5.576 predios respectivamente, para la actualización del Registro General de Usuarios

Asociaciones de Usuarios de Adecuación de Tierras La Dirección de Adecuación de Tierras de la ADR atiende las solicitudes de trámites de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras, como: concepto de viabilidad de personerías jurídicas, reformas de estatutos, expedición de las certificaciones de existencia y representación legal y otros temas organizacionales, jurídicos, técnicos y ambientales. Como resultado se expidieron respuestas a un total de 382 requerimientos de asociaciones de usuarios de adecuación de tierras.

Con la actualización del RGU se permitirá a las Unidades Técnicas Territoriales en coordinación con el área de cartera de la Dirección de Adecuación de Tierras de la ADR adelantar las siguientes acciones:

1. Mejorar la gestión de cobro persuasivo.
2. Hacer más eficaz la gestión de cobro coactivo.
3. Hacer más eficiente el proceso de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado: Es la relación de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que, habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido
4. Ejercer control y acciones administrativas pertinentes para evitar que prescriba la acción ejecutiva de cobro.
5. Aumentar ostensiblemente el recaudo de las obligaciones, lo que generaría mayores recursos destinados al mejoramiento de la infraestructura, operación y conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras.
6. Identificación de potenciales beneficiarios para otros programas y de los proyectos de la ADR.

- "...Dada la imposibilidad de remitir la cartera a cobro coactivo y respecto a aquella que presenta edad superior a cinco (5) años: la cual está catalogada como de imposible recaudo, ha venido operando el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción de cobro. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Aunado a lo expuesto en precedencia, se realizaron para la vigencia 2019, cuatro (4) Comités

de Cartera y uno (1) de Sostenibilidad del Sistema de la Información Financiera, en el año 2020 se ha realizado un (1) Comité de Sostenibilidad, con el fin de realizar la depuración de la cartera de imposible

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Las resoluciones son un documento de vital importancia, pues es el insumo de la información de las obligaciones por concepto de recuperación de inversión de cada usuario, se han podido elaborar estados de cuenta a los usuarios con el detalle de intereses corrientes y de mora, así como responder múltiples derechos de petición.

Del trabajo efectuado por los grupos de cartera en campo, se ha logrado recuperar 13 de las 23 Resoluciones correspondientes a los distritos de la cartera de recuperación de la inversión como se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	DISTRITO	cant.usuarios	RESOLUCION N°	Fecha suscripción
BOYACÁ	ASODATIL	105	6818	25 de noviembre de 2015
	ASOSALTRILLO	34	6755	23 de noviembre de 2015
	ASOSISCUNSI	216	6819	25 de noviembre de 2015
	ASOCHAQUIRA	81	6754	23 de noviembre de 2015
CUNDINAMARCA	PORVENIR	200	000257	31 de julio de 2013
	SUSAGRAMAL	234	13177	11 de diciembre de 2014
	ESPINALITO	127	00249	26 de febrero de 2016
GUAJIRA	TABACO RUBIO	33	3687	13 de Septiembre de 2013
NTE DE SANTANDER	ASOZULIA	1,117	000201	16 de agosto de 2011
	ASUDRA	530	000202	16 de agosto de 2011
	HATOVEJEO - LLANO GRANDE	84	000204	16 de agosto de 2011
	ASOVENUITES	68	000203	16 de agosto de 2011
	CHERELA	18	000205	16 de agosto de 2011

recaudado por concepto del Servicio público de Adecuación de tierras, de conformidad con el cuadro que se relaciona a continuación:

Consolidado Prescripciones 2019 – 2020

No	Comité para recuperación cartera	Fecha de Comité	No. de Resolución	Cuentas operativas			Valor capital aprobado			TOTAL	
				Administradas por la agencia		Debitas en administración	Administradas por la agencia		Debitas en administración		
				A petición de parte	De oficio		A petición de parte	De oficio			
1	Comité de Cartera	21 de julio de 2019	658 del 4 de septiembre de 2019	42	0	49	60	\$ 223.982.462,00	\$ 0,00	\$ 223.982.462,00	\$ 912.152.487,00
2	Comité de Cartera	31 de septiembre de 2019	690 del 3 de diciembre de 2019	3	0	21	24	\$ 138.968.581,00	\$ 0,00	\$ 138.968.581,00	\$ 1.051.121.068,00
3	Comité de Sostenibilidad	30 de octubre de 2019	736 del 22 de enero de 2020	23	0	0	23	\$ 107.338.411,00	\$ 0,00	\$ 107.338.411,00	\$ 1.158.459.479,00
4	Comité de Cartera	5 de noviembre de 2019	804 del 4 de enero de 2020	17	0	39	46	\$ 84.715.569,00	\$ 0,00	\$ 84.715.569,00	\$ 1.243.175.048,00
5	Comité de Cartera	1 de diciembre de 2019	866 del 11 de marzo de 2020	25	40	13	60	\$ 52.876.113,00	\$ 849.269.259,00	\$ 902.145.372,00	\$ 2.145.320.420,00
6	Comité de Sostenibilidad	27 de mayo de 2020	De Resolución	25	0	22	57	\$ 277.853.376,00	\$ 0,00	\$ 277.853.376,00	\$ 2.423.173.796,00
TOTAL:				130	40	141	221	\$ 848.718.201,00	\$ 849.269.259,00	\$ 1.697.987.460,00	\$ 2.821.101.244,00

Fuente: DAT-Cartera

- Cartera de recuperación de inversiones. Con respecto a la partida de \$2.380.743.192,70 los valores registrados en la cuenta 131127001 (contribuciones) corresponden a los saldos por recuperación de la inversión recibida por el extinto INCODER a través del Acta 223 de 2.016 y los registrados en la cuenta 291007002 (Ingresos recibidos por anticipado) corresponden a los dineros recibidos por la recuperación de la inversión, ejecutados por la Agencia de Desarrollo Rural.

Es importante mencionar el estado en el cual se recibió del extinto INCODER, la cartera de recuperación de inversiones por cuanto esta información es la que define el alcance y posibilita la gestión.

“...Teniendo en cuenta que del INCODER no se recibió ninguna de las resoluciones anotadas, tampoco se recibió la constancia de ejecutoria para ninguna de ellas...”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La cartera que se clasifica como de difícil recaudo es aquella de la cual no se cuenta con la resolución de asignación de cuotas partes, lo que imposibilita el cobro por vías diferentes al persuasivo.

En lo que respecta a las gestiones adelantadas para este tipo de cartera en el 2019 y 2020, el trabajo se enfocó en el cobro persuasivo, promoviendo con las asociaciones y los usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras, jornadas de información respecto a los beneficios que conlleva la cultura de pago de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, así como informando el estado de cuenta individual.

En el año 2019 en lo referente a los cobros persuasivos, en los cuadros descritos a continuación para 2019, se refleja un total de 2.329 usuarios enviados en forma personalizada a cada deudor informando el estado de su cartera y se realizaron seis (6) jornadas con visitas a doce (12) asociaciones llegando a 2.699 usuarios informados aproximadamente.

MUNICIPIO	DEPTO	CANTIDAD DE USUARIOS INFORMADOS
ACOLVEDO	CUNDINAMARCA	120
AGUAYAN	BOYACA	69
AGUAYAN	BOYACA	33
AGUAYAN	BOYACA	134
AGUAYAN	BOYACA	237
AGUAYAN	BOYACA	174
AGUAYAN	BOYACA	72
AGUAYAN	NORTE DE SANTANDER	18
AGUAYAN	BOYACA	87
AGUAYAN	CUNDINAMARCA	307
AGUAYAN	NORTE DE SANTANDER	58
AGUAYAN	BOYACA	30
AGUAYAN	NORTE DE SANTANDER	259
AGUAYAN - ESPINALITO	CUNDINAMARCA	48
AGUAYAN	BOYACA	132
AGUAYAN	CUNDINAMARCA	196
AGUAYAN	BOYACA	76
AGUAYAN	BOYACA	100
AGUAYAN	BOYACA	44
AGUAYAN	BOYACA	52
AGUAYAN	NORTE DE SANTANDER	17
AGUAYAN	NORTE DE SANTANDER	14
TOTAL		2329

Fuente: Grupo de Cartera

Jornadas de cobro persuasivo en territorio - Cartera de Recuperación de la Inversión

FECHA VISITA REALIZADA	ASOCIACIÓN	ALCANZE CARTE DE USUARIOS
29 y 30 de febrero de 2019	ASOPORVENIRY ASOCIACION RURAL	438
12 y 19 de julio de 2019	ASOCIADA	400
14 y 18 de agosto de 2019	ASOCIACION ASOCIACIONES ASOVENIGATES	74
24 y 27 de septiembre de 2019	ASOCIACIONALF, ASOSOLINSI, ASOQUINTIDIA	347
7 y 8 de noviembre de 2019	ASOCIADA	400
11 y 12 de diciembre de 2019	ASOPORVENIRY ASOCIACION RURAL	404

Fuente: Grupo de Cartera

En el año 2020, debido a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional, ha sido imposible el desplazamiento hacia los distritos para realizar las jornadas de cobro persuasivo.

Actividades de cobro coactivo - Cartera de Recuperación de la Inversión

En el 2019, se remitió a la Oficina Jurídica la Resolución 3687 de 2013 correspondiente a ASOTABACORUBIO con 33 beneficiarios.

- Cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

“...El ejercicio del deterioro de la cartera correspondiente al segundo semestre del 2019 no se realizó debido a que no se facturó el periodo de julio a diciembre de 2019, por cuanto en el momento que se realice la facturación se procederá a realizar el deterioro.” (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Una vez realizado el proceso de facturación del segundo semestre del 2019 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Políticas Contables de la ADR, versión 1, expedido mediante Resolución No. 814 de 2018, se realizó el cálculo del deterioro de la cartera de tarifas correspondiente al segundo semestre del año 2019, por valor total de \$ 61.063.562.246,28, identificando el valor total por distrito y presentando la siguiente información a Secretaría General para realizar el proceso contable, quedando de esta forma subsanada al situación presentada:

Pequeña Escala, donde a 31 de diciembre no se identificaron predios con titularidad de dominio a favor del extinto INCODER o de alguna de sus entidades antecesoras, por lo que no existen predios pendientes de saneamiento de propiedad a favor de la Agencia de Desarrollo Rural.

Actualmente 30 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala se encuentran pendientes de identificación e individualización de predios, así como de saneamiento de propiedad si fuera el caso. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Teniendo en cuenta que el acto administrativo de transferencia – Resolución No.01275 de 2016 – no relacionó ni cuantificó la información predial de los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, y no discriminó los valores de las obras construidas en estos Distritos; se consideró pertinente para la vigencia 2019, adelantar la depuración y saneamiento predial de los bienes inmuebles que conformaban treinta y cinco (35) Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, como plan piloto para determinar el alcance del trabajo que sobre la totalidad de los Distritos debía adelantarse en el proceso de avalúos requeridos sobre los sesenta y cinco (65) Distritos de Pequeña Escala cedidos por el extinto INCODER.

De los resultados obtenidos con el plan piloto, se identificó que las actividades relacionadas con: visitas a los Distritos, diagnósticos de campo, y la verificación de obras civiles y prediales, también eran requeridas al momento de adelantar el proceso de avalúos, por lo que se consideró que el proceso de identificación e individualización predial de los treinta (30) Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala restantes, se adelantaría una vez concluido el proceso de levantamiento de inventarios y avalúos, con el fin de evitar un desgaste procesal que conllevará a realizar el desplazamiento a campo más de una vez.

Por este motivo se incluyó en la "Ficha EBI" del Departamento Nacional de Planeación – DNP – y en la Guía Operativa de la solicitud de recursos para la vigencia 2020, las actividades denominadas i) "Realizar la administración de distritos de propiedad del estado mediante operador o de forma directa" por valor de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SICIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$7.125.723.240) con el producto denominado "servicio de administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado" y ii) "Realizar la administración de distritos de propiedad del estado mediante operador o de forma directa" por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.306.123.840) con el producto denominado "servicio de administración, operación y conservación de distritos de propiedad del estado", los recursos solicitados para el avalúo de los Distritos

Deterioro segundo semestre 2019

DISTRITO	VALOR CARTERA	VALOR CARTERA PARA DETERIORO	VALOR SENTENCIA DE CARTERA APLICADO % RECUPERACION	DETERIORO A REGISTRAR
MONTEBIA MOCARI	\$ 43.982.783.380,00	\$ 42.729.879.476,00	\$ 2.112.084.079,54	\$ 40.608.145.404,34
LA DOCTRINA	\$ 4.235.527.578,00	\$ 3.734.073.330,00	\$ 758.428.163,38	\$ 3.035.647.174,00
PEPELON	\$ 12.035.900.404,00	\$ 11.436.648.964,00	\$ 1.048.679.877,58	\$ 10.059.968.986,42
MANATI	\$ 8.261.843.235,00	\$ 7.377.248.353,00	\$ 1.276.966.469,64	\$ 6.106.291.812,36
SANTA LUCIA	\$ 2.134.834.715,00	\$ 2.241.527.873,00	\$ 412.079.083,97	\$ 1.829.514.789,03
TOTAL	\$ 71.650.422.302,00	\$ 67.270.549.602,00	\$ 4.208.237.135,73	\$ 61.863.562.246,28

NOTA: SE LISTARON TANTO LOS DEBIDOS POR PAGAR EN PLENO COMO CUMPLIDOS DEL 50% DE PAGOS, CORRESPONDIENTES A LA RUPA. LAS CUENTAS POR COBRAR CON MONEDA MENOR A 1 AÑO PRESENTA UN PORCENTAJE DE 100% DE RECUPERACION, POR LO ANTERIOR NO ES OBJETO DE DETERIORO.

Fuente: DAT-Cartera

- Nota 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

En el 2019 se realizó la verificación, plaquetización y asianación por centro de costo en la sede central donde se evidenció un faltante de 350 elementos entregados por el extinto INCODER, una vez realizado esta labor se procedió a mirar el valor de estos elementos en el cual es de \$106.182.047, de igual manera se evidencia que estos elementos son activos de control los cuales ya se encuentran totalmente depreciados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con ocasión a su proceso liquidatario, el agente liquidador del INCODER entregó al Presidente de la ADR y a la Secretaría General de la época, un listado de bienes muebles ubicados en la Sede Central de conformidad con las actas Nos. 219 del 06 de diciembre y 006 del 28 de agosto de 2016 así como mediante la Resolución 1576 del 06 de diciembre de ese mismo año. Teniendo en cuenta que no existía en ese momento un comité de recibo y entrega de elementos que permitieran verificar lo recibido, para la vigencia 2019 se realizó un levantamiento y cruce de inventarios en la sede Central tomando como soporte la relación de bienes entregada en las actas y en la Resolución. A partir de allí se evidencia que existía un faltante de 350 bienes, por un valor de \$106.182.047 que corresponden a los activos de control administrativo, los cuales en su mayoría están totalmente depreciados de conformidad con la depuración realizada de los mismos.

- TERRENOS.

Sede Central - Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala. No obstante, si bien los predios ubicados en estos Distritos de Adecuación de Tierras no fueron identificados y los valores relacionados en el acto administrativo de transferencia fueron generales para cada Distrito de Pequeña Escala; durante la vigencia 2019 se adelantó el proceso de individualización de bienes inmuebles sobre 35 Distritos de

de Pequeña, Mediana y Gran Escala, por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.536.000.000) y MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.536.000.000) respectivamente.

No obstante, es pertinente señalar que los recursos para el proceso de avalúos de estos Distritos no se han ejecutado teniendo en cuenta que se encuentran afectados por el bloqueo de recursos de los proyectos de inversión.

- *Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y Proyectos Estratégicos Nacionales.*

Otras Gestiones:

La Agencia de Desarrollo Rural continuará con el proceso de legalización de predios, en el aplicativo del SIGA en la medida en que se cuente con los documentos e información correspondiente. De igual forma, en el evento de reportarse alguna novedad con los predios ya reportados, esta será incluida y/o reportada ante el aplicativo SIGA. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Agencia de Desarrollo Rural tiene titularizados 456 bienes inmuebles, 212 pendientes de saneamiento de propiedad y algunos por identificar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ubicación	Bienes en Trámite o pendientes de Legalizar
Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala	86
Proyecto Distritos de Adecuación	129

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

-Reporte de predios ante el aplicativo SIGA – Sistema de Información de Gestión de Activos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.5.2.1.2 del Decreto 1778 de 2016 "Reporte de información", que dispone: "...todas las entidades públicas del orden nacional, territorial y los órganos autónomos e independientes, cualquiera sea su naturaleza, incluidas las de naturaleza mixta con o sin ánimo de lucro, así como cualquier entidad, unidad o dependencia productora de información que se caracterice por ser unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolle funciones de cometido estatal y controlen, administren, manejen o de cualquier forma tengan a su cargo recursos públicos deberán registrarse, portar y/o actualizar, según el caso, la información general, técnica, administrativa y jurídica sobre todos sus activos al SIGA ..."; la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, ha reportado a la Central de Inversiones S.A., la información relacionada con los predios sobre los cuales se han inscrito derechos de dominio a favor de la entidad.

No obstante, el diligenciamiento de los formatos exigidos para ello representa para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, recaudar la información básica que no fue entregada por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatorio o, en su defecto, información que no poseen los predios sobre los cuales se han adelantado procesos de saneamiento de propiedad.

Para ello, se identifican (por Distrito) los bienes que carecen de esta información se adelantan ante las entidades competentes los procesos de indagación y, en el evento de no contar con la

misma, se inician los trámites administrativos que permitan la apertura y/o creación de la misma, como es el caso de cédulas catastrales, desagregaciones de folios de matrícula inmobiliaria, solicitud de avalúos catastrales, entre otros.

- **Predios titularizados**

Los predios titularizados, corresponden a los bienes inmuebles (terrenos) sobre los cuales se adelantó el proceso de perfeccionamiento de transferencia de los derechos de propiedad del extinto INCODER a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, como resultado de un estudio de títulos de propiedad (escrituras públicas, resoluciones de transferencia, sentencias, etc.) y a la trazabilidad de los procesos de cesión de derechos que se han presentado con ocasión a las liquidaciones de entidades como el INCORA, el HIMAT, el INAT y el INCODER.

Estos predios, corresponden al edificio donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Agencia en la ciudad de Bogotá, y al lote de parqueaderos de la misma, a las sedes administrativas de las Unidades Técnicas Territoriales de Popayán, Ibagué, Manizales, Neiva y Cartagena, así como los predios ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y en los Proyectos Estratégicos Nacionales, predios que para la fecha en la cual se remitió la información, ascendían a un total de 456 bienes inmuebles con saneamiento de los derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

- **Predios pendientes de titularizar**

La Resolución No.01415 de 2016 por medio de la cual se realizó la cesión de los derechos de dominio y posesión de los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y los Proyectos Estratégicos Nacionales, no identificó ni relacionó la totalidad de predios que se encontraban incluidos en la transferencia de derechos. En su lugar, este acto administrativo consideró dejar a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, el estudio de títulos que permitiera identificar los predios que conformaban los Distritos y/o Proyectos Estratégicos Nacionales.

En cumplimiento de esta obligación, la Agencia ha identificado e individualizado algunos predios que, de conformidad con los títulos de propiedad y/o antecedentes registrales, fueron adquiridos por el extinto INCODER (o alguna de sus entidades antecesoras) para que integrarán los Distritos de Adecuación de Tierras o los Proyectos Estratégicos Nacionales. No obstante, el saneamiento de los derechos de dominio de estos bienes inmuebles aún se encuentra en trámite, en atención a los procesos administrativos que se adelantan ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos competentes, ante la Superintendencia de Notariado y Registro o ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- **Predios pendientes de identificar.**

Teniendo en cuenta que el proceso de saneamiento de los derechos de dominio de los predios que pertenecían a los extintos INCODER, INAT, HIMAT o INCORA, ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras y Proyectos Estratégicos Nacionales, depende del estudio de los títulos adquisitivos de dominio, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR continúa desarrollando de manera

constante esta gestión, solicitando información a los entes competentes, los antecedentes registrales de los Distritos, identificando las escrituras públicas de adquisición de derechos por parte del INCODER y demás circunstancias que permitan la identificación e individualización clara e inequívoca de los predios sobre los cuales debe adelantarse las correspondientes solicitudes de adjudicación de derechos o de perfeccionamiento de transferencia según sea el caso.

Los predios sin identificar pueden cuantificarse en atención a las escrituras públicas de adquisición de derechos por parte de las extintas entidades, de constitución de los Distritos de Adecuación de Tierras o Proyectos Estratégicos Nacionales, de englobe, etc., en las cuales, si bien no se individualizan los predios con un folio de matrícula inmobiliaria en atención a las disposiciones del estatuto registral, sí incluye información relacionada con la existencia del mismo.

- *Edificaciones: Con relación a la titularidad de los inmuebles de los Distritos de Adecuación de Tierras transferidos mediante Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, se debe tener en cuenta que no todos los inmuebles se encuentran registrados a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural.*

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

El proceso de identificación e individualización de los predios objeto de transferencia con ocasión a las resoluciones de cesión de los derechos de dominio expedidas por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatorio, se adelanta sobre los bienes inmuebles que conforman los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña, Mediana y Gran Escala, así como de los Proyectos Estratégicos Nacionales, siempre que sus derechos de dominio se encuentren en cabeza del INCODER o de alguna de sus entidades antecesoras (INAT, HIMAT e INCORA).

Estos predios corresponden a los bienes inmuebles que están en proceso de saneamiento de los derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR; por lo tanto, hasta que el proceso de saneamiento de los derechos de propiedad no culmine, estos predios continuarán estando registrados a favor de los extintos INAT, HIMAT e INCORA.

Es necesario tener en cuenta que durante los procesos liquidatorios del INCORA, del HIMAT y del INAT, no se adelantó el proceso de registro de los actos administrativos de transferencia de los Distritos sobre algunos predios, por lo tanto, estos inmuebles se encuentran registrados a favor de las extintas entidades, situación que ha obstaculizado el proceso de saneamiento de derechos de dominio a favor de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

- *Propiedades Planta y Equipo en Concesión por valor de \$231.448.751.785 pesos.*

*Corresponde a los bienes muebles e inmuebles entregados por el extinto INCODER y corresponde a los bienes que se encuentran en los Distritos de Riego administrados por terceros y recibidos por la Agencia de acuerdo con la Resolución 1415 de 2016 y los bienes de los proyectos de Tesalia Paicol, Ranchería y Triangulo del Tolima. **Así mismo, incluyen***

65 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala entregados por el extinto INCODER a través de la Resolución 1275 de 2016 que se encuentran pendientes de formalización de entrega a los beneficiarios. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Es necesario precisar que los 65 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala que fueron transferidos por el extinto INCODER mediante la Resolución No.1275 de 2016, no han sido dados en concesión en la medida en que aún siguen siendo objeto de diagnósticos de campo, y verificación de obras civiles y prediales por parte de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

- *Nota 8. CUENTAS POR PAGAR. La variación más representativa corresponde a la cuenta contable 240102 Proyectos de Inversión por valor de \$16.661.143.205, ya que para el mes de diciembre a la entidad no le fue aprobado el PAC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Al cierre de la vigencia 2019 fueron constituidas como cuentas por pagar aquellos compromisos que quedaron pendientes de pago y que fueron recibidos a satisfacción por la entidad y sobre los cuales no se contó con PAC de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la ley de presupuesto para la vigencia 2020. "para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2019 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia.

En virtud de lo anterior y a través de registros contables manuales el grupo de contabilidad adelantó el registro manual de todos los hechos económicos recibidos a satisfacción y los cuales fueron pagados en los meses de enero y febrero de la presente vigencia.

Con respecto al saldo de \$16.661.143.205 este corresponde a:

TERCERO	VALOR A PAGAR
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ANTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	2.136.450.000,00
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A	97.763.853,00
PC COM S A	17.780.505,00

CARLOS ALBERTO GARCIA CASTRO	2.437.800,00
ARANDA SOFTWARE ANDINA S A S	52.651.792,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	22.044.988,00

TERCERO	VALOR A PAGAR	TERCERO	VALOR A PAGAR
DISPAPELES S.A.S	22.812.380,20	PEDRO MIGUEL MARTINEZ ARTEAGA	777.920,00
MEDIA COMMERCE PARTNERS S A S	28.823.000,00	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	1.830.000.000,00
ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.	6.349.598,00	JAVIER ENRIQUE MENDOZA LARA	7.313.400,00
GEA AMBIENTAL SAS	15.172.500,00	WILDER LEANDRO CASTELLANOS FORERO	2.192.320,00
AEROVIAJES PACIFICO DE BOGOTA SA	92.788.374,00	AUGUSTO CARDONA LONDOÑO	2.437.800,00
CARLOS ENRIQUE FLOREZ MANOTAS	4.046.000,00	CARLOS RODRIGUEZ BALLESTEROS	2.947.800,00
EDWIN ARMANDO ORTIZ SALAMANCA	7.313.400,00	WILSON FERNANDO GARZON ROJAS	13.594.560,00
INFORMACION DE MEDIOS PARA COLOMBIA SAS	4.859.166,00	ORLANDO ARDILA TRUJILLO	5.800.000,00
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA	3.656.700,00	JOAQUIN MARRUGO CUETO	2.333.760,00
IVAN ALFONSO CANCINO GONZALEZ	7.161.420,00	OTONIEL ARANGO COLLAZOS	11.945.220,00
LEIDY PATRICIA MORALES CAMARGO	1.394.598,40	CLAUDIA MARCELA PEREZ SANCHEZ	2.867.696,00
LUZ GABRIELA TORO RENDON	2.437.800,00	GUILLERMO RUSSI SUAREZ	2.437.800,00
OSCAR DEL CARMEN MARTINEZ PARADA	2.437.800,00	JOSE JAVIER PEÑA GALVIS	5.229.744,00
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S. A	172.961.228,63	SLENDY ZULAY CLAVIJO PANTALEON	21.484.260,00
MOISES ALONSO ROMERO	3.580.710,00	MANUEL JULIAN MARTINEZ ARIZA	777.920,00
NEY BENNE LOPEZ MENESES	1.193.280,00	ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.	240.449.953,00
JORGE ARMANDO CHAMORRO FUERTES	1.743.248,00	RODOLFO ERNESTO TAMAYO TAMAYO	2.437.800,00
DALILA LEONOR HENAO GOMEZ	4.046.000,00	MARIA DEL SOCORRO ORTEGA ORTEGA	1.743.248,00
HEYSEL CALDERON GOMEZ	2.192.320,00	CELSO MIGUEL MENDIETA NAVAS	13.594.560,00
MARTHA NATALIA SILVA ULLOA	5.057.500,00	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ OROZCO	777.920,00
OSWALDO YOBANY COLMENARES JARA	3.267.264,00	ELITE CONSULTORA S.A.S	3.333.333,00
LUIS ALFONSO LOAIZA	1.166.880,00	CARLOS DARIO CORDOBA ROVIRA	11.126.500,00
EUSKADYS OSPINO PABA	8.333.945,00	ESRI COLOMBIA SAS	379.285.140,00
OLMEDO DIAZ MONCALEANO	8.843.400,00	RAFAEL EDUARDO BATISTA TORRENEGRA	777.920,00
EFRAÍN JOSÉ JARAMILLO CASTILLA	1.166.880,00	DEIMER ALFREDO SOLANO SANZ	544.544,00
JAVIER SARMIENTO ALMANZA	544.544,00	EDINSON JIMÉNEZ SOLANO	544.544,00
COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS	64.756.900,00	SERGIO ENRIQUE MERCADO MERCADO	777.920,00

TERCERO	VALOR A PAGAR	TERCERO	VALOR A PAGAR
DORISMEL DE JESÚS PÉREZ SOLANO	544.544,00	JUAN REALES MARTINEZ	544.544,00
LUIS ANTONIO JULIO AVILA	777.920,00	ALEJANDRA DEL PILAR GARCIA GUTIERREZ	5.229.744,00
RAFAEL ANGEL AVILA CARRILLO	544.544,00	DORIS ANGELICA RODRIGUEZ MANFLA	777.920,00
DAIRO ENRIQUE SOLANO FIGUEROA	544.544,00	SARA JULIANA RAMIREZ MUÑOZ	2.437.800,00
ALVARO RUIZ ORTIZ	544.544,00	JANIER ALBEIRO REALPE CANCHALA	1.297.571,00
OSCAR ANGARITA RAMIREZ	2.947.800,00	LUIS MAGIN GUARDELA OSORIO	6.576.960,00
ANDRES CICERI ANACONA	777.920,00	MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ	5.229.744,00
IVAN EDUARDO DIAZ MEJIA	1.433.848,00	MERY YAMILE JOJOA CASTRO	1.433.848,00
EDELMIRA DEL ROSARIO BELLO ZUÑIGA	99.653,00	CESAR AUGUSTO GONZALEZ NARVAEZ	544.544,00
RICARDO ADOLFO URREGO MOSCOSO	3.580.710,00	MARILUZ ALVAREZ AGREDO	5.042.336,00
UT SOFT IG	2.265.594.879,54	ELIANA ALEXANDRA PEREZ VILLATE	1.166.880,00
JORGE ELIECER ANGEL BARROS	777.920,00	LUISA FERNANDA MARIN CACERES	3.500.640,00
JADER RAFAEL RUIZ SARMIENTO	1.633.632,00	GLORIA NIRA ALFONSO CAÑON	777.920,00
AVILA MARIN CRISTIAN DAVID	1.166.880,00	LUIS ALBERTO SIMONELLI DAZA	1.433.848,00
MARIA DEL PILAR CORTES GARBIRAS	2.947.800,00	JORGE ALBERTO ISAZA GARAY	3.850.704,00
FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR	1.242.957.247,00	MANUEL JOAQUIN PAEZ HERNANDEZ	544.544,00
LUIS CARLOS TRUJILLO MORALES	1.743.248,00	DEYANIRA NOBLE CARDENAS	500.000,00
FAVIO YECITH BARRIOS JIMENEZ	544.544,00	FABRICIANO RIPOLL THERAN	500.000,00
CESAR ANDRES PEÑA ALMANZA	544.544,00	JORGE LUIS GONZALEZ MIRANDA	777.920,00
AMILCAR JOSE BAYUELO GARCIA	544.544,00	UNION TEMPORAL T&L ADR 2019	150.235.479,64
STELLA YANETH ARCINIEGAS BARRERA	2.437.800,00	JOSE FERNANDO IRAGORRI LOPEZ	3.580.710,00
ALBEIRO LUIS ORTEGA LOZANO	777.920,00	CONSORCIO ADR	1.321.846.286,00
ARTURO MANUEL PAYARES RAMOS	500.000,00	CONSORCIO DISTRITOS NACIONALES	93.853.872,00
MANUEL SANTIAGO OSPINA OCAMPO	2.192.320,00	LISBETH MOLLER CIRO	2.947.800,00
ADSUM SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	87.349.920,00	MANUEL CAMILO CARDENAS BOLIVAR	2.437.800,00
WILLIAM DAVID OTERO OTERO	816.816,00	STALYN DARIO QUINTERO CAMACHO	1.166.880,00
JORGE OSWALDO COCA ROBERTO	1.743.248,00	KAREN LISETH VAQUIRO CUELLAR	1.166.880,00

TERCERO	VALOR A PAGAR
LINA VANESSA RAMIREZ MOYANO	1.166.880,00
UNION TEMPORAL "DESARROLLO 2019"	317.643.926,00
FERNEY LIBARDO SUAREZ SUAREZ	1.166.880,00
CONSORCIO DISTRITOS 2019	1.631.805.309,62
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 1	233.791.208,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 2	319.815.142,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 3	274.053.341,00
CONSORCIO OBRAS DISTRITOS	82.622.699,00
CONSORCIO INTERDISTRITOS GRUPO 4	92.042.514,00
CARMENZA MILENA ZAMBRANO MARTINEZ	1.166.880,00
UNION TEMPORAL AGROPAZ POR COLOMBIA 2019	648.033.750,00
UNION TEMPORAL YARE	1.013.474.079,00
CONSORCIO INNOVAGRO	987.562.337,00
NAVI SAID LAMK GARCIA	2.192.320,00
ROGER RICAR MORILLO ARTEAGA	2.437.800,00
DANIEL FRANCISCO CASAS VARGAS	1.166.880,00
DIEGO ARANGO CASTAÑO	2.437.800,00
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ MORENO	1.166.880,00
ANYELO HUMBERTO ROBLES MACHUCA	2.437.800,00
WILLIAM HELI FLORIAN RODRIGUEZ	1.433.848,00
EHYLI JOCABED TORRES VARON	1.000.000,00
YENNY PATRICIA REYES OTALORA	4.146.814,00
MARCELA DEL SAGRARIO PUERTA PERTUZ	1.166.880,00
MARIA PIEDAD POSSO ARDILA	6.576.960,00
ASTRID AMIRA NARANJO CASTELLANOS	1.743.248,00
DANIEL RICARDO MAHECHA GONZALEZ	777.920,00
ALBEIRO SEGUNDO NOVOA VELASQUEZ	1.166.880,00

TERCERO	VALOR A PAGAR
ALAN JAVIER OÑATE SIERRA	1.983.696,00
UMACON OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS	309.598.822,27
CONSORCIO INTEREDIFICACIONES C&S	43.287.607,60
LINA MARIA LOPEZ NIETO	5.367.648,00
JESUS ALBERTO BAMBAGUE MARTÍNEZ	1.166.880,00
OSCAR EMILIO PULIDO ROLDAN	5.017.584,00
ANDRES FELIPE REYES ROMERO	6.576.960,00
MANUEL JOSE PATIÑO RIAÑO	1.433.848,00
JULIANA PAOLA PORRAS VEGA	777.920,00
OLGA LUCIA RODRIGUEZ BARAJAS	2.437.800,00
ELDER CANTILLO RAMIREZ	2.800.000,00
CESAR AUGUSTO MAHECHA MOLINA	8.843.400,00
JESUS MIGUEL SALAZAR BENAVIDES	4.158.159,20
ANTONELLA PAOLA REPIZZO ALFONSO	3.500.640,00
KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	7.069.620,00
SIRLEY TATIANA GOMEZ BUILES	2.683.824,00
TOTALES:	16.661.143.205,10

• Nota 11 CUENTAS POR PAGAR - Cuenta 249032 Cheques no Cobrados o por Reclamar.

Con saldo de \$3.030.368.826 en esta cuenta se encuentran registrados los saldos de acreedores varios, sujetos a devolución constituidos mediante acta No. 217 de 2016 por el extinto INCODER y los cuales se encuentran depositados en Tesoro Nacional.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

EL extinto INCODER a través de Acta N° 217 del 6 de diciembre de 2016, realizó la entrega a la ADR de los recursos de acreedores varios sujetos a devolución constituidos en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se encontraban discriminados así:

CONVOCATORIA	No. DE CONVENIO	TRANS. A LA DTN	SOLICITADO GIRADO	EMBARGO	SALDO EN LA DTN
2009 ACUICULTURA	648 DE 2009	\$ 339.266.330,83	\$ 129.610.828,20		\$ 209.655.502,63
2010 ACUICULTURA		\$ 2.219.787.386,00	\$ 1.391.592.212,80		\$ 828.195.173,20
2010 ACUICULTURA	845 DE 2010	\$ 442.489,00			\$ 442.489,00
2010 ACUICULTURA	845 DE 2010	\$ 1.162.702,00			\$ 1.162.702,00
2011 ACUI		\$ 5.108.071.782,00	\$ 3.173.099.884,20		\$ 1.934.971.897,80
2011 ACUI	781 DE 2011	\$ 786.230,00	\$ 0,00		\$ 786.230,00
2011 ACUI		\$ 29.050,00			\$ 29.050,00
PESCA RECURSO 2012		\$ 227.793.152,00			\$ 227.793.152,00
N/A	565 DE 2013	\$ 1.712.778.099,00	\$ 1.712.778.099,00		\$ 0,00
N/A	565 DE 2013	\$ 5.712.412.464,00	\$ 5.700.717.529,00		\$ 11.694.935,00
LA COPA	878 DE 2013	\$ 6.100.000.000,00	\$ 5.802.155.020,00	\$ 373.846.100,00	\$ -76.001.120,00
TOTAL		\$ 21.422.529.684,83	\$ 17.909.953.573,20	\$ 373.846.100,00	\$ 3.138.730.011,63

Con cargo a estos recursos, durante el transcurso del año 2018, se realizaron 4 desembolsos correspondientes a Acuicultura de la siguiente manera:

Fecha	No. Documento	Valor
16/04/2018	618	\$ 19.999.286,00
06/06/2018	1018	\$ 33.244.180,00
06/06/2018	1118	\$ 19.958.141,00
01/11/2018	1918	\$ 18.537.488,00
Valor		\$ 91.739.095,00

Quedando un saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de \$ 3.046.990.916,63

Así mismo, en el transcurso del año 2019, se realizó 1 desembolso por valor de 16.622.091, correspondiente al tercer desembolso que es el saldo final del acuerdo de financiamiento 051 de 2014 proyecto ACUIPES-TOL-015 e informe del 15 de mayo de 2019, Memorando No.20193200002293.

Fecha	No. Documento	Valor
12/06/2019	419	\$ 16.622.091,00
Valor		\$ 16.622.091,00

Quedando un saldo a 31 de diciembre de 2019 de \$3.030.368.825,63.

• NOTA 12. PROVISIONES - Procesos Judiciales:

c. Acción de Repetición. Pagos pendientes por parte de la Agencia de Desarrollo Rural como sucesor procesal del INCODER:

A la fecha la Agencia de Desarrollo Rural como sucesor procesal del extinto INCODER, en el marco de un proceso de reparación directa debe asumir el pago de la condena. Valor condena \$142.662.538. Fecha de la condena 25/07/2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

En cumplimiento de la citada sentencia, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante la Resolución No. 137 de fecha 13 de mayo de 2020, ordenó el pago de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, (\$146.943.365) conforme con lo señalado en el numeral 4° del artículo 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, discriminados así: la suma de: i) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VIENTISIETE MCTE (\$4.280.827) por concepto de intereses acumulados desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 15 de mayo de 2020, los cuales fueron liquidados de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 10 de fecha 13 de noviembre de 2014. ii) La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$142.662.538), por concepto de capital.

En virtud de lo anterior y una vez la Agencia de Desarrollo Rural realizó el pago antes mencionado, requirió a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba -USOCHICAMOCHA, para que asumiera el 50% del valor pagado por la Entidad, lo anterior de acuerdo con el artículo tercero del fallo de fecha 25 de julio de 2019 que ordenó: "TERCERO: CONDÉNASE a la Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje de Gran Escala del Alto Chicamocha y Firavitoba -USOCHICAMOCHA-, llamada en garantía, a responder por el 50% de la indemnización que pague la Agencia de Desarrollo Rural, de conformidad con la parte motiva de esta providencia".

Pago por concepto del 50% correspondiente a la sentencia de fecha 25 de julio de 2019 del proceso de reparación del Señor Pedro Antonio Piedrahita y otros, que en su defecto fue efectuado por USOCHICAMOCHA de fecha 08 de septiembre de 2020 (ANEXO 15).

- Una vez revisado los estados financieros, el Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2019 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2019
131101	Tasas	1.949.172.228.00
138600	las cuentas por cobrar	-59.579.214.119.00
240720	Recaudos por reclasificar	421.047.955.31
270100	Provisión litigios y demandas	2.991.157.807.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	336.786.933.650.00

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

La cuenta 131101 Tasas: corresponde a la tasa que se facturó por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del año 2019 en virtud del nuevo catálogo presupuestal de ingresos de la Nación.

Su comparación con respecto a años anteriores debe realizarse con las cuentas 131719 (Administración de proyectos) y (138490) Otras cuentas por cobrar.

La cuenta 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar: corresponde al ejercicio financiero sobre la probabilidad de no pago de las cuentas por cobrar, este proceso se debe realizar individual para cada factura, analizando cada caso en particular.

La cuenta 240720 recaudos por clasificar: corresponde a los valores consignados por los usuarios de los distritos de Adecuación de tierras y los beneficiarios de la recuperación de la inversión que no han sido identificados. Este valor disminuye los saldos de las cuentas deudoras de los estados contables de la entidad.

270110 provisión Litigios y demandas: representa el saldo estimado por litigios y demandas en contra de la entidad acumulado de acuerdo con la información recibida de la oficina Jurídica responsable de su seguimiento y ejecución.

912004: Registra el valor de las pretensiones en denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativos, entablados por terceros contra el ente económico en cuentas de orden con el fin de mantener un control sobre las mismas y su registro se realiza de acuerdo con la información suministrada por parte de la oficina jurídica de la entidad.

Como acción de mejora se adoptó el realizar el cálculo de deterioro de la cartera de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, reflejándose un avance al respecto,

- **C.- RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

Calificación que obtuvo el sistema:

4.05. DEBILIDADES:

- Derechos sin identificar o reconocer en las cuentas por cobrar

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con respecto a dicha debilidad se formuló la acción de mejora tendiente a realizar el procedimiento de conciliación del Informe Mensual de Recaudo de Cartera elaborado por el Grupo de Cartera, comparado con el extracto bancario recibido por parte de la Secretaría General, con la finalidad de imputar los pagos realizados. Cruce de información o conciliación mensual el día 20 de cada mes con corte al día 30 del mes inmediatamente anterior, lo cual aplica para los tres tipos de cartera.

- Inconsistencias en el registro contable consecutivo y cronológico de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Al respecto se formuló una acción de mejora con la finalidad de verificar la afectación en la cadena presupuestal, y en los eventos que proceda se realiza la correspondiente reclasificación y/o ajuste de tal manera que se afecte la cuenta presupuestal y/o en su defecto la cuenta contable adecuada, por lo cual se aporta como evidencia matriz de elaboración de comprobantes contables manuales generados por contabilidad entre los que se encuentran la reclasificación de terceros, causaciones de depreciación, amortizaciones y provisiones.

Comprobantes los cuales se han realizado en virtud del procedimiento de revisión y adecuado registro contable que no resulta posible de realizar desde la generación de la obligación del gasto, para lo cual se lleva un registro en archivo en formato Excel de seguimiento de los comprobantes manuales que se registran en SIF Nación, libro de registros contables manuales a ser registrados en el SIF Nación.

- Deficiencias en los soportes del cálculo de la cartera y su deterioro.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

consistente en el registro contable por ajuste del cálculo del deterioro de cartera del II Semestre de 2019.

- Ausencia de revisión de la vida útil de los activos

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con la finalidad de contrarrestar dicha observación, se elaboró un documento de análisis del estado de las vidas útiles de los activos, en donde se indicó que "Inicialmente se efectuó la conciliación a julio 31 de 2020, en la que se resalta los grupos de activos y las vidas útiles que se aplican a cada elemento de los activos devolutivos de la Agencia de Desarrollo Rural, mediante la cual se realiza la aclaración sobre el manejo que se da a las vidas útiles de los activos, en coherencia con el Manual de Políticas Contables versión 001 de 2018.

- Debilidades en la definición y uso de criterios para la medición posterior de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con la finalidad de contrarrestar la debilidad planteada se propuso operativizar y dar cumplimiento al Manual de Políticas Contables de la ADR, respecto a la medición posterior de los hechos económicos.

- Debilidades en la elaboración y presentación oportuna de los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Mediante Circulares Internas No. 041 y 046 de 2020, se estableció el contenido a reportar por las dependencias responsables del reporte de información financiera mensual bajo el nuevo marco normativo, así como matriz a través de la cual se hace seguimiento a las áreas y/o dependencias generadoras de información de manera mensualizada con destino a Contabilidad, en cuanto a los mínimos a reportar por las áreas, de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así como en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 425-19 de la CGN, por la cual se modifica las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de hechos económicos dado que cambian los criterios de reconocimiento.

De igual manera y en complemento a lo anterior, cabe señalar que a través de la Circular No. 42 de 2020, se estableció el cronograma para la publicación de los Estados Financieros mensuales, documento en el cual se informan tanto las fechas límites para

<p>efectuar registros en el macroproceso contable, al igual que las fechas para la transmisión en el CHIP de la información contable pública, así como la publicación de los Estados Financieros en lugar visible de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Insuficiencia de información revelada en las notas a los Estados Financieros.</i> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Con el propósito de contrarrestar dicha debilidad se adoptó el formato denominado Lista de chequeo para revisar los Estados Financieros – Código: F-FIN-015, documento que se encuentra asociado en el desarrollo de una de las actividades de la versión N° 3 del Procedimiento de Gestión Contable – Código: PR-FIN-001, a partir del cual se hace seguimiento a la consistencia en la información contenida en las notas a los estados financieros, formato que será ajustado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 425-19 de la CGN, por el cual se modifica las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de hechos económicos dado que cambian los criterios de reconocimiento. De igual manera, se encuentra en curso la elaboración de un formato para cada una de las cuentas que conforman los EEFF de la Agencia, con el fin de verificar el cumplimiento de la Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación, así como de conformidad con lo establecido en las Políticas Contables de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Debilidades en la presentación de la información a los usuarios.</i> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>A nivel de Contabilidad se adoptó una herramienta para la preparación y revisión de dichos Estados Financieros, la cual permite la prevalidación de la información a ser posteriormente divulgada.</p> <p>Adicionalmente, la Oficina de Planeación como tal consolida un informe de la gestión institucional, el cual es publicado con anterioridad a la fecha de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas en el módulo de transparencia de la página web de la ADR, en la siguiente ruta acceso: https://www.adr.gov.co/atencion-al-ciudadano/estrategia-de-rendicion-de-ctas/Paginas/Estrategia-de-rendici% documento en cuyo contenido se encuentra un capítulo denominado Presupuesto, en el que se presenta la ejecución presupuestal de cierre de la vigencia anterior y del año en curso, así como los estados financieros.</p> <p>La Información anterior, de manera simultánea es reportada en el Informe de Gestión anual de la entidad, informes estos, que son puestos a disposición de la ciudadanía en la página WEB en la sección de Atención al Ciudadano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Deficiencias en el monitoreo a la efectividad de los controles en la mitigación</i> 										
<p>de los riesgos y de las acciones para abordar los riesgos.</p> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Respecto a la presente observación, se realizaron las siguientes actividades:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización por parte del proceso de Gestión Financiera del mapa de riesgos de corrupción para la vigencia 2020, versión la cual fue aprobada por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión del 23 de junio de 2020, mapa de riesgos actualizado que se encuentra disponible en una de las hojas activas de la versión No. 3 del PAAC, así como en el listado maestro de documentos de ISOLUCIÓN. • De igual manera y en cuanto al seguimiento y monitoreo a los riesgos de gestión y corrupción inherentes al proceso de Gestión Financiera, se ha efectuado lo correspondiente en las siguientes fechas de corte: Cuarto trimestre de 2019 y enero a abril de 2020, reporte los cuales fueron remitidos en su oportunidad a la Oficina de Planeación para lo de su competencia el 10 de marzo y 20 de mayo de 2020. • Así mismo y con respecto al cargue de evidencias de los avances de las acciones para abordar los riesgos vigentes para el año 2020, en el módulo de MEJORA de ISOLUCIÓN se ha efectuado el correspondiente reporte con relación al número de las acciones 239 y 240. • El 25 de agosto de 2020, se llevó a cabo la sesión 05 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, en la que se presentó el monitoreo a riesgos en lo correspondiente al primer semestre de 2020. <ul style="list-style-type: none"> • <i>Habilidades y competencias del personal del área contable sin fortalecer.</i> <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Con ocasión de la expedición de la Circular No. 137 de 2019, se remitió lo concerniente a las necesidades de capacitación del proceso de Gestión Financiera, insumo el anterior que sirvió de base para la construcción al Plan Institucional de Capacitación de la vigencia 2020, y en cuya temática se encuentra el fortalecimiento de competencias al personal del área contable en aspectos tales como: Régimen Tributario Especial y Ordinario (DIAN), Implicaciones de la reforma tributaria en el sector agropecuario, Normas Internacionales de Información Financiera y Conocimiento de la normatividad en materia de transparencia y adecuado manejo de recursos públicos, jornadas de capacitación que estaban previstas iniciar a partir del mes de agosto de 2020.</p> <p>D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, INFORME EJECUTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de hallazgos según la CGR</th> <th>Número metas propuestas</th> <th>Número de metas cumplidas a 31/12/2019</th> <th>Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019</th> <th>Avance del plan o planes en % a 31/12/2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>174</td> <td>298</td> <td>152</td> <td>51%</td> <td>51%</td> </tr> </tbody> </table>	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019	174	298	152	51%	51%
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas a 31/12/2019	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2019	Avance del plan o planes en % a 31/12/2019							
174	298	152	51%	51%							

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2019, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

La entidad informa: Si bien se ejecutaron las actividades propuestas (metas) de ciento cincuenta y dos (152) acciones, es preciso indicar que para ciento veinticinco (125) acciones equivalentes a setenta y cuatro (74) hallazgos, se logró corroborar su efectividad y/o se subsanó la causa que originó el mismo.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

En la vigencia 2020 la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) emitió la Circular 014 del 11 de febrero de 2020 (ANEXO 16), mediante la cual se comunicó a las dependencias que integran la Entidad, que a partir de la presente vigencia la Oficina de Control Interno realizaría un seguimiento continuo a los planes de mejoramiento suscritos tanto con la Contraloría General de la República, así como con la Oficina de Control Interno producto de las auditorías internas realizadas por esta dependencia.

Dicho seguimiento tiene como objetivo realizar un trabajo conjunto con el fin de buscar dar cumplimiento a las acciones formuladas en los planes de mejoramiento en las fechas establecidas y corroborando su efectividad. Este trabajo inició comunicando a cada dependencia las acciones de los planes de mejoramiento que se encuentran bajo su responsabilidad, con el fin de que se reportaran los avances existentes a la Oficina de Control Interno con el objetivo de analizar su estado de avance, efectividad y/o cumplimiento (se anexa soporte de comunicación a cada dependencia de los planes de su competencia ANEXO 17).

Seguido de la recepción de los avances frente a los planes de mejoramiento, la Oficina de Control Interno ha venido realizando un análisis de los mismos para verificar el estado de cumplimiento y efectividad, generando observaciones frente a lo reportado para posteriormente comunicarlo a las áreas con el fin de que se tomen medidas correctivas para buscar el cierre de los hallazgos (soportes seguimientos ANEXO 18).

En atención al hallazgo, la entidad se permite precisar:

Con el fin de dar claridad y demostrar la "congruencia entre la naturaleza del gasto y el destino u objeto al cual se dirige, es decir, que haya concordancia entre el gasto y su finalidad" es importante resaltar lo siguiente:

- IV.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2019.

Evolución del dictamen sobre La cuenta General del Presupuesto y del Tesoro durante los dos últimos años:

VIGENCIA FISCAL	OPINIÓN PRESUPUESTAL
2018	NO RAZONABLE
2019	NO RAZONABLE

Fuente: Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro – CGR.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

Con el propósito de que a futuro el dictamen sobre la cuenta general del presupuesto migre al estado de opinión razonable, a nivel de la Agencia se han emitido directrices a través de circular en aras de propender el cumplimiento de los principios de planeación y anualidad en la contratación estatal, de tal manera que los compromisos contractuales sean ejecutados durante la vigencia fiscal en la cual fueron contraídos, seguimiento a la ejecución de los recursos que se viene realizando de manera mensual de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular No. 075 del 31 de agosto de 2020 (ANEXO 19), de igual manera y conexo con lo anterior, previamente se han expedido circulares en lo referente al seguimiento a la ejecución del Plan Mensualizado de Caja – PAC, como es el caso de la Circular No.063 del 30 de junio de 2020 (ANEXO 20), al igual que con respecto al seguimiento quincenal a la ejecución de la reserva constituida, indicaciones que quedaron contempladas a través de la expedición de la Circular No. 068 del 23 de julio de 2020 (ANEXO 21).

- Hallazgo por valor de \$ 2.618.037.547,00. **INCIDENCIA DISCIPLINARIA.** Se establecieron incorrecciones no materiales y significativas por destinación de recursos de los rubros de inversión para respaldar compromisos que corresponden a funcionamiento en cuantía de \$2.618.037.547, por cuanto los contratos de prestación de servicios se suscribieron para realizar actividades de apoyo profesional en las áreas administrativas de la empresa y en otros casos participaron en áreas misionales, aunque realizando actividades de carácter administrativo como el trámite de contratos, proyección de documentos, operaciones financieras, entre otras.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:

"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La ADR es una entidad del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Esto la hace una entidad especializada, que debe ejecutar proyectos con distintas actividades, lo que origina por ende que su presupuesto se divida en distintos rubros que apuntan a financiar los distintos proyectos o planes del sector de nuestra competencia.

Al existir distintos rubros presupuestales, dentro de la financiación de los recursos y sus actividades, en desarrollo de la Gestión Contractual y en especial en los estudios previos se estableció la necesidad de contar con recurso humano profesional que apoye el actuar cotidiano en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, que cuenta con dependencias, direcciones y necesidades de apoyo transversales para nuevamente reiterar cumplir con los proyectos de inversión en su parte operativa.

Por ende, al contratar personal profesional se requiere financiarlos en algunas ocasiones con rubros de distintas actividades donde la ejecución de su objeto contractual influiría para el efectivo desarrollo de las actividades y funciones de la Agencia, de no hacerlo y solo financiarlos a partir de un rubro perteneciente a un solo proyecto generaría detrimento patrimonial.

Es así como para cumplir con los objetivos de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR fue necesario la contratación de profesionales dado que el personal vinculado en la planta (carrera, provisional y temporal) o no tenía la experticia o el conocimiento suficiente para cubrir las necesidades de la ADR.

Frente a este punto, el Consejo de Estado mediante concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No 951 de febrero 7 de 1997, Consejero Ponente Dr. Javier Henao Hidrón, respecto al contrato de prestación de servicios señaló:

<p>"Así, los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal."</p> <p>"De manera que, para ejercicio de funciones de carácter permanente, el vínculo laboral con el Estado es de derecho público (relación legal reglamentaria) o surge del contrato de trabajo; la primera forma es la utilizada para vincular a los empleados o funcionarios, y la segunda a los trabajadores oficiales. El campo de acción que queda para el ejercicio de las actividades de carácter transitorio "que no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados" es el propio del contrato de prestación de servicios".</p> <p>El contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y su fin es satisfacer necesidades especiales de la Administración que no pueden estar previstas en la planta de personal. La necesidad que enmarca todos los contratos de prestación de servicios se refiere a contar con personal adecuado para ejecutar los proyectos de inversión, los cuales no son de ejecución o mejor no son una necesidad permanente.</p> <p>La Corte Constitucional mediante sentencia C-614 de 2009 del 2 de septiembre de 2009, Magistrado Ponente: Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, en la cual expresó:</p> <p>"... El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:</p> <p>a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.</p> <p>El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."</p> <p>b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del</p>	<p>objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.</p> <p>Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.</p> <p>c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.</p> <p>Por último, teniendo en cuenta el grado de autonomía e independencia del contrato de prestación de servicios de que trata el precepto acusado y la naturaleza de las funciones desarrolladas, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo (...)"</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que no es cierto que los contratistas realizaran actividades que constituyan la misión de la entidad, sino que para que dicha misionalidad pueda cumplirse en cada uno de los programas y proyectos adelantados por la ADR dentro del territorio nacional, se requiere profesionales de manera transitoria.</p> <p>Como puede observarse, los contratos estatales observados se justifican ya que fueron concebidos como instrumentos para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones entendidas como la misionalidad.</p> <p>El principio de "especialización", se refiere a que no se podrá "transferir crédito alguno a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto", este principio prohíbe es que la entidad utilice una partida de gasto <u>aprobada</u> para una finalidad distinta de aquella para la cual ésta fue <u>apropiada</u>, en el caso en concreto tal situación no se da, ya que en la ejecución de las actividades y objeto contractual se cumplieron las finalidades.</p>
<p>Sobre este principio la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en Sentencia C-337 de 1993, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa, ha establecido que:</p> <p>"Su consagración se fundamenta en el hecho de que sin este principio no hay unidad en el gasto público, el cual, si bien es cierto contempla distintos fines, éstos se hallan vinculados armónicamente, de suerte que la inversión. En última instancia, se hace con miras a un eventual funcionamiento; y el funcionamiento supone una inversión. Con la programación integral se pretende evitar que los programas de inversión omitan contemplar explícitamente los compromisos de funcionamiento que ellos acarrearán lo que se ha convertido, con el correr de los años en un factor de desestabilización de las finanzas públicas."</p> <p>También frente al principio de especialidad nos permitimos allegar la conclusión a la que llegó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Asesoría 050001 del 28 de diciembre de 2016: "existiendo gastos considerados como gastos de funcionamiento, al hacer parte integrante del costo de un proyecto de inversión y al permitir su correcto desarrollo, podrían ser incluidos como gastos de inversión", esta respuesta tiene su origen cuando el Alcalde Municipal de la Unión- Antioquia le consultó sobre la posibilidad de clasificar como gastos de inversión los costos de estudios y demás asuntos para implementar la Contribución Especial de Plusvalía, considerados como un gasto de funcionamiento.</p> <p>Así lo han considerado los órganos de control como la Procuraduría General de la Nación, que ha revisado aquellas ejecuciones presupuestales en las que se han atendido gastos de funcionamiento bajo el rubro de proyectos de inversión, sin que exista relación alguna entre ellos, por ejemplo, en el proceso número: 161-01773 (021-079894/2002):</p> <p>"Que CORPAMAG utilizó en forma indebida varios proyectos de inversión para completar el valor de los contratos ..., cuyos objetos son realizar labores inherentes a Revisoría Fiscal, que en nada guardan relación con el concepto del gasto de los mismos por cuanto dichas actividades corresponden a funciones propias de la entidad que sólo pueden afectar el rubro de Remuneración de Servicios Técnicos, dentro de gastos de funcionamiento, bajo las condiciones y requisitos definidos en las normas presupuestales para ello, más no por inversión"</p> <p>Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para su ejecución y operación, siempre y cuando estos gastos de funcionamiento sean inherentes a los respectivos proyectos de inversión y no a las necesidades administrativas, técnicas u operativas de la entidad"</p> <p>Por lo expuesto es necesario indicar que los gastos que en principio debieron ser ejecutados por funcionamiento, se ejecutaron desde el proyecto de inversión ya que su objeto y actividades están estrechamente relacionados con el objeto del proyecto de inversión, lo que quiere decir que el gasto resultó ser imperativo para la correcta ejecución del proyecto de inversión, y por tanto se entiende como gasto de inversión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hallazgo por valor de \$ 8.700.650.758,00. INCIDENCIA DISCIPLINARIA. De las reservas presupuestales constituidas por la Agencia de Desarrollo Rural a 31 de diciembre de 2019, por concepto de fuerza mayor y caso fortuito, se establecieron incorrecciones materiales en cuantía \$8.700.650.758 sobre partidas que no cumplen con los requisitos porque obedecen a situaciones previsibles en la planeación contractual. <p>EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL:</p> <p>Respecto del hallazgo en el que se concluye como causa de la misma las "deficiencias en el proceso de planeación por parte de la Agencia y de seguimiento a la ejecución contractual", se presentan los argumentos a los contratos observados que permiten desvirtuar la conclusión antes indicada, toda vez que la constitución de reserva presupuestal se fundamenta en situaciones de fuerza mayor ajenas al control de la ADR:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ordenes Compra suscritas con el Proveedor Arios Colombia S.A.S <p>En cuanto a la constitución de reservas de las órdenes de compra suscritas con el Proveedor Arios Colombia S.A.S. (Orden de Compra 42794 – Contrato 697 de 2019. Orden de Compra No. 42793 - Contrato No.700 y Orden de Compra 42797 Contrato No.704) a continuación, se realiza un análisis de los mismos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el año 2016 CCE (Colombia Compra Eficiente) adelantó el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios No. LP-AMP-111-2016, en el cual resulta como uno de los adjudicatarios la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900.183.528-6. Como consecuencia del proceso de selección, se deriva el contrato de Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras No. CCE-455-1-AMP-2016. (Se adjunta acuerdo marco de precios - Anexo No. 1, link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/contrato_aseo_y_cafeteria_ii.pdf). Teniendo en cuenta que la ADR requirió contratar el servicio de aseo y cafetería con destino a la oficina central y a sus Unidades Técnicas Territoriales, se llevaron a cabo las acciones indicadas en el Acuerdo Marco de Precios para adherirse al mismo, ello de conformidad a la obligatoriedad legal que tiene la entidad de acogerse a los acuerdos marcos. En este orden de ideas, el día 5 de noviembre de 2019, fueron radicados los documentos mediante los cuales se solicita la "contratación del servicio de aseo y cafetería". El día miércoles 6 de noviembre de 2019 se inició el evento de cotización del proceso cuyo

<p>objeto es "Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para la Agencia de Desarrollo Rural – ADR", amparados en el acuerdo marco de precios CCE-455-1-AMP-2016 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. De conformidad con el plazo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, el día 14 de noviembre de 2019 fueron cerrados los eventos de cotización No. 75769 para la región 5, No. 75762 para la región 2 y No. 75770 para la región 7, en donde el resultado fue que la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT. 900183528-6, era la elegible de conformidad con lo consignado en el acuerdo, en virtud del cual, según el orden de elegibilidad se selecciona la cotización del proveedor con el menor precio, por lo tanto, se llevó a cabo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Compra y en el AMP, de acuerdo con el procedimiento establecido en él. 7. Por lo anterior y una vez verificados los ítems y valores ofertados, el día 22 de noviembre se procede a emitir las órdenes de compra de la siguiente manera: No. 42797 región 2 Cartagena, por valor de \$25.808.464,66. No. 42793 región 5 Popayán, por valor de \$26.795.754,18. No. 42790 región 7 Ibagué y Neiva, por valor de \$51.598.039,27. 8. Cumplidos los requisitos de ejecución de las órdenes de compra, el día 4 de diciembre se suscribieron las actas de inicio de la prestación del servicio. 9. El día 4 de diciembre de 2019 en horas de la tarde después del horario laboral, el proveedor se comunica vía telefónica con la supervisora de las órdenes de compra y le informa que el día lunes 2 de diciembre a través de comunicación verbal Colombia Compra Eficiente les informa que "los había inhabilitado", por lo que sugieren a la entidad realizar una cesión de las órdenes de compra. 10. Por lo anterior, la supervisora verbalmente les solicitó una comunicación oficial dirigida a la ADR informando la situación, los cuales mediante correo electrónico el día 5 de diciembre de 2019 allegaron un documento informando lo acontecido y solicitando la cesión de las órdenes de compra. 11. La entidad el día 5 de diciembre de 2019, una vez conoció la inhabilidad del proveedor ARIOS COLOMBIA SAS, mediante comunicación a la mesa de ayuda de CCE informó la situación y solicitó orientación sobre el procedimiento a seguir, de la siguiente manera: 12. La Agencia Nacional de Contratación mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2019, dio respuesta a través de documento apócrifo, mediante el cual se menciona que la Agencia Nacional de Contratación citó de manera prioritaria al proveedor Arios en sus instalaciones para el lunes dos de diciembre de 2019 y que en la reunión el representante legal de ARIOS COLOMBIA S.A.S. manifestó que fue conocedor de la sanción contractual que generó la inhabilidad en el mes de noviembre del año 2019. 13. En este orden de ideas, la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente antes mencionada, se queda corta teniendo en cuenta que es esta entidad el órgano rector de la contratación pública en el país, y que como contratante principal, administrador y supervisor de los Acuerdo Marco de Precios y administrador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano,
<p>es quien tiene la obligación de realizar el seguimiento y control de sus proveedores, puesto que las facultades de las entidades compradoras son excesivamente estrechas, de conformidad con el parágrafo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 y se restringen a las pactadas por Colombia Compra Eficiente y los proveedores en el Acuerdo Marco de Precios. Así las cosas, señalar que el procedimiento aplicable por parte de la entidad compradora era la aplicación del artículo 45 de la Ley 80 de 1993 "Nulidad absoluta", y en tal sentido el jefe o representante legal de la entidad respectiva debería ordenar la terminación unilateral del contrato mediante un acto administrativo debidamente motivado, inicialmente para la entidad era una acción que excedía las competencias dadas en el Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta que esta situación no estaba regulada en el acuerdo marco y que en relación con la terminación procedía según el Acuerdo Marco de Precios de manera taxativa de conformidad con la cláusula 6 "Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria", en los siguientes casos:</p> <p><i>"(o) Si la Entidad Compradora está al día en los pagos de las Órdenes de Compra puede terminar la Orden de Compra cuando:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Informó a Colombia Compra Eficiente de un incumplimiento por parte del Proveedor; y Colombia Compra Eficiente sancionó al Proveedor por incumplir el Acuerdo Marco de acuerdo con el informe de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe informar por escrito al Proveedor que va a terminar la Orden de Compra y enviar copia del escrito a Colombia Compra Eficiente. El escrito debe contener la fecha en la cual termina la Orden de Compra.</i> 2. <i>El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo con lo establecido en los numerales 11.12 y 11.13 de la cláusula 11 de Acuerdo Marco.</i> 3. <i>El Proveedor está en mora de diez (10) días calendario, de cumplir las obligaciones de entregar los Bienes de Aseo y Cafetería de acuerdo con el numeral 11.22 de la cláusula 11 del Acuerdo Marco, siempre que el incumplimiento sea sobre los bienes necesarios para la operación de la Entidad Compradora, tales como agua, papel higiénico o sobre más del 50% del valor de los Bienes de Aseo y cafetería solicitados en el pedido mensual."</i> <p>14. De otro lado, se conoció un documento de CCE del día 5 de diciembre de 2019 dirigido al señor Mauricio Katz García de la Comisión de la Verdad, mediante el cual dan una respuesta con el procedimiento a seguir en este caso (cesiones), la cual es contraria al comunicado que ya habían emitido CCE a la ADR, en la cual no presenta una directriz clara frente al tema.</p> <p>15. Que el día 10 de diciembre de 2019 la Agencia de Desarrollo Rural remite de manera formal comunicación dirigida a Colombia Compra Eficiente, como ente rector en contratación y por ser quien suscribió el Acuerdo Marco de Precios, en el cual entre otras cosas se le realizan las siguientes solicitudes:</p>	<p><i>"...Es por lo anteriormente expuesto que la Agencia de Desarrollo Rural, solicita a la Agencia Nacional de Contratación CCE, una respuesta con unos lineamientos y directrices</i></p>

<p>claros a seguir por parte de la entidad, razón por la cual nos permitimos realizar las siguientes solicitudes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita a Colombia Compra Eficiente informe de manera clara y concreta, las acciones que debe adelantar la entidad en relación con las órdenes de compra en mención, teniendo en cuenta el daño antijurídico generado por la situación mencionada. De igual forma, se insta a CCE a iniciar el procedimiento sancionatorio contractual contra el proveedor y se hagan efectivas las pólizas. 2. Se adelanten las acciones legales y reglamentarias pertinentes contra el proveedor ARIOS COLOMBIA SAS, por los hechos relatados. 3. Se Indique que trámite debe surtir por parte de CCE y de la ADR a efectos de garantizar la prestación del servicio contratado a través de la TVEC, teniendo en cuenta que el servicio de aseo y cafetería apunta a garantizar las condiciones mínimas de salubridad a los funcionarios y colaboradores de la ADR y su prestación es de importancia prioritaria. 4. Se indique si debe efectuarse o no el pago de los servicios prestados a la fecha..." <p>16. Que, mediante correo electrónico a través de la mesa de ayuda, el día 11 de diciembre de 2019 Colombia Compra Eficiente informa que "las órdenes de compra NO pueden ser cedidas ya que hay una nulidad absoluta en el contrato al estar el proveedor inhabilitado, teniendo en cuenta lo señalado en el inciso segundo del artículo 45 de la ley 80 de 1993. Se le sugiere a la entidad realizar los trámites pertinentes para la terminación unilateral (sic) la orden de compra lo más pronto posible, de necesitar urgente suplir la necesidad iniciar un proceso de mínima cuantía mientras se pone en operación el nuevo Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería. El nuevo Acuerdo entraría en funcionamiento a finales de este mes..."</p> <p>17. Que teniendo en cuenta las dudas frente al tema, el día 11 de diciembre se solicitó a Colombia Compra Eficiente una mesa de trabajo en la cual se pudieran resolver las dudas previstas en la comunicación oficial remitida, puesto que, por ser un tema con carácter urgente, era necesario agilizar la toma de decisiones de conformidad con las directrices que CCE debía emitir frente al caso.</p> <p>18. Que el día 13 de diciembre de 2019 la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. envía correo electrónico en el cual adjunta comunicado solicitando la cesión de las órdenes de compra.</p> <p>19. Que el día 13 de diciembre se llevó a cabo la mesa de trabajo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, en la cual se le manifestó a esta entidad los interrogantes referentes al procedimiento que debía seguir la Agencia de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que la competencia de las entidades compradoras se circunscribe a lo expresamente pactado entre CCE y los proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la minuta del mismo, siendo este el marco de acción, así como se demandó a CCE respuesta sobre la viabilidad de la solicitud de cesión elevada por el contratista a la Agencia. Frente a lo planteado, CCE indicó que las entidades compradoras debían llevar a cabo las terminaciones unilaterales de</p>	<p>las órdenes de compra suscritas, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, por lo cual no era posible la cesión propuesta por el contratista. Así mismo se solicitó copia de las órdenes de compra y las actas de inicio suscritas por la ADR y la empresa Arios Colombia SAS, con el fin de tomar las acciones pertinentes.</p> <p>20. En la mencionada mesa de trabajo se tuvo conocimiento de que la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. fue inhabilitada a partir del 24 de julio de 2019, sin embargo, para el día 22 de noviembre, fecha en la cual la entidad suscribió las órdenes de compra, Colombia Compra Eficiente no dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula 4 "Catalogo del Acuerdo Marco", en su numeral 4.2 el, cual establece:</p> <p><i>"4.2. Suspender a los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas en la cláusula 18 del presente documento."</i></p> <p>Al no haberse retirado inmediatamente de la lista los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S., una vez configurada la inhabilitación, acción que solo llevó a cabo hasta el día 28 de noviembre de 2019, CCE expuso a las entidades a un eventual daño antijurídico, e incumplió sus obligaciones como supervisor y responsable de la administración del acuerdo marco en comento, induciendo de esta manera a errores a las entidades compradoras al mantener como activo a un proveedor que se encontraba inhabilitado.</p> <p>21. No obstante, lo anterior, la AGENCIA nunca recibió comunicación alguna por parte de CCE en la cual informara la inhabilitación al proveedor mencionado, así como tampoco comunicó su retiro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de manera oportuna, lo cual permitió que la AGENCIA perfeccionara las órdenes de compra y posteriormente suscribiera las actas de inicio a las mismas.</p> <p>22. Que el día 13 de diciembre de 2019 mediante correo electrónico la ADR remite las actas de inicio suscritas con la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., a solicitud de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>23. Mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2019, se allegó por parte de CCE copia del acta de la reunión, así como copia del acta de la audiencia llevada por CCE con la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. el día 2 de diciembre de 2019.</p> <p>24. En el acta de audiencia de fecha 2 de diciembre de 2019, enviada por CCE a la ADR se puede establecer que el representante legal de la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., conoció según él la inhabilitación el día 6 de noviembre de 2019, fecha en la cual la ADR no había suscrito las órdenes de compra, razón por la cual se evidencia que el proveedor actuó de mala fe, lo anterior quedó fijado dentro del acta suscrita entre CCE y el proveedor, así: <i>"...El señor Oswaldo Arias Sierra, Representante Legal de ARIOS indica que ellos conocieron de la situación solo hasta el 6 de noviembre de 2019, tras haber solicitado la actualización del RUP, informando que no fueron notificados por la Cámara de Comercio de Cali del hecho,</i></p>
<p>razón por la cual. El 25 de noviembre de 2019 procedieron a presentar derecho de petición para que se indicaran las razones y el procedimiento aplicado frente a la inclusión de la inhabilitación en el RUP, así mismo, el 2 de diciembre de 2019, se instaura medio de control de nulidad del acto administrativo la cual se reparte al Juzgado Sexto Administrativo de Cali..."</p> <p>25. Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2019 Colombia Compra Eficiente, emite comunicado de respuesta al oficio enviado por la ADR del día 10 de diciembre, sin embargo, fue allegado el mismo documento apócrifo, pero ahora con firma, el cual no responde a los interrogantes realizados por la ADR, sin una orientación clara y definida a las dudas suscitadas.</p> <p>26. La ADR mediante Resolución No. 0870 del 16 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se terminan unilateralmente las órdenes de compra Nos. 42790 (697); 42793 (700) y 42797 (704) de 2019", adopta las medidas contractuales del caso.</p> <p>27. Mediante comunicación con radicado 20195000097242 de fecha 18 de diciembre de 2019, el ordenador del gasto remitió citación de notificación personal a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S.</p> <p>28. El día 26 de diciembre de 2019, mediante correo electrónico el proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S. solicita sea notificado de manera electrónica.</p> <p>29. Mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2019, el ordenador del gasto remite respuesta a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S., en cuanto a su solicitud de ceder las órdenes de compra.</p> <p>30. Mediante correo electrónico de fecha, 27 de diciembre de 2019 la ADR remite a la empresa ARIOS COLOMBIA S.A.S. la Resolución No. 0870 del 16 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se terminan unilateralmente las órdenes de compra Nos. 42790 (697); 42793 (700) y 42797 (704) de 2019", surtiendo de esta manera la notificación personal, contando a partir de esta fecha con el plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de reposición de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>31. Mediante memorando No. 20196100057833 de fecha 23 de diciembre de 2019, la señora Juanita María Escobar Carreño supervisora de las órdenes de compra, solicita que "se señalen las directrices a seguir en relación al pago de valor correspondiente a los días efectivamente prestados del servicio integral de aseo y cafetería de las órdenes de compra suscritas con el proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S.", directrices que de manera formal desde el día 10 de diciembre de 2019 fueron solicitadas por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual a Colombia Compra eficiente en cuanto al pago o no por parte de la ADR, esto en aras de resolver dicho interrogante y con el fin de tomar la mejor decisión salvaguardando los intereses de la entidad, sin embargo CCE no dio respuesta a dicho interrogante.</p>	<p>32. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad de manera integral con el apoyo de la Oficina Jurídica procedió analizar las estrategias a llevar a cabo y así evitar un daño antijurídico a la entidad, toda vez que con el no pago se podría incurrir en un posible enriquecimiento sin justa causa. Es de tener en cuenta que la ADR debía contar con el respaldo jurídico suficiente para orientar el paso a seguir, ello ante la falta de directriz del máximo ente rector en materia de contratación estatal y con el fin de evitar tomar una decisión que pueda lesionar a la entidad o a sus funcionarios.</p> <p>Conforme a lo expuesto, atendiendo a las fechas en que acontecieron los hechos aquí relatados (terminación de la vigencia 2019), y aunado que las Entidades Estatales y los servidores públicos deben asegurar el cumplimiento de los fines del estado para mantener la igualdad y la equidad entre los derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o contratar según fuere el caso, determinando las medidas necesarias para subsanar cualquier irregularidad que afecte los principios que rigen la contratación estatal, los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio contractual, la Agencia de Desarrollo Rural se vio en la necesidad de constituir reserva presupuestal sobre los valores de los servicios prestados, toda vez que en ese momento no se contaba con la suficiente certeza jurídica sobre la procedencia del pago en atención a la irregularidad presentada por el contratista.</p> <p>Se debe tener en cuenta que la Entidad durante la etapa de planeación, suscripción y ejecución ha procurado con suma diligencia, el mantenimiento de los principios rectores de la contratación estatal, en salvaguarda de proteger a la misma de los eventuales daños antijurídicos que se pudieran presentar a la misma. Conforme a los soportes aportados y a las disposiciones legales que enmarcan las funciones de las entidades estatales, que para el presente caso es el Acuerdo Marco de Precios, que la orientación y los lineamientos del caso en cuestión debieron ser dados de manera oportuna por la Agencia Nacional de Contratación en atención al mandato legal que los rige, así como las garantías que deben otorgar a las entidades compradoras de suscribir las órdenes de compra con proveedores que deben estar habilitados en la Tienda Virtual del Estado colombiano, puesto que al no haberse retirado inmediatamente de la lista los proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor ARIOS COLOMBIA S.A.S., una vez configurada la inhabilitación, acción que solo llevó a cabo hasta el día 28 de noviembre de 2019, CCE expuso a las entidades a un eventual daño antijurídico, e incumplió sus obligaciones como supervisor y responsable de la administración del acuerdo marco en comento, induciendo de esta manera a errores a las entidades compradoras al mantener como activo a un proveedor que se encontraba inhabilitado.</p> <p>✓ Contrato de Consultoría No. 481 de 2019</p> <p>Se debe partir por establecer que el objeto del contrato es la identificación de proyectos</p>

de adecuación de tierras a nivel nacional, la celebración del contrato se justificó en consideración a la identificación por parte de la entidad de diecisiete (17) proyectos sobre los cuales la ADR, en su condición de único ejecutor público del subsector de adecuación de tierras, debe atender. Para el efecto, se priorizaron aquellos proyectos que fueron solicitados por sus potenciales

beneficiarios mediante el diligenciamiento del formato F-ADT-002, en cumplimiento de los requisitos contenidos en el procedimiento de estudios de pre inversión de la Agencia.

Una vez adelantado el proceso de selección, y suscrito el contrato de consultoría con la firma CONSORCIO DISTRITOS NACIONALES, se dio inicio a la ejecución del mismo, el cual, por sus características intrínsecas, conlleva la realización de trabajo de campo tal como se describió en el anexo técnico del proyecto, como insumo para entregar los productos solicitados a decir:

Cuadro 1 ACTIVIDAD	
ESTUDIOS BASICOS	
Hidrología, Climatología y meteorología	
Potencial social y organizativo de los usuarios	
Aspectos socioeconómicos	
Información catastral	
Situación Agropecuaria Actual	
Mercadeo	
Situación Actual de Ingeniería	
Geotecnia complementaria	
DIAGNOSTICO	
PLANEACION	
Estudio de mercado	
Plan Agropecuario	
Plan de ingeniería y costos	
Plan de organización y capacitación de los usuarios	
Plan de organización del proyecto	
EVALUACION Y ESCOGENCIA DE ALTERNATIVA	
Evaluación económica y financiera del Proyecto	
Requerimientos Financieros del Proyecto	
Análisis Financiero para el Organismo Ejecutor y para el Distrito	
Plan de Organización del proyecto de la alternativa seleccionada	
INFORME DE FACTIBILIDAD	
DISEÑOS DETALLADOS	
ESTUDIOS BASICOS COMPLEMENTARIOS	
Topografía complementaria	
DISEÑOS DETALLADOS DE LAS OBRAS	
OTROS ASPECTOS	
Revisión y ajuste Manual de administración, operación y mantenimiento	

Cuadro 1 ACTIVIDAD	
Organización para la ejecución de las obras, organización para la operación del distrito	
Tarifas de Riego y Drenaje	
Requerimientos financieros del proyecto	
Recuperación de Inversiones	
Aspectos ambientales	
Plan para la gestión social y organizacional	
INFORME DE DISEÑOS DETALLADOS	

Fuente: Estudios previos del proceso concurso de méritos 04 de 2019.

Es en la ejecución del trabajo de campo, en donde los interesados le informan a la entidad por medio del consultor, que cuatro de los proyectos contratados se encuentran en ejecución por la Gobernación de Boyacá. La circunstancia es descrita de manera detallada por el supervisor en el informe que acompaña la solicitud de prórroga del contrato hasta el mes de marzo de 2020:

"...Con oficio radicado 20196100067391 del 23 de septiembre de 2019, el consorcio Distritos Nacionales informó a la supervisión aspectos relacionados con la ejecución de los proyectos Sagra Arriba y Cotamera, municipio de Socha - Boyacá, manifestando lo siguiente:

"...Una vez realizados los contactos con los líderes de los proyectos Cotamera y Sagra Arriba, en el municipio de Socha, departamento de Boyacá, se nos ha informado que estos proyectos se encuentran actualmente en estudios de identificación, factibilidad y diseños por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC mediante contrato interadministrativo 2384 de 2019 suscrito con el Departamento de Boyacá.

En tales circunstancias, comedidamente solicitamos a usted instrucciones sobre el procedimiento a seguir pues consideramos que en estos proyectos no hay lugar a la realización de los estudios de identificación previstos en el actual contrato"

Al respecto, la supervisión informó que la Agencia mediante oficio 20193300061522, solicitó a la Gobernación de Boyacá la confirmación de la realización de los estudios referidos en el oficio del asunto y que una vez se obtenga la confirmación por parte de la Gobernación, se podrán realizar las modificaciones al contrato N° 481-2019 en el sentido de excluir estos dos proyectos y reemplazarlos por otros de similares características.

De otra parte, el 8 de octubre de 2019 mediante oficio 20196100072751 el Consorcio informó que la comunidad del proyecto Los Santos en el municipio de Ospina - Nariño, solicitaron la postergación de la visita de identificación del

proyecto la cual se encontraba programada para los días 2, 3 y 4 de octubre de 2019, para una época posterior a las elecciones que llevarían a cabo el 27 de octubre de 2019.

Posteriormente, mediante oficio 20196100076991 del 21 de octubre de 2019 manifestó lo siguiente, referente al proyecto Teatinos localizado en el municipio de Samacá - Boyacá:

"[...]
- Con respecto al proyecto Teatinos, localizado en el municipio de Samacá, departamento de Boyacá, de acuerdo con la información suministrada al consultor por el Sr. Alcalde, su Asesor y el Presidente de Asoteatinos, durante visita realizada el mes pasado, corresponde al mismo proyecto actualmente en etapa de factibilidad, según contrato de la Fiduprevisora con el consorcio Teatinos. Por tanto, manifestaron que no han solicitado un proyecto nuevo, razón por la cual no se programaron las reuniones previstas con las directivas y la comunidad, por lo cual no procede la realización de un estudio de identificación.

- El consultor queda a la espera de la decisión que tome la ADR, sobre la posibilidad de reemplazarlo por un nuevo proyecto.

"[...]"

Con base en las anteriores consideraciones, y dado que no fue posible dar inicio a los trabajos en cuatro (4) proyectos, mediante oficio radicado 20196100079271 del 25 de octubre de 2019, el Consorcio Distritos Nacionales, solicita la prórroga del Contrato 481 de 2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"En desarrollo del contrato 481 de 2019 para la identificación de proyectos de adecuación de tierras a nivel nacional, se han presentado hechos imprevistos que nos obligan a solicitar a la Agencia una prórroga de dos (2) meses en el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el día 29 de febrero de 2020. Dichas circunstancias fueron las siguientes:

- Transcurrido el 50% del plazo contractual los estudios de identificación aún no se han podido iniciar en tres (3) de los proyectos (Sagra Arriba, Cotamera y Teatinos) por cuanto aún no se han definido cuáles serán los que los reemplazarán, teniendo en cuenta que en dichos proyectos no es posible realizar tales estudios por las razones que fueron expuestas en su oportunidad a esa Supervisión.
- Tampoco se ha podido iniciar el estudio del proyecto Los Santos en el municipio de Ospina, en razón a la solicitud de la comunidad para postergar la visita de identificación para después de las próximas elecciones territoriales 2019, tal como se informó oportunamente a esa Supervisión.

<p>– La actividad de georreferenciación de los predios de algunos de los proyectos ha demandado más tiempo del inicialmente previsto puesto que las cifras de los potenciales beneficiarios han aumentado con respecto a las indicadas los términos de referencia. Tal es el caso del proyecto La Manga a donde los términos fijan en 137 el número de potenciales beneficiarios mientras que el registro general de usuarios de la respectiva asociación de usuarios lo establece en 271 y en campo se encontró que actualmente son 289 a los cuales se realizó la respectiva georreferenciación. En el proyecto Espinal las cifras son 200, 211 y 229 respectivamente. También en el proyecto Villanueva el número de usuarios potenciales se incrementó de 245 indicado en los términos, a 278 que fue necesario georreferenciar. El mayor tiempo empleado en la georreferenciación implica una extensión del plazo de las actividades que tienen relación con la delimitación de cada proyecto.</p> <p>En virtud que a la fecha no se han podido iniciar 4 proyectos, solicitamos un prorroga de 60 días, para lo cual se adjunta cronograma propuesto. Es importante aclarar que, para el cumplimiento de esta nueva programación, se debe precisar por parte de la Agencia, antes del 31 de octubre del presente año, la definición de los proyectos Sagra Arriba, Cotamera y Teatinos. (resaltado fuera del texto) ..."</p> <p>Tal como como lo indica el supervisor del contrato en su informe de seguimiento, tras la respuesta emitida por la Gobernación de Boyacá, la Agencia considera que tiene que modificar el contrato para cambiar cuatro (4) proyectos, de los diecisiete (17) previamente definidos, sobre los cuales se tiene que replantear el cronograma de trabajo.</p> <p>Aunado a lo anterior, en desarrollo del trabajo de campo, el consultor informó:</p> <p>"...La actividad de georreferenciación de los predios de algunos de los proyectos ha demandado más tiempo del inicialmente previsto puesto que las cifras de los potenciales beneficiarios han aumentado con respecto a las indicadas en los términos de referencia. Tal es el caso del proyecto La Manga a donde los términos fijan en 137 el número de potenciales beneficiarios mientras que el registro general de usuarios de la respectiva asociación de usuarios lo establece en 271 y en campo se encontró que actualmente son 289 a los cuales se realizó la respectiva georreferenciación. En el proyecto Espinal las cifras son 200, 211 y 229 respectivamente. También en el proyecto Villanueva el número de usuarios potenciales se incrementó de 245 indicado en los términos, a 278 que fue necesario georreferenciar. El mayor tiempo empleado en la georreferenciación implica una extensión del plazo de las actividades que tienen relación con la delimitación de cada proyecto..."</p> <p>Las anteriores consideraciones, constituyen la justificación a la modificación al contrato de consultoría, las cuales tal como se evidencia, no comprometen la responsabilidad del contratista, ni la falta de planeación de la entidad, al momento de la estructuración del proceso de selección, toda vez que es en la ejecución del contrato, en donde se advierte la necesidad de suscribir el otrosí prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el mes de marzo de 2020.</p>	<p>Respecto a la modificación que debió ser evidenciada en la etapa de planeación, se debe informar que tal situación fue prevista en los estudios previos del proceso de selección, en el numeral 11.3, el cual establece que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR se reserva el derecho de introducir modificaciones al servicio contratado; así mismo, podrá ordenar la detención o interrupción de aquellos en los que considere que hay discrepancias con las especificaciones o con las prácticas de buena ingeniería.</p> <p>✓ Contrato No. 577 de 2019</p> <p>Respecto a la constitución de reservas del contrato suscrito con la Federación de Ganaderos del Cesar No. 577 de 2019 nos permitimos manifestar lo siguiente:</p> <p>Este contrato tiene por objeto "Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de Bolívar, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptado por Asamblea y el proyecto denominado "Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria Bolívar":</p> <p>El mencionado objeto va encaminado a la prestación del servicio de extensión agropecuaria a los usuarios incluidos en la base de datos que para tal fin fue suministrada por las Secretarías de Agricultura de cada departamento. Conforme a esto una de las primeras labores que debían asumir las EPSEAS contratadas, en este caso FEGACESAR era realizar la validación del registro y clasificación de usuarios en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018, con fundamento en ello se requería elaborar el Plan de fortalecimiento de capacidades por cada usuario, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva y los métodos de extensión.</p> <p>Una vez el contratista inició labores, se presentaron ciertas situaciones al realizar la validación correspondiente, las cuales se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Usuarios fallecidos • Usuarios que habían vendido su predio • Usuarios que cambiaron su línea productiva principal • Usuarios que no les interesa el servicio • Usuarios que no se encuentran ubicados en el sitio reportado <p>Estas circunstancias que claramente son ajenas a las responsabilidades de la ADR, obligaron a la Entidad a tomar la determinación de prorrogar la ejecución del contrato, la cual inicialmente era hasta el 31 de diciembre de 2019; lo que conllevó a la constitución de la reserva presupuestal entendida como la excepción al principio de la anualidad cuando obre de por medio la fuerza mayor.</p> <p>Se debe tener presente que las situaciones antes descritas fueron de carácter imprevisibles e irresistibles para las partes de los extremos contractuales, toda vez que no</p>
<p>era posible conocerse con certeza, hasta tanto no se validara la información correspondiente en campo; ello en atención a que esta fue suministrada por las Secretarías de Agricultura Departamentales.</p>	<p>Por lo tanto y conforme a la imprevisibilidad que determina la figura, es decir que para la Entidad y el contratista no era posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia y a la irrisistibilidad, la cual va orientada a la imposibilidad objetiva para las partes de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto, se puede evidenciar la configuración de la figura jurídica de fuerza mayor.</p> <p>Es preciso tener en cuenta que los contratos pueden ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, ello en consideración que durante la ejecución se pueden presentar situaciones que alteren la ejecución inicialmente prevista en la etapa de planeación, todo en aras de hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad.</p> <p>Es menester señalar que la Ley 1876 de 2017 desarrolla normativamente el concepto del servicio público de extensión agropecuaria como un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. De igual manera goza de la especial protección del Estado a través de la Constitución Política, la cual otorga prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.</p> <p>Conforme a lo anterior y para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista tuvo que reportar las circunstancias presentadas frente al registro de usuarios ante la supervisión con copia a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, con el fin de validar esta información, para que se verificara la viabilidad de efectuar reemplazo de beneficiarios. La anterior situación de imprevisibilidad presentada conllevó a la solicitud por parte de la supervisión de un mayor tiempo en la ejecución del contrato y por ende la necesidad de realizar la reserva presupuestal.</p> <p>✓ Contrato No 584 de 2019</p> <p>Por último, respecto a la constitución de reservas del contrato suscrito con la Unión Temporal Yare N. 584 de 2019, se realizan las siguientes precisiones</p> <p>Este contrato tiene por objeto "Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de Nariño, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria aprobado por Asamblea y el proyecto denominado "Servicio de extensión agropecuaria para el desarrollo productivo y competitivo de las cadenas productivas priorizadas dentro del PDEA", el cual, durante su ejecución contractual, la supervisión evidenció que se presentaron situaciones que afectaron la misma, tales como:</p>

1. Afectaciones en el orden público
2. Usuarios fallecidos
3. Usuarios que cambiaron su línea productiva principal
4. Usuarios que no pertenecen al municipio
5. Usuarios que vendieron el predio
6. Usuarios que no les interesa el programa
7. Usuarios que no se encuentran ubicados en el sitio reportado
8. Emergencias por fuertes lluvias que dificultan el acceso a las veredas
9. Terminación anticipada de contratos
10. Inicio tardío de las labores de algunos extensionistas

Adicionalmente, el 20 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato 584 de 2019 recibió mediante correo electrónico una comunicación de la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL YARE, en la cual reitera la solicitud de suspensión del mencionado contrato, manifestando que se vienen presentando dos factores que impiden la ejecución a cabalidad del objeto contractual, así: 1) Alteración de orden público en algunos municipios del departamento, con mayores estragos de violencia en los municipios de Mosquera, El Charco, La Tola, Llanada, Cumbitara, Francisco Pizarro 2) Ola invernal que ha ocasionado deslizamientos y derrumbes, impidiendo el normal tránsito en las áreas rurales.

El día 27 de noviembre de 2019 se recibió comunicación del Departamento de Policía de Nariño, frente a la solicitud de informe de orden público de los municipios donde se están ejecutando actividades de extensión agropecuaria en el marco del contrato 584 de 2019, en la cual manifiesta al Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural la situación de orden público que se está presentando actualmente, así:

Imagen 1 situación de orden público

Municipio	Grupos al margen de la Ley (Incidencia actual)	Cultivos ilícitos (Hectáreas) SIMC 2018
Aibán	NO	NO
Belén	NO	NO
Buassaco	NO	70 (Amapola)
Colón	NO	NO
Córdoba	NO	NO
Cusapud	NO	NO
Cumbitara	GAO-r F29 (Estiven Gonzales), GDD "Costillera Sur", Compañía Guerreros del Sindicato del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacífico), GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	778,23 (Coca)
El Charco	GAO-r E-GUP	5.147,73 (Coca)
Francisco Pizarro	GAO-r E-GUP	304,75 (Coca)
Funes	NO	NO
Ibés	NO	NO
Ipsales	NO	928,48 (Coca)
La Cruz	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Manuel Vásquez Castaño)	84 (Amapola)
La Florida	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Comunistas del Sur)	39,87 (Coca)
La Llanada	Compañía Jaime Toño Obando del Frente Comunistas del Sur del ELN	142,47 (Coca)
La Tola	Compañía Guerreros del Sindicato del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacífico), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	280,36 (Coca)
Magüí	Compañía Guerreros del Sindicato del ELN y GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	2.028,63(Coca)

Así las cosas, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos anteriormente, para cada uno de los contratos, se da respuesta a la observación, máxime cuando resulta palpable la configuración del caso fortuito y la fuerza mayor, como sustento legal para la constitución de la reserva presupuestal como excepción al principio de la anualidad.

Cordialmente,



ANA CRISTINA MORENO PALACIOS
Presidente

Mateira	Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Ruales del Frente Comunistas del Sur del ELN	18,12 (coca)
Mispatá	GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacífico), GAO-r E-OS (Oliver Sinisterra)	1 (Amapola)
Ogira	NO	227,35 (Coca)
Puentes	NO	NO
Pupare	NO	NO
Sasamegado	Frente Comunistas del Sur - Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Ruales	856,85 (Coca)
San Bernardo	NO	4 (Amapola)
San Pacho	Potencial corredor de movilidad ELN (Frente Manuel Vásquez Castaño)	NO
Santa Bárbara	Compañía Guerreros del Sindicato del ELN y GAO-r E-GUP (Guerrillas Unidas del Pacífico), GAO-r F29 (Estiven Gonzales)	83 (Amapola)
Santacruz	Frente Comunistas del Sur - Compañías Jaime Toño Obando y José Luis Cabrera Ruales	560,34 (Coca)
Suarez	NO	809,58 (coca)

Fuente: Policía Nacional

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión solicitó la suspensión del contrato, dado que se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor, las cuales impedian temporalmente la ejecución del contrato 584 de 2019. Es de anotar que aunque en la matriz de riesgo del proceso de selección se incluyó el riesgo de "Afectación a la ejecución contractual por situaciones de orden público no atribuibles a la entidad contratante.", las medidas tomadas para la mitigación del riesgo, fueron las orientadas para garantizar la integridad física del personal del contratista y del equipo de supervisión, y a las circunstancias adicionales descritas inicialmente (usuarios fallecidos, cambio en las líneas productivas, emergencias por fuertes lluvias, etc.), ello conllevó a la suspensión del contrato desde el día 15 de diciembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020. Si bien es cierto, la situación de orden público fue prevista como riesgo durante la etapa de planeación del proceso de selección, las circunstancias adjuntas no, así como la *irresistibilidad, para las partes de evitar las consecuencias derivadas del conjunto de hechos aquí indicados.*

En atención a la determinación antes indicada, y con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual dada la relevancia del mismo para el Gobierno Nacional por la presencia institucional que se debe realizar a lo largo del territorio nacional y las expectativas generadas en los usuarios / beneficiarios, fue necesario constituir la reserva presupuestal en respuesta a la prórroga del mismo.